



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**



OBSERVATORIO DE
**DERECHOS
HUMANOS**
Personería de Rionegro

2024

INFORME

ANUAL

De Derechos Humanos

Observatorio en Derechos Humanos
Personería municipal de Rionegro

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO

DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
**PERSONERA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

LAURA VICTORIA CUERVO ZULUAGA
DAVID ESTEBAN FRANCO NOREÑA
PROFESIONALES OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. INTRODUCCIÓN.....	7
III. DISEÑO METODOLÓGICO.....	9
IV. CONTEXTUALIZACIÓN.....	11
V. CAPÍTULO I – DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.....	13
1. HOMICIDIO.....	14
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	14
B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	14
C. ALGUNAS VARIABLES.....	22
D. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	28
2. LESIONES PERSONALES.....	31
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	31
B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	31
C. ALGUNAS VARIABLES.....	34
D. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	35
3. EXTORSIÓN.....	37
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	37
B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	37
C. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	40
4. HURTO.....	43
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	43
B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	43
C. ALGUNAS VARIABLES.....	46
D. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	48
5. HURTO A RESIDENCIAS.....	51
A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	51
B. ALGUNAS VARIABLES.....	52
C. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	56
6. HURTO A COMERCIO.....	58
A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	58

B. ALGUNAS VARIBALES.....	59
C. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	61
7. HURTO A VEHÍCULOS.....	64
A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	64
B. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	65
8. HURTO A MOTOCICLETAS.....	67
A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO.....	67
B. SECTORES MÁS AFECTADOS.....	68
C. COMPARATIVA HURTO A VEHÍCULOS Y A MOTOCICLETAS.....	69
9. SÍNTESIS DE LOS INDICADORES A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 2024.....	70
VI. CAPÍTULO II – DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	71
1. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	71
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	72
B. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF), UN FLAGELO QUE NO SE DETIENE.....	73
C. LA ALERTA NACIONAL POR FEMINICIDIOS, RECAE TAMBIÉN EN RIONEGRO.....	81
D. VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA LAS MUJERES, LAS MAYORES VÍCTIMAS.....	83
E. NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, OTRAS VICTIMAS DE LA CONSTANTE VIOLENCIA SEXUAL.....	86
2. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.....	92
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	92
B. RIONEGRO, PRINCIPAL MUNICIPIO RECEPTOR DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.....	94
3. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.....	99
A. UBICACIÓN NORMATIVA.....	99
B. RETOS Y PERSPECTIVAS DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.....	101

4.	EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, EL MÁS SOLICITADO.....	108
A.	UBICACIÓN NORMATIVA.....	108
B.	LAS CIFRAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.....	110
C.	LA MESA DE SALUD DEL ORIENTE ANTIQUEÑO, UNA ESTRATÉGIA EFECTIVA.....	114
D.	CHAT DE URGENCIAS DEL ORIENTE, UN CHAT SALVAVIDAS.....	116
VII.	CAPÍTULO 3: RECOMENDACIONES.....	118
1.	EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE HOMICIDIO.....	118
2.	EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE LESIONES PERSONALES.....	120
3.	EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE EXTORCIÓN.....	121
4.	EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE HURTO.....	123
5.	EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	125
6.	EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	127
7.	EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.....	128
8.	EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.....	129
9.	EN RELACIÓN CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.....	130
10.	EN RELACIÓN CON LAS EPS.....	131
VIII.	REFERENCIAS.....	132

I. PRESENTACIÓN

Presentamos el Informe Anual de Derechos Humanos del Municipio de Rionegro 2024. Un ejercicio que refleja nuestra responsabilidad constitucional y legal, pero, sobre todo, el profundo compromiso que asumimos con la defensa de los derechos humanos y la protección del interés público. Ser Personero Municipal es mucho más que ocupar un cargo público: es abrazar una vocación de servicio a la comunidad y una responsabilidad inquebrantable con la promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos humanos. También, es entender que detrás de cada gestión y cada intervención, hay personas que esperan ser protegidas y dignificadas.

Cuando asumimos la misión de defender los derechos humanos, aceptamos una responsabilidad que trasciende lo jurídico. Nos convertimos en la voz de quienes buscan la protección de sus derechos, en el apoyo de quienes enfrentan injusticias y, en muchas oportunidades, en el faro de esperanza para quienes buscan equidad y respeto.

Desde la Personería Municipal de Rionegro, trabajamos con la certeza de que cada acción en defensa de los derechos humanos fortalece el tejido social. Sabemos que proteger a una persona es proteger a toda la comunidad y este es un ejercicio que realizamos con profunda vocación y compromiso, así como con la firme convicción de que una sociedad justa es posible cuando ponemos el bienestar de los habitantes del municipio de Rionegro en el centro de cada decisión.

El municipio de Rionegro, con su crecimiento dinámico y su papel estratégico en el Oriente Antioqueño, se erige como un territorio protagonista en el país, donde convergen oportunidades y desafíos importantes. Esta realidad nos exige estar siempre atentos y con la mirada puesta en la defensa activa de los derechos y libertades de cada persona que habita este municipio.

El informe que hoy presentamos, por medio de nuestro Observatorio de Derechos Humanos, es el resultado de un esfuerzo colectivo. Incluye datos



actualizados, análisis rigurosos y recomendaciones estratégicas para enfrentar los principales retos sociales, económicos y culturales que inciden en el ejercicio de los derechos humanos. Destacamos avances significativos y reconocemos áreas donde es necesario que, bajo el principio constitucional de colaboración armónica, redoblemos esfuerzos desde las entidades municipales, departamentales y nacionales.

El Informe Anual de Derechos Humanos que hoy presentamos es más que un documento institucional. Pretende ser un espejo que nos muestre dónde estamos como sociedad y hacia dónde debemos dirigir nuestros esfuerzos colectivos. Este informe, también, recoge las voces de quienes han confiado en esta Personería para hacer valer sus derechos. Sus historias, muchas veces marcadas por el dolor y la injusticia, son el motor que impulsa nuestra labor. Cada caso atendido, cada derecho restituido y cada actividad ejecutada, son pruebas de que la defensa de los derechos humanos no es una tarea abstracta, sino una misión especialmente humana y transformadora.

No obstante, este informe también es un llamado a la acción. Los desafíos persisten y es nuestra responsabilidad seguir construyendo puentes de diálogo, espacios de justicia y oportunidades para todos. No podemos conformarnos con lo logrado; debemos avanzar con firmeza, sin perder de vista que detrás de cada número y estadística hay personas con historias que merecen ser escuchadas y respetadas.

Les invito a leer este informe con el mismo compromiso y conciencia social con que fue elaborado. Sigamos uniendo esfuerzos para que Rionegro sea un lugar donde cada persona viva con dignidad y en una sociedad más justa y equitativa. Defender los derechos humanos no es solo nuestra misión: es nuestra esencia como agencia adscrita al Ministerio Público.

Atentamente,

Jorge Luis Restrepo Gómez
Personero Municipal de Rionegro

II. INTRODUCCIÓN

La Personería de Rionegro es una entidad del Ministerio Público que trabaja por la guarda, promoción, difusión y defensa de los derechos humanos; la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial; promueve el ejercicio de las libertades civiles, los deberes y derechos para un orden justo de convivencia. Lo anterior con base en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, entre otros.

De acuerdo con lo expuesto, esta agencia adscrita al Ministerio Público, a través de su Observatorio en Derechos Humanos, presenta el Informe Anual de Derechos Humanos, por medio del cual se da a conocer el seguimiento al estado de los Derechos Humanos en el municipio durante el año 2024.

Es importante resaltar que los datos estadísticos expuestos en el presente informe corresponden a los aportados a la Personería Municipal de Rionegro por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial (SISCOA), el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), el Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT,) El Sistema de Verificación de potenciales beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN); la información proporcionada por distintas dependencias, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, secretarías de la Alcaldía Municipal de Rionegro, así como las fuentes de información propias de la Personería Municipal de Rionegro.

El presente informe consta de tres capítulos: El primero de ellos, se titula "*Derechos Civiles y Políticos*", en donde se muestra la situación de derechos humanos en el municipio de Rionegro en los indicadores de homicidios, lesiones personales, extorción y hurto. En un segundo capítulo, titulado "*Derechos Sociales Económicos y Culturales*", se describe la situación de derechos humanos en el municipio de Rionegro de grupos poblaciones específicos; en este caso, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las víctimas del conflicto y las personas en condición de movilidad humana.



Para una mejor comprensión de este capítulo, se hace necesario hacer un marco de contextualización sobre algunos de los sujetos de especial protección constitucional y el principio de enfoque diferencial, tras la evidencia de que existen unos grupos poblacionales con los cuales se hace importante hacer un énfasis especial en su situación de derechos, como una acción afirmativa, que reconoce contextos históricos de desigualdad, sustentados sobre las diversidades físicas, psicológicas, culturales o sociales, como ejes de discriminación y violencia, tal y como lo ha advertido la Corte Constitucional, por medio de la Sentencias T-167 de 2011¹ y T-678 de 2016². Identificar escenarios discriminatorios hacia grupos poblacionales específicos, posibilitará un acceso más efectivo a la justicia, la identificación y prevención de las violencias particulares, basada en su condición a partir del fortalecimiento de rutas, el diseño de estrategias y políticas públicas poblacionales que combatan la discriminación estructural que enfrentan.

Este segundo capítulo, también comprende el resultado de las atenciones realizadas desde la Personería Municipal, frente a las solicitudes realizadas por la ciudadanía respecto al derecho fundamental a la salud, al ser este, el que mayores solicitudes de acompañamiento ha requerido ante esta Agencia del Ministerio Público, de manera histórica.

Para terminar, se presenta un tercer capítulo titulado “Recomendaciones”, cuya finalidad es presentar alertas y sugerencias, como agencia adscrita al Ministerio Público, para la guarda, promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos humanos.

¹ Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. (11 de marzo de 2011). Sentencias T-167 de 2011. [M.P: Juan Carlos Henao Pérez].

² Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. (02 de diciembre de 2016). Sentencia T-678 de 2016. [M.P: Alejandro Linares Cantillo].

III. DISEÑO METODOLÓGICO

Para el desarrollo del informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el municipio de Rionegro, se emplea una metodología de estudio cualitativa y cuantitativa. Desde lo cualitativo, se caracteriza cada indicador, iniciando con su ubicación normativa y la forma en que se comporta el mismo en el municipio. También, se presentan relaciones entre los indicadores y posibles estrategias que se podrían implementar para abordar el fenómeno delictivo y la vulneración a los derechos humanos que se desprende de allí. Lo anterior, a partir de información que se obtiene a partir de entrevistas con actores sociales y funcionarios de distintas entidades del municipio, así como rastreos noticiosos, que permiten darle un mejor contexto y desarrollo a la estadística presentada.

Desde lo cuantitativo, se presentan datos consolidados al 30 de noviembre del año 2024, comparados con cifras de años anteriores; lo que permite realizar un análisis comparativo y verificar el aumento o disminución en los indicadores y el estado de los derechos humanos. Para la presentación de estas cifras, se utilizarán tablas y gráficos que permitirán exponer la información de una forma esquemática a fin de lograr una mejor comprensión de la información a nivel descriptivo y estadístico.

Por otro lado, la recolección de la información se realizó por medio de fuentes externas e internas. Las externas obedecen a las entrevistas con distintos actores sociales y funcionarios de entidades del municipio de Rionegro, así como las bases de datos del SISCOA³, SIVIGILA, SISBEN, SIMAT. Por su parte, las internas obedecen a la información que consolidada internamente esta agencia del Ministerio Público.

El presente Informe Anual de Derechos Humanos, se erige como un ejercicio en el marco de la guarda, promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos

³ Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial de la Alcaldía Municipal de Rionegro que se alimenta semanalmente de información suministrada por la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.



humanos, entendida esta como una función esencial de esta agencia adscrita al Ministerio Público. Además, se ajusta a la línea 2 del Plan de Acción Institucional 2024 – 2028, “*Línea Estratégica Derechos Humanos, Medio Ambiente y Salud*”, específicamente en la actividad de coordinar el Observatorio de Derechos Humanos, y generar informes anuales sobre el estado de los derechos humanos en el municipio, así como formular recomendaciones de ser necesario a las entidades estatales.

De conformidad con lo expuesto, con este informe se pretende entregar a la comunidad y a la institucionalidad, información sobre la situación de los Derechos Humanos en nuestro territorio, así como otorgar a las entidades municipales, departamentales y nacionales, una herramienta que permita intervenir de manera eficaz, las situaciones más apremiantes consignadas en él, en clave de la guarda, promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos humanos.

IV. CONTEXTUALIZACIÓN

El municipio de Rionegro se encuentra ubicado en el Valle de San Nicolás del Oriente Antioqueño. Esta subregión se conforma por (23) municipios dentro de los cuales se encuentran: Rionegro, La Ceja del Tambo, Guarne, El Carmen de Viboral, El Retiro, Marinilla, Sonsón, Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocomá, Concepción, El Peñol, El Santuario, Granada, Guatapé, La Unión, Nariño, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael y San Vicente Ferrer. Comparte límites hacia el norte con los municipios de Guarne y San Vicente; hacia el sur con La Ceja; hacia el este con Marinilla y El Carmen de Viboral y hacia el oeste con El Retiro; Envigado y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Su área rural está compuesta por 4 corregimientos: corregimiento sur Gilberto Mejía Echeverri, Corregimiento Occidente José María Córdoba, Corregimiento Centro Casimiro García, y Corregimiento Norte Néstor Esteban Sanint Arbeláez. Por su parte, el área urbana se divide en 4 comunas, a saber, Comuna 1 Liborio Mejía, Comuna 2 San Antonio, Comuna 3 Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo y la Comuna 4 El Porvenir.

Es preciso destacar que Rionegro se erige como un centro de desarrollo y conexión importante para la región dada su ubicación estratégica que se ve reflejada en el Aeropuerto Internacional José María Córdoba e importantes vías nacionales que atraviesan el municipio como la autopista Medellín - Bogotá. La presencia del aeropuerto y de importantes vías de transporte, le ofrecen al municipio ventajas que impulsan sectores como el turismo y el comercio y hacen que las dinámicas económicas y culturales del este cambien.

Ese desarrollo y crecimiento exponencial que ha venido experimentando el municipio de Rionegro en los últimos años, ha traído consigo retos importantes en materia social, económica y cultural, pero también en lo relativo a la guarda, promoción, difusión y defensa de los derechos humanos y la protección del interés público, asuntos que, de conformidad con la Constitución y la ley, se constituyen como funciones esenciales de esta agencia adscrita al Ministerio Público.

Este informe Anual de Derechos Humanos, realizado en el marco del ejercicio de investigación y análisis que realiza el Observatorio de Derechos Humanos de la Personería Municipal de Rionegro, es precisamente un resultado que se torna importante, para hacerle seguimiento a la situación de los Derechos Humanos en el municipio y otorgar a las entidades municipales, departamentales y nacionales, una herramienta que contribuya a atender de manera eficaz las advertencias y necesidades más apremiantes para la garantía de los derechos humanos de los habitantes del municipio de Rionegro.

V. CAPÍTULO I - DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Para empezar, es preciso destacar que el Estado colombiano es miembro fundador de las Naciones Unidas, al haber ratificado el 05 de noviembre de 1945, la Carta Constitutiva de San Francisco. Las Naciones Unidas estableció dos tratados internacionales sobre derechos humanos en 1966: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con sus dos Protocolos Facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados por medio de la Ley 74 de 1968. Estos dos tratados, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege las libertades individuales y la participación en la vida política. Dentro de esta categoría encontramos: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, al sufragio, entre otros. De conformidad con el preámbulo de este importante instrumento internacional, estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, lo que se encuentra a tono con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política al establecer como fundamento del Estado colombiano el respeto por la dignidad humana⁴.

Bajo el marco anteriormente expuesto, en este capítulo se expondrán indicadores de hechos delictivos que afectan derechos como la vida y la seguridad personal. Tales datos surgen del procesamiento de información realizado a partir de la información suministrada por las fuentes internas y externas previamente referidas y que han sido analizadas por el Observatorio en Derechos Humanos de la Personería Municipal de Rionegro.

⁴ Constitución Política. Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

1. HOMICIDIO

A. UBICACIÓN NORMATIVA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 12 advierte que: “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Este artículo se encuentra dentro capítulo I en donde se consagran los derechos fundamentales. De conformidad con lo anterior, el Código Penal colombiano, Ley 599 de 2000, establece en su título I el bien jurídico vida e integridad personal. Dentro de este título, se encuentra el tipo penal de homicidio consagrado en el artículo 103⁵.

B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Entendiendo que el homicidio es uno de los fenómenos más recurrentes y graves que afectan el derecho fundamental a la vida, es importante que sobre este tema podamos hacer un énfasis especial y nos detengamos a revisar como se encuentra el municipio en este indicador a nivel nacional, departamental, regional y local.

Para empezar, es importante establecer cuáles son los indicadores a nivel nacional y en el departamento de Antioquia, revisando también las cifras del área metropolitana y algunos municipios que conforman la misma como Medellín, Bello, Envigado y Caldas, con los cuales el municipio de Rionegro guarda algunas relaciones. Veamos la siguiente gráfica:

⁵ Ley 599 de 2000. ARTÍCULO 103. HOMICIDIO. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.

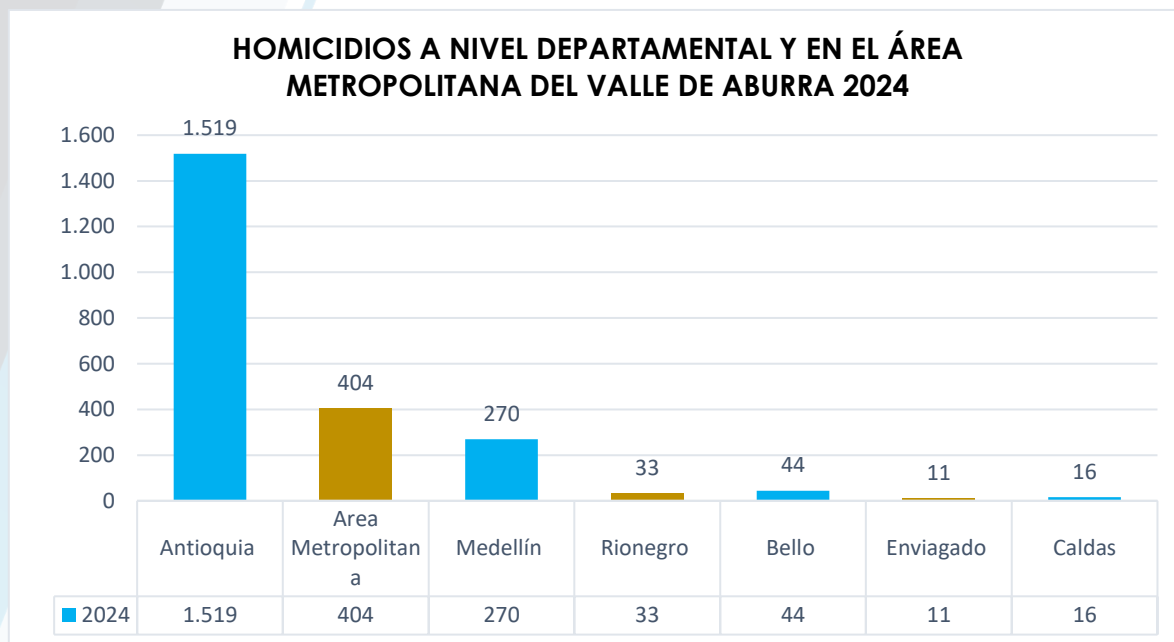


Gráfico 1: Homicidios a nivel departamental y en el Área Metropolitana, 30 de noviembre, 2024⁶.

De conformidad con el gráfico antes presentado, de los 12.108 homicidios registrados en el país con corte al 30 de noviembre, 1.519 ocurrieron en Antioquia, lo que representa un porcentaje del 12.55%. De esos 1.519 casos ocurridos en el departamento de Antioquia, 270 se registran en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 44 en el municipio de Bello, 33 en Rionegro, 16 en Caldas y 11 en Envigado.

Los 33 casos ocurridos en la jurisdicción del municipio de Rionegro representan un porcentaje a nivel nacional del 0,27% y a nivel departamental 2,17%. Es importante, para una mejor comprensión de cómo se encuentra Rionegro en materia de homicidios, mostrar los índices del Oriente Antioqueño, con respecto a las demás subregiones del departamento de Antioquia.

⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

HOMICIDIOS EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023 Y 2024

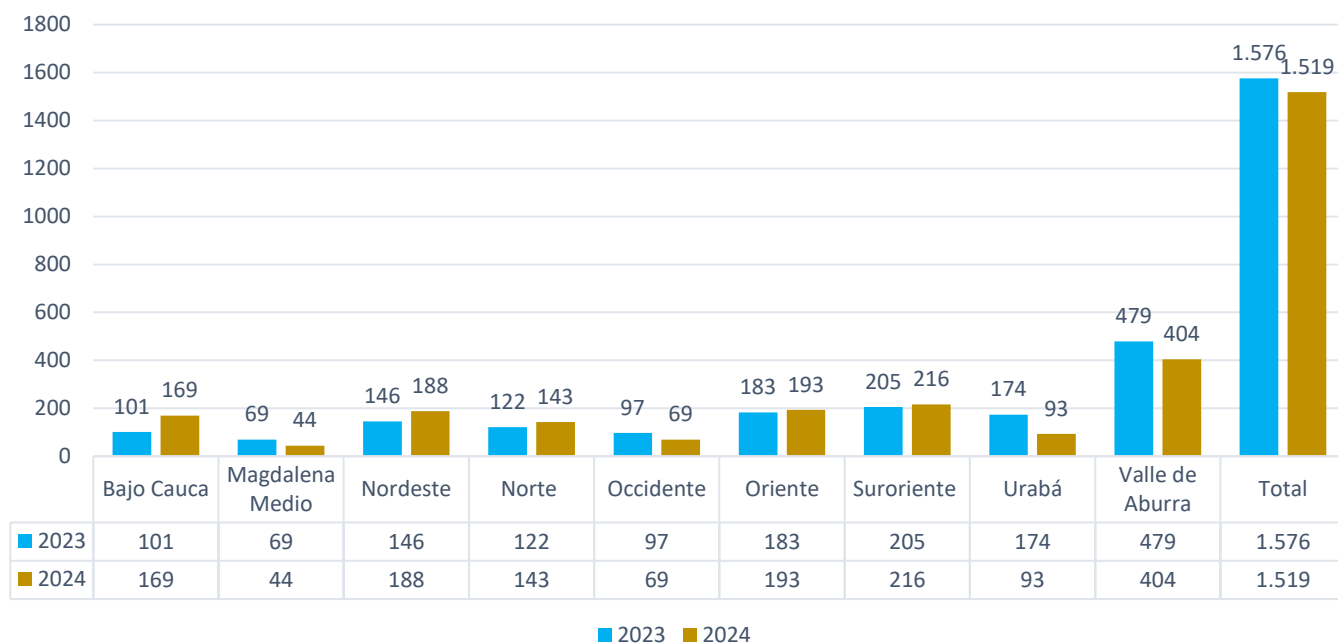


Gráfico 2: Homicidios en las subregiones del departamento de Antioquia, 30 de noviembre, 2023 y 2024⁷.

El anterior gráfico nos muestra los homicidios presentados en las subregiones del departamento de Antioquia durante los años 2023 y 2024, con corte a 30 de noviembre de cada año. En primer lugar, hay que señalar que en el 2023 se registraron 1.576 homicidios en Antioquia, mientras que en 2024 esta cifra disminuyó ligeramente a 1.519 homicidios, lo que representa una disminución del 3,61%. Esta disminución sugiere que, a nivel departamental, la violencia homicida ha disminuido, pero las cifras siguen siendo preocupantes.

En segundo lugar, frente a las subregiones con mayor cantidad de homicidios, se evidencia que el Valle de Aburrá sigue siendo la subregión con más homicidios, aunque muestra una disminución significativa de 479 en 2023 a 404 en

⁷ Elaboración propia con datos aportado por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2023 y 2024.

2024, reducción que representa el 15,65%. El Suroriente presenta las cifras más altas después del Valle de Aburrá, pasando de 205 homicidios en 2023 a 216 en 2024, lo que significa un incremento del 5,37%. Este crecimiento podría estar asociado a dinámicas rurales o conflictos armados presentes en la zona. El Oriente Antioqueño registra un aumento, de 183 en 2023 a 193 en 2024, lo que se traduce en un incremento del 5,46%.

En tercer lugar, las dentro de las subregiones que presentan variaciones significativas encontramos al Bajo Cauca, en donde se muestra un aumento considerable, de 101 homicidios en 2023 a 169 en 2024, que se traduce en un incremento del 67,33%. Esta subregión es conocida por la presencia de actores armados ilegales y economías ilícitas, como lo ha advertido la Comisión de la Verdad⁸ y la Defensoría del Pueblo⁹, lo que podría explicar este aumento.

Por su parte, el Nordeste creció de 146 homicidios en 2023 a 188 en 2024, lo que significa un aumento del 28,76%. Por otro lado, el Urabá disminuyó de 174 homicidios en 2023 a 93 en 2024, reducción que representa un porcentaje del 46,55%, y significa una mejora importante en esta zona, históricamente afectada por conflictos armados.

En cuarto lugar, respecto a las subregiones con cifras más bajas, encontramos que el Magdalena Medio es la subregión con menos homicidios en ambos años, con una reducción de 69 en 2023 a 44 en 2024, disminución del 36,23%. Por su parte, el Occidente también presenta una reducción, de 97 homicidios en 2023 a 69 en 2024, lo que significa una reducción del 28,87%.

Por último, se podría advertir que El Valle de Aburrá, aunque sigue siendo el mayor contribuyente al total de homicidios, muestra avances importantes en la reducción de la violencia. Las subregiones como Bajo Cauca y Nordeste evidencian aumentos preocupantes, reflejando la influencia de factores

⁸ Santisteban, G & Graciano, J. (2021). Bajo Cauca antioqueño: la crisis humanitaria que no da espera. *Comisión de la Verdad*.

⁹ Defensoría del Pueblo. (2023). Defensor del Pueblo hace llamado al Gobierno Nacional para que enfrente crítica situación de vulneraciones a las comunidades del Bajo Cauca antioqueño.

estructurales como el conflicto armado, la minería ilegal y el narcotráfico¹⁰. Por su parte, regiones como Urabá y Magdalena Medio muestran avances significativos, lo que podría estar relacionado con intervenciones focalizadas o cambios en las dinámicas del conflicto. Con lo expuesto, es claro que las dinámicas de violencia homicida en Antioquia varían según la subregión, con algunas mostrando avances y otras un empeoramiento. Esto subraya la necesidad de estrategias diferenciadas y focalizadas, considerando las particularidades socioeconómicas y de seguridad de cada área.

Ahora bien, vistos los indicadores de homicidio en las subregiones del departamento de Antioquia, es importante examinar los indicadores de homicidios presentados en los 23 municipios que conforman el Oriente Antioqueño, en comparativa con las cifras reportadas para el 30 de noviembre de 2023, con el fin de poder hacer un análisis comparativo no solo entre municipios, sino también en lo acontecido en el año anterior y lo que se reporta a la misma fecha en el presente año. Para tal fin veamos la siguiente gráfica:

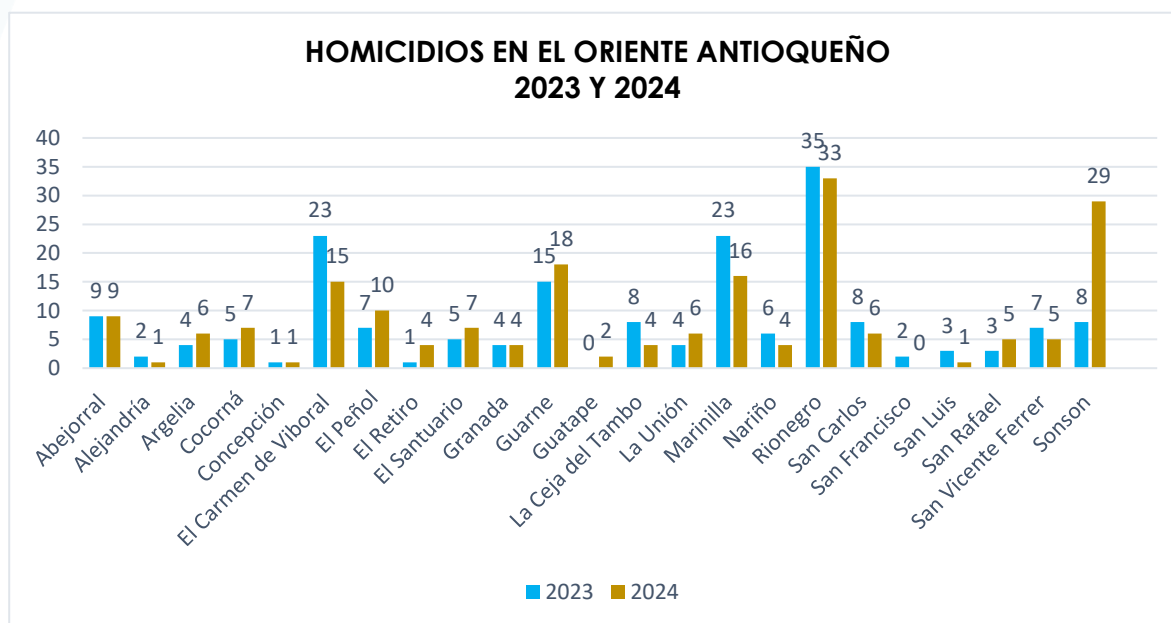


Gráfico 3: Comparativo homicidios en el Oriente Antioqueño, 30 de noviembre, 2023 y 2024¹¹.

¹⁰ Erazo K. (2024). Crisis humanitaria en el nordeste antioqueño: urgencia de acción ante el recrudecimiento del conflicto armado. *Pares*.

¹¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2023 y 2024.

El anterior gráfico, nos muestra cómo se encuentran en materia de homicidios los 23 municipios que conforman el Oriente Antioqueño, en los años 2023 y 2024, con la información reportada a 30 de noviembre de cada año por el SISCOA. Lo primero que se debe advertir es que viene presentándose una ola de violencia en esta zona que ha afectado, principalmente, a los municipios de Rionegro, Sonsón, Marinilla, Guarne y El Carmen de Viboral. Estos 4 municipios, experimentan un índice importante de conductas homicidas que han alertado no solo a las entidades del orden municipal, sino también a las del nivel departamental.

En segundo lugar, el gráfico presentado nos muestra que el municipio de Rionegro encabeza la lista de municipios del Oriente Antioqueño con el mayor número de conductas homicidas con un total de 33 casos presentados al 30 de noviembre, lo que representa el 17,1% de los 193 ocurridos durante el año 2024 en el Oriente Antioqueño. Seguidamente, se encuentra Sonsón con un total de 29 casos y un incremento bastante significativo en comparativa con las conductas registradas para el año 2023, pues en ese año se presentaron 8 casos, lo que representa un incremento del 263%.

Es importante centrarnos y comprender de una mejor manera la estadística del municipio de Rionegro. Para ello, debemos destacar que con respecto al 2023, en donde se presentaron 35 casos de homicidio, en el 2024 se presenta una reducción del 6%. El número de conductas homicidas esclarecidas, en el esfuerzo de las entidades por atender estos hechos, asciende a los 18 casos, siendo este, Rionegro, el municipio del oriente con el mayor número de homicidios esclarecidos, según la información presentada por el SISCOA¹².

De conformidad con lo expuesto previamente, observamos como en el municipio de Rionegro se han venido presentando múltiples hechos que atentan contra la vida de sus habitantes. Algunos de los casos que han despertado mayor resonancia por parte de los medios de comunicación, fueron los hechos ocurridos

¹² Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

el pasado 25 de junio, en donde en la zona rural del municipio, específicamente en la Vereda Cabeceras, sector “Alto del Perro”, personas armadas acabaron con la vida de varias personas. Según el medio de comunicación “Infobae” sujetos ingresaron a una vivienda ubicada en el sector antes mencionado, disparando contra las personas que se encontraban en el lugar. También, destaca este medio de comunicación que, de acuerdo con la información que se conoció en ese momento, las víctimas no eran oriundas del municipio y estaban en ese sitio trabajando en actividades de construcción. De igual modo, se destacó en la noticia realizada por Michell Figueroa para el medio de comunicación antes mencionado, que la masacre dejó siete víctimas mortales, pero también hubo personas que quedaron heridas, y pudieron dar testimonio de lo ocurrido días después del ataque armado¹³.

La Policía Nacional de Colombia, por medio de un comunicado titulado “Cae red criminal detrás de la masacre en Rionegro, tres capturados en operación estratégica” indicaron que la masacre obedecía a disputas territoriales entre el grupo delincuencia organizado “El Mesa” y el “Clan del Golfo”. Específicamente, advirtieron que: “La masacre se habría originado por una confusión, ya que los criminales creyeron que las víctimas pertenecían al “Clan del Golfo” en medio de las disputas por el control territorial”¹⁴.

El medio de comunicación “El Tiempo”, el pasado 14 de agosto presentó una noticia titulada “Duro golpe de la Policía Metropolitana al grupo delincuencia ‘el Mesa’”. Allí, la periodista Laura Rosa Jiménez Valencia, reseñó que uno de los capturados fue identificado como Juan Pablo Restrepo, conocido bajo el alias de “Amarillo”, desmovilizado del bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia, quien sería el coordinador del grupo en varios municipios del oriente antioqueño como Rionegro, La Ceja, Marinilla, Guarne, El Carmen de Viboral, El Santuario, La Unión, Sonsón y Argelia. En esta noticia de El Tiempo, también se advierte que: “El grupo delincuencia ‘El Mesa’, de acuerdo a las autoridades, sería

¹³ Figueroa, M. (2024, 26 de septiembre). Capturan a presuntos responsables de la masacre de siete personas en una finca de Rionegro, Antioquia. *Infobae*.

¹⁴ Policía Nacional de Colombia. (2024). Cae red criminal detrás de la masacre en Rionegro, tres capturados en operación estratégica.

el responsable de cerca de 250 homicidios que se han presentado desde el año 2019 en Bello (Antioquia), Soacha (Cundinamarca), Bogotá (localidades de Ciudad Bolívar, Fontibón, Rafael Uribe y Bosa) y el Oriente antioqueño¹⁵.

Sumado a lo anterior, el medio de comunicación "El Colombiano", publicó una noticia el pasado 25 de marzo en donde se advertía justamente sobre la expansión y presencia de grupos delincuenciales en el oriente antioqueño. Allí el periodista Santiago Olivares Tobón advirtió que: "Después de finalizada la guerra en Bello se comenzó a escuchar que El Mesa, como si se tratara de una gran empresa, empezó a buscar otros territorios; primero se identificó su presencia en el Oriente antioqueño, comenzando por La Ceja y luego, como si se trataran de colonizadores, se metieron a Rionegro, El Carmen de Viboral y La Unión, con aumento de homicidios de por medio"¹⁶.

En igual sentido, destaca el medio de comunicación El Colombiano que: "Rionegro fue el más afectado por esta oleada de violencia que lleva desde 2022 presentando un incremento en las cifras de sus asesinatos desde entonces, puesto que no solo ha sido El Mesa el invasor, sino que también llegaron dos de sus históricos competidores: Pachelly y Los Chatas"¹⁷.

Los hechos relatados párrafos atrás generan, sin lugar a duda, múltiples alertas para las entidades e institucionales locales, departamentales y nacionales. Para la Personería Municipal de Rionegro, como organismo de control y vigilancia en la jurisdicción y agencia adscrita al Ministerio Público encargada, entre otras; de la guarda, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos, es alarmante la ocurrencia de hechos como el acontecido en la zona rural del municipio de Rionegro antes enunciada, así como la presunta presencia del grupo delincuenciales denominado "El Mesa", vistas las afectaciones a las garantías de los derechos humanos de los habitantes del municipio de Rionegro que pueden derivar de ello.

¹⁵ Jiménez, L. (2024, 14 de agosto). Duro golpe de la Policía Metropolitana al grupo delincencial 'el Mesa'. *El Tiempo*.

¹⁶ Olivares, S. (2024, 25 de marzo). El Mesa, la banda que nació en Bello y ya se extendió por todo el país. *El colombiano*.

¹⁷ Ibidem.

Es importante destacar que una de las estrategias implementadas por la Alcaldía de Rionegro, por medio de la Secretaría de Gobierno, ha sido la creación de frentes de seguridad ciudadana. Estos se han diseñado con el propósito de unir esfuerzos entre la administración municipal, la fuerza pública y la comunidad en la lucha por la prevención de los delitos que más aquejan a los ciudadanos. En la actualidad, según información proporcionada por la Alcaldía de Rionegro, existen 158 frentes de seguridad ubicados en distintos sectores del municipio.

C. ALGUNAS VARIABLES:

Con el propósito de hacer una caracterización que nos permita comprender de una mejor manera las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, es importante que pasemos a examinar algunas variables en las conductas homicidas en el municipio, como las principales modalidades que se han utilizado para llevar a cabo estas conductas, así como el tipo de arma implementada.

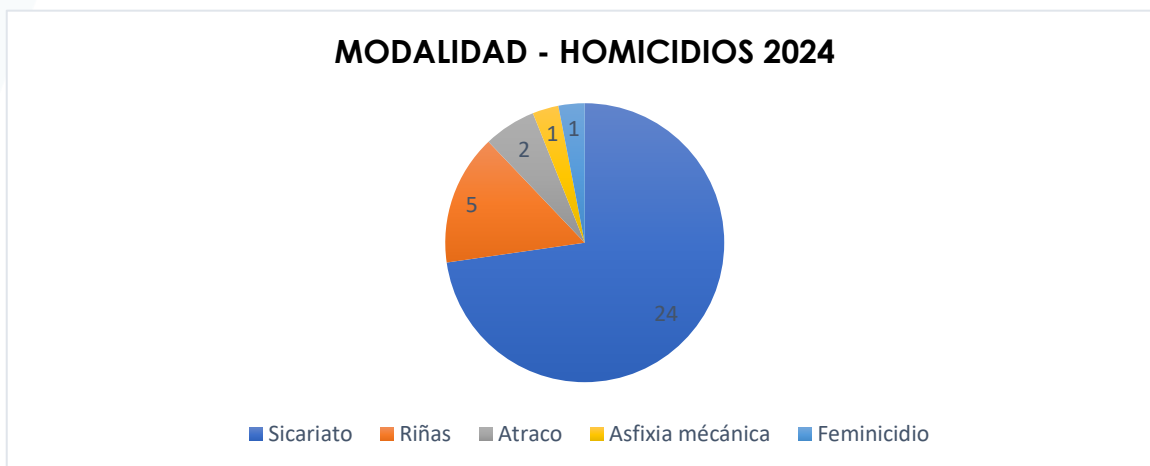


Gráfico 4: Modalidad utilizada en los homicidios en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024¹⁸.

La gráfica presenta la distribución de modalidades de homicidios en el municipio de Rionegro para el año 2024. Los datos son los siguientes: en primer lugar, encontramos que el Sicariato reporta un total de 24 casos, equivalente al 72.73% del total. El segundo lugar, lo ocupan las riñas con un total de 5 casos, lo

¹⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

que significa un 15.15% del total. Continúa la modalidad de atraco con 2 casos, que representan el 6.06% del total. Posteriormente, encontramos la asfixia mecánica¹⁹ con 1 caso, 3.03% del total. Y, por último, encontramos el feminicidio con 1 caso, 3.03% del total.

Para iniciar con el análisis, es importante advertir que el sicariato representa casi tres cuartas partes de los homicidios, lo que refleja la posible influencia de dinámicas de criminalidad organizada. Por su parte, las riñas terminan siendo una segunda modalidad relevante de homicidios en el municipio, pues representan un porcentaje importante equivalente al 15.15%, lo que sugiere la necesidad de abordar conflictos interpersonales que derivan en violencia letal. Por otra parte, aunque las cifras de atracos, feminicidios y asfixia mecánica son menores, son problemáticas significativas que requieren intervenciones focalizadas debido a su impacto social.

Dentro de las estrategias recomendadas para enfrentar el fenómeno delictivo de las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, podríamos sugerir las siguientes. En primer lugar, es importante un abordaje institucional e integral de los hechos de violencia al interior del municipio. Por lo cual, el fortalecimiento de la inteligencia policial es importante, para identificar patrones y redes criminales con el propósito de desarticular presuntas estructuras delictivas presentes en el municipio de Rionegro, sin desconocer que el fenómeno debe ser abordado desde sus causas subyacentes, por lo que fortalecer los programas de prevención, por medio de la creación de campañas educativas y de oferta institucional para desincentivar la vinculación de los jóvenes en la delincuencia, termina por ser una estrategia importante que podría contribuir a enfrentar este fenómeno delictivo.

En segundo lugar, la mediación de los conflictos no deja de ser un aspecto clave en la búsqueda de soluciones para enfrentar los fenómenos de violencia la

¹⁹ Asfixia producida por un mecanismo que impide la ventilación pulmonar. Este mecanismo puede ser interno (por cuerpos extraños o por sumersión) o externo (ahorcamiento, estrangulación, aplastamiento, sofocación facial, sepultamiento). Clínica Universidad de Navarra.

interior del municipio. Por lo anterior, la implementación de programas de resolución pacífica de conflictos en comunidades con alta incidencia de riñas, podría ser una estrategia importante para ser implementada. De igual modo, el acompañamiento institucional, brindando apoyo social y psicológico en barrios vulnerables, es necesario en búsqueda de reducir tensiones que puedan escalar a hechos de violencia. En consecuencia, la presencia activa en zonas críticas en el municipio es importante, por lo que resulta necesario incrementar la vigilancia en eventos sociales y áreas de alta interacción comunitaria.

En tercer lugar, en lo relativo a la prevención de feminicidios, es importante fortalecer las rutas de atención y protección efectiva a mujeres. De allí que siga siendo indispensable la implementación de campañas educativas sobre equidad de género, con el fin de sensibilizar a la población, para prevenir conductas violentas en contra las mujeres.

Por último y no menos importante, el enfoque comunitario y preventivo juega un papel esencial. El fortalecimiento de los frentes de seguridad ciudadana sigue siendo necesario, por lo que se hace indispensable involucrar a líderes comunitarios y a las Juntas de Acción Comunal, para fortalecer las redes de apoyo y vigilancia. También, es necesario seguir sumando esfuerzos para fomentar el empleo juvenil, que permita reducir la vinculación de los jóvenes con actividades delictivas, como ya se advirtió.

Ahora, pasemos a examinar el tipo de arma implementada para llevar a cabo la conducta homicida. Esto es importante, por cuanto nos permitirá comprender con un mayor detalle las características que se encuentran alrededor de las conductas homicidas ocurridas en el municipio de Rionegro, hacer un análisis más completo y presentar mejores advertencias y recomendaciones para la atención de este fenómeno delictivo que afecta a los habitantes del municipio.

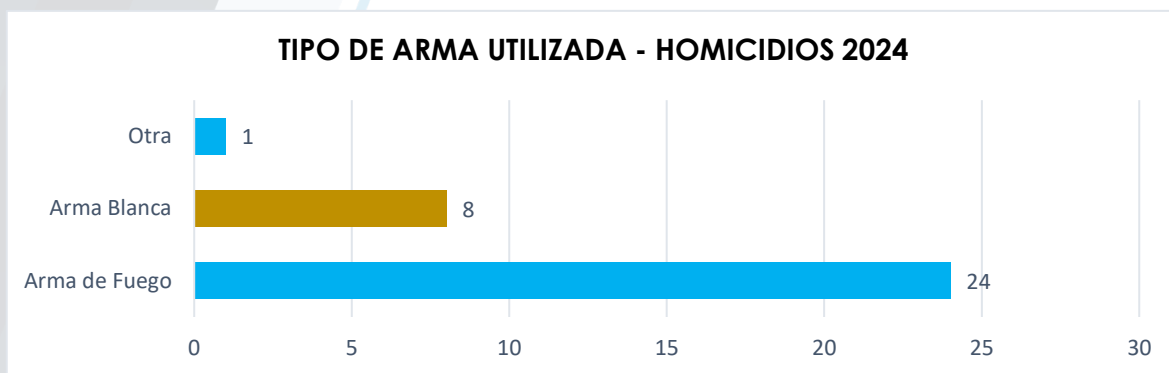


Gráfico 5: Tipo de arma utilizada en los homicidios en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²⁰.

La gráfica anterior, nos muestra el tipo de arma utilizada en los 33 homicidios reportados al 30 de noviembre en el año 2024 en el municipio de Rionegro. En lo relativo a la distribución porcentual, encontramos que el arma de fuego representa el 72.73% de los casos, siendo la modalidad más utilizada en homicidios, con 24 incidentes registrados. Por su parte, el arma blanca, constituye el 24.24% de los casos, con 8 incidentes. Por último, el indicador de otras modalidades, apenas representan el 3.03%, con 1 incidente.

En lo relativo a la interpretación de estos datos, podríamos destacar que la prevalencia del uso de armas de fuego en homicidios refleja la alta utilización de estas en el municipio, lo que puede estar asociado a actividades delictivas organizadas, conflictos interpersonales graves y la necesidad de un mayor control de armas. Por su parte, el uso de armas blancas, aunque significativamente menor, es un indicador de violencia asociada a riñas o conflictos espontáneos, generalmente en entornos cercanos como el hogar o la comunidad.

Dentro de las estrategias para abordar esta problemática, es importante destacar la necesidad de un mayor control y regulación de las armas de fuego en el municipio. Por esto, se hace necesario fortalecer los operativos de incautación de armas ilegales en coordinación con la Policía Nacional e incrementar los controles en puntos estratégicos como el Aeropuerto y las principales vías de acceso, dado el rol de Rionegro como un centro de conexión regional, nacional e

²⁰ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

internacional. Es importante destacar que al ser Rionegro una ciudad aeroportuaria, ello trae consigo complejas implicaciones sociales, económicas, productivas, comerciales, entre otras, que exigen una atención interinstitucional en clave de la protección efectiva de los derechos humanos de los habitantes del municipio de Rionegro.

Por otro lado, es importante trabajar en la dirección de la prevención de la violencia interpersonal, por medio de iniciativas como la implementación de programas educativos en las comunidades para la resolución pacífica de conflictos y el diseño de espacios de mediación comunitaria propiciados por la Personería Municipal y demás instituciones competentes, para desescalar conflictos antes de que lleguen a ser violentos.

Ahora bien, vistas las principales modalidades utilizadas para llevar a cabo las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, así como los tipos de armas implementadas, es importante revisar cual ha sido el comportamiento de estas conductas en cada uno de los meses del año, para un mejor entendiendo de la conducta homicida.

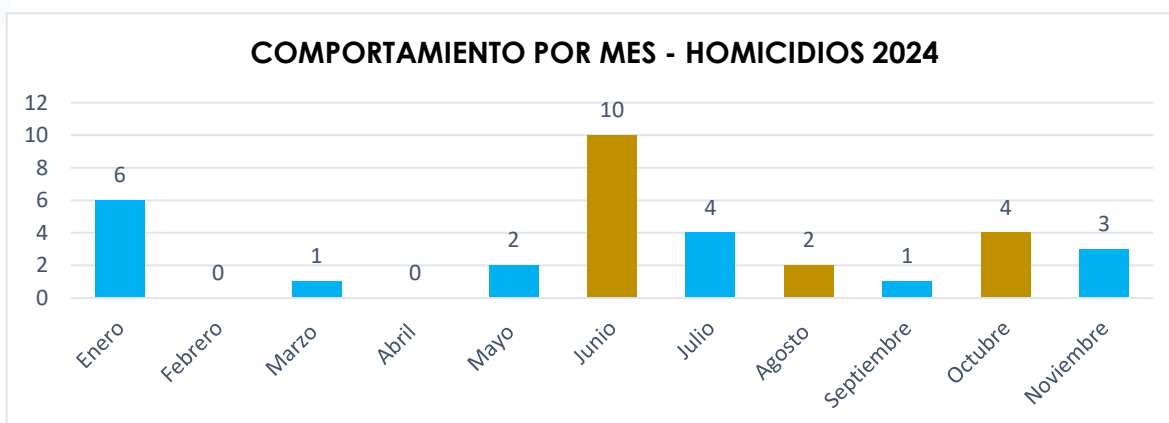


Gráfico 6: Comportamiento por mes de los homicidios en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²¹.

La gráfica expuesta muestra la distribución de los homicidios por mes durante el año 2024 en el municipio de Rionegro. En lo pertinente al análisis

²¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

estadístico, encontramos que junio es el mes con la mayor cantidad de homicidios, con 10 casos, representando aproximadamente el 31% del total de homicidios del año. El segundo lugar, lo ocupa el mes de enero con 6 homicidios (19%), lo que indica un inicio de año particularmente violento. Por su parte, octubre y julio tienen 4 casos cada uno (12.5% cada uno), siendo meses críticos adicionales.

Por su parte, en lo relativo a los meses con menor incidencia, habría que advertir que no se reportaron homicidios en febrero ni abril, mientras que marzo y septiembre presentan cifras muy bajas (1 homicidio cada uno). Estos meses con baja incidencia podrían ser objeto de análisis para identificar qué factores contribuyeron a esta reducción, como operativos especiales o programas de prevención. Por otra parte, si revisamos la tendencia, encontramos que existe una fluctuación notable en la incidencia de homicidios, con picos importantes en junio y una relativa calma en febrero y abril. El aumento en junio podría estar relacionado con factores específicos como eventos culturales, festivos o conflictos estacionales.

Al cruzar los datos que nos presenta la gráfica, con las modalidades de homicidios, es posible que en meses como junio, donde los homicidios son más altos, se observe un aumento de modalidades como el sicariato. También, la implementación de armas de fuego, predominantes según el análisis anterior, podrían estar asociadas a la alta incidencia en meses como junio y enero.

A modo de hipótesis, podríamos señalar que el alto índice reportado para el mes de junio podría coincidir con eventos sociales o económicos que aumentan la probabilidad de violencia, como festividades locales o aumento de tensiones sociales. Por su parte, la alta incidencia en enero podría relacionarse con conflictos derivados de las celebraciones de fin de año, ajustes de cuentas o dinámicas de violencia interpersonal. Es importante destacar que los meses sin homicidios podrían ser el resultado de estrategias efectivas de prevención, lo que resalta la necesidad de replicar y ampliar estas acciones en otros periodos del año.

Frente a las estrategias que se podrían proponer para abordar la ocurrencia de homicidios en el municipio de Rionegro, se hace necesario seguir realizando procesos de análisis del contexto local, que permitan investigar las dinámicas

sociales y económicas específicas de los meses con mayor incidencia (junio y enero,) para identificar posibles detonantes de violencia. Así mismo, es importante evaluar la efectividad de las estrategias implementadas en meses con baja incidencia (febrero, abril), para replicar esas acciones.

En la atención de estos fenómenos que generan afectaciones a los derechos humanos, es indispensable la articulación interinstitucional, como ya se ha advertido. En este sentido, la Personería Municipal invita a propiciar mesas de trabajo con la administración municipal, autoridades y organizaciones comunitarias para diseñar estrategias específicas enfocadas en la prevención durante los meses de mayor incidencia, así como promover la capacitación de líderes comunitarios en resolución pacífica de conflictos, para disminuir tensiones en periodos críticos.

El análisis mensual en materia de homicidios muestra que la violencia homicida en Rionegro no sigue un patrón uniforme, sino que está concentrada en meses específicos como junio y enero. Este comportamiento sugiere que las estrategias de prevención deben ajustarse a las particularidades temporales y locales para ser más efectivas. La Personería Municipal, como promotora y defensora de los derechos humanos, genera allí una advertencia e invita al trabajo conjunto entre las diferentes instituciones y dependencias del municipio, para una atención integral de esta problemática.

D. SECTORES MÁS AFECTADOS:

Con el propósito de focalizar el análisis de las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, es importante hacer una revisión detallada de los sectores más golpeados por estas conductas, con el fin de lograr una mejor comprensión del fenómeno y generar advertencias y recomendaciones sectorizadas, que permitan una atención más oportuna.

TOP 10 DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS - HOMICIDIOS 2024

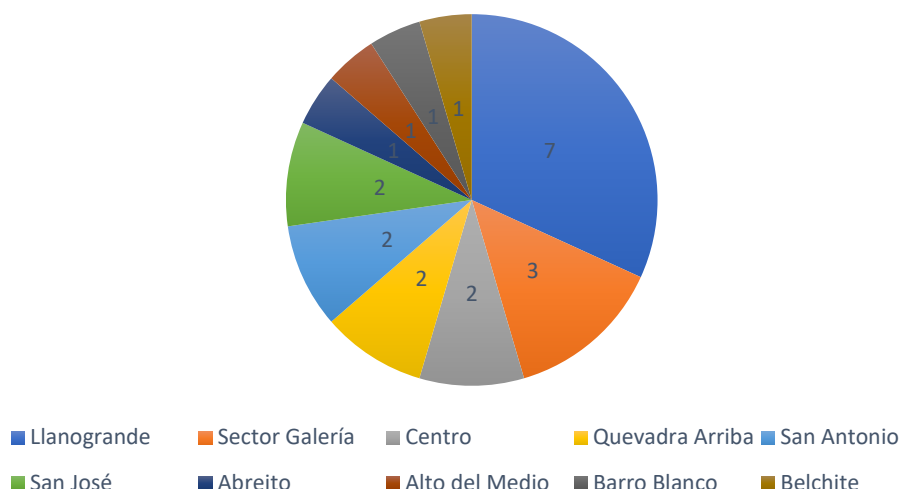


Gráfico 7: Top 10 sectores más afectados por homicidios en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²².

La gráfica anterior, muestra la distribución geográfica de los homicidios ocurridos en el municipio de Rionegro durante el año 2024. Los sectores más afectados son Llanogrande (7) y el Sector Galería (3). Otros sectores, como San Antonio, Quebrada Arriba, Abreito y Barro Blanco, presentan cifras más bajas, con 2 o 1 homicidio respectivamente.

De conformidad con lo expuesto, encontramos que Llanogrande, que es reconocido como un sector comercial y residencial de alto desarrollo, concentra un alto porcentaje de los homicidios, lo que podría estar relacionado con conflictos específicos vinculados al crecimiento urbano y actividades económicas. Por otro lado, el porcentaje del sector Galería podría estar relacionado con dinámicas comerciales o sociales intensas que incrementan los riesgos y la conflictividad en esta zona de alta afluencia.

En materia de estrategias propuestas para atender este fenómeno de homicidios en los distintos sectores del municipio, se conmina a que, en un esfuerzo institucional conjunto, se realicen intervenciones sectoriales en donde se

²² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

promuevan brigadas integrales de derechos humanos que incluyan programas de oferta institucional, resolución de conflictos y seguridad comunitaria. Estas acciones podrían articularse, también, con las Juntas de Acción Comunal y los líderes locales.

Para la Personería Municipal de Rionegro y su Observatorio en Derechos Humanos, es importante monitorear tendencias, prever patrones y hacer recomendaciones interinstitucionales basadas en evidencia, por lo que la articulación institucional resulta indispensable, para la consolidación y análisis de la información y la implementación de estrategias de atención desde las diferentes instituciones y entidades del Estado.

Con lo examinado hasta aquí, podemos evidenciar que resalta la necesidad de combinar estrategias de intervención inmediata con un enfoque preventivo a largo plazo. La Personería Municipal de Rionegro juega un rol clave como defensora de los derechos humanos, pero la articulación institucional es esencial en búsqueda de soluciones integrales que combinen el ofrecimiento de oportunidades, programas institucionales, seguridad y la participación ciudadana. Los aspectos aquí analizados pueden ser un punto de partida importante para fortalecer la acción pública y garantizar un entorno más seguro y justo para todos los habitantes del municipio.

3. LESIONES PERSONALES

A. UBICACIÓN NORMATIVA

Otro indicador importante en materia de afectaciones a los derechos civiles y políticos y que afectan el bien jurídico vida e integridad personal, definido por la legislación penal, son las lesiones personales. Estas se encuentran consagradas en el artículo 111 del Código Penal²³. En los artículos siguientes de esta codificación, se desarrollan las consecuencias jurídicas asignadas a la comisión del delito de lesiones personales que varían dependiendo de la incapacidad o perturbación que se genere, fruto de la conducta delictiva.

B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Para iniciar con el análisis de este indicador, es importante mostrar los indicadores en materia de hechos constitutivos de lesiones personales en años anteriores, con el propósito de hacer un análisis integral y lograr una comprensión comparativa y holística de esta conducta.

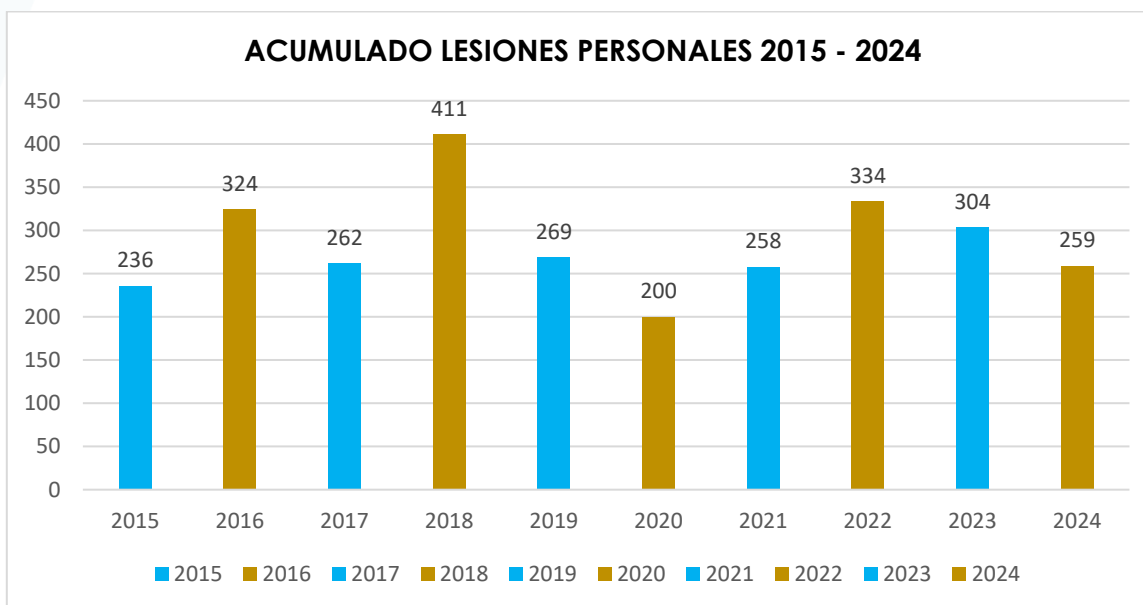


Gráfico 8: Acumulado lesiones personales 2015 - 2024, 30 de noviembre, 2024²⁴.

²³ Ley 599 de 2000. Artículo 111. Lesiones. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

²⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

La gráfica muestra el comportamiento histórico del delito de lesiones personales en el municipio desde 2015 hasta 2024, destacando que el dato de 2024 corresponde únicamente al acumulado hasta el 30 de noviembre. Para empezar, en lo relativo a incrementos y descensos significativos encontramos que para el 2018, se registra el pico más alto con 411 casos, reflejando un período crítico para la violencia interpersonal en el municipio. En el año 2020, hay una disminución marcada en los casos, coincidiendo posiblemente con las restricciones de movilidad y aislamiento durante la pandemia por COVID - 19. Este período alcanza su punto más bajo con 200 casos. Por su parte en 2023, los casos aumentan a 304, un valor superior al promedio histórico, aunque la cifra preliminar para 2024 (259 casos) sugiere una leve reducción frente al año anterior.

Si hacemos una comparación de los casos reportados en el transcurso del 2024 con años anteriores, encontramos que, si bien los 259 casos reportados en este año aún no incluyen el mes de diciembre, es probable que, al consolidarse, los datos del año se acerquen o los del 2023. Este comportamiento indica una persistencia de los conflictos interpersonales en el municipio, con patrones aún vinculados a dinámicas sociales identificadas previamente, como intolerancia, consumo de alcohol y conflictos en entornos familiares.

En lo relativo al impacto de las dinámicas sociales y contextuales del municipio, encontramos que sectores como el Centro y Galería (identificados en homicidios) pueden coincidir con los lugares de alta incidencia de lesiones personales también. Eventos masivos y celebraciones municipales, donde se incrementa el consumo de alcohol y la aglomeración de personas, son contextos propicios para estas conductas delictivas.

Para abordar el delito de lesiones personales desde una perspectiva preventiva y basada en derechos humanos, se proponen las siguientes estrategias organizadas en niveles de la siguiente manera: En primer lugar, realizar una prevención primaria, buscando minimizar el riesgo antes de que ocurra el delito. Esto puede lograrse por medio de campañas educativas en resolución de conflictos, desarrollando programas comunitarios enfocados en habilidades de

comunicación y mediación. También, es importante realizar control en eventos masivos, implementando restricciones en el consumo de alcohol y mayor presencia y control de las autoridades en festividades locales y grandes eventos públicos.

En segundo lugar, podría pensarse en una prevención secundaria, con el propósito de identificar y atender factores de riesgo, por medio del análisis del territorio, identificando sectores con mayores reportes de lesiones personales, para diseñar intervenciones focalizadas, como campañas educativas específicas. También, sería importante implementar servicios de atención temprana para conflictos familiares y de pareja, que suelen ser principales desencadenantes de lesiones personales. En igual sentido, resulta necesario implementar una mayor regulación del consumo de alcohol y sustancias en el municipio, por lo que trabajar con establecimientos nocturnos con el propósito de fomentar buenas prácticas en el expendio de bebidas alcohólicas y crear entornos seguros, resulta ser una estrategia importante.

Por último, podría pensarse en una prevención terciaria, buscando reducir la reincidencia y mitigar los efectos del delito. Para esto se hace necesaria una atención integral a las víctimas, promoviendo asistencia médica, psicológica y legal, para garantizar la recuperación física y emocional de las víctimas. Para la materialización de esta estrategia, se hace necesario sumar esfuerzos entre las distintas instituciones del Estado a nivel municipal, regional y nacional. En igual sentido, se hace importante continuar generando Intervenciones con la población privada de la libertad, estableciendo programas de reeducación y rehabilitación dirigidos a personas que hayan incurrido en este y otros delitos, buscando reducir la probabilidad de reincidencia y materializar los fines que le fueron asignados a la pena, consagrados en el artículo 4 del Código Penal²⁵.

En lo relativo al impacto desde la perspectiva de los derechos humanos, tenemos que advertir que las lesiones personales constituyen una violación directa

²⁵ Ley 599 de 2000. Artículo 4. Funciones de la Pena. La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.

al derecho a la integridad personal, pues afectan tanto el bienestar físico como psicológico de las víctimas. También, en materia de acceso a la justicia, es crucial garantizar que las víctimas puedan acceder a mecanismos efectivos de denuncia y reparación, asegurando el acompañamiento de la Personería Municipal en estos procesos, de conformidad con la competencia asignada por la constitución y la ley.

En lo pertinente a acciones para atender esta problemática, es importante realizar ejercicios de monitoreo sobre el comportamiento de las lesiones personales y sus dinámicas asociadas, permitiendo realizar intervenciones con bases de datos confiables. También, es necesario continuar generando espacios de formación por medio del diseño de diplomados y talleres para líderes comunitarios, policías y servidores públicos, en lo relativo a la gestión pacífica de conflictos y derechos humanos. En igual sentido, la articulación con otras entidades del orden local, regional y nacional resulta indispensable para trabajar de la mano, con el propósito de crear un frente común contra la violencia.

C. ALGUNAS VARIABLES

Ahora, es importante que revisemos el comportamiento que ha tenido el fenómeno de las lesiones personales en el municipio a lo largo del año. Para ello, examinemos la siguiente gráfica que proyecta el número de conductas entre los meses de enero y noviembre:

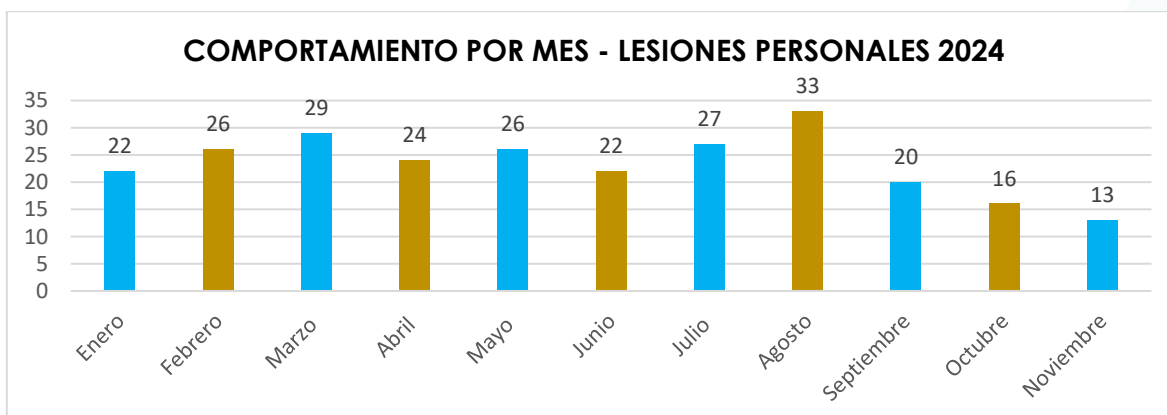
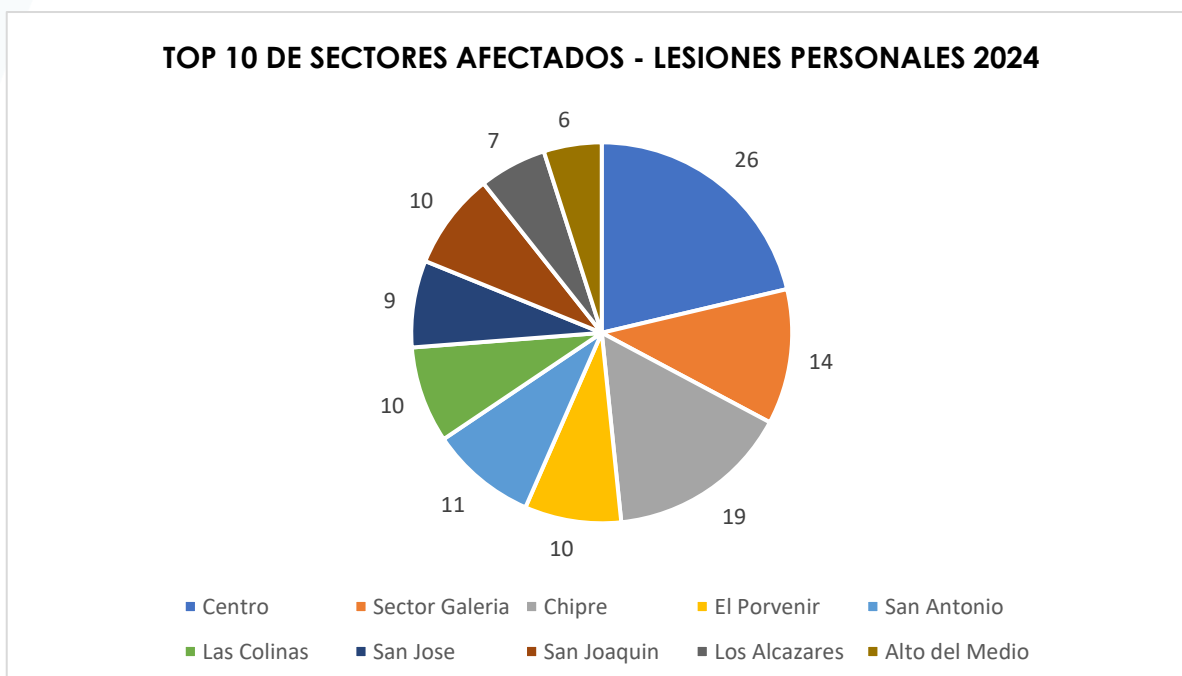


Gráfico 9: Comportamiento por mes de las lesiones personales en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²⁶.

La gráfica anterior, nos muestra el comportamiento mensual de los casos de lesiones personales. Los meses con mayor cantidad de casos son agosto (33) y marzo (29). Este aumento puede estar relacionado con eventos de aglomeración social como ferias y festividades típicas del municipio, que generan mayor interacción social y, en ocasiones, conflictos interpersonales. Por su parte, los meses con menor incidencia son noviembre (13) y octubre (16). Estos descensos podrían explicarse por estrategias de prevención activa o un contexto social menos propenso a eventos masivos.

D. SECTORES MÁS AFECTADOS

Ahora, es importante analizar por sector el comportamiento que ha tenido el indicador de lesiones personales. Para ello, revisemos la siguiente gráfica que muestra el top 10 de los sectores que reportan mayores casos en el municipio de Rionegro.



²⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Gráfico 10: Top 10 sectores con más casos de lesiones personales en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²⁷.

Respecto a los sectores más afectados, la gráfica anterior nos muestra la identificación de los 10 sectores con mayor número de casos, permitiendo focalizar las estrategias de prevención. De conformidad con la estadística presentada evidenciamos que el sector más afectado es el sector centro, que reporta 26 casos. Este sector, como eje comercial y social del municipio, concentra actividades económicas y culturales que generan interacciones constantes entre personas. Esta zona es propensa a conflictos interpersonales, especialmente en espacios concurridos como bares, restaurantes y mercados.

Por otra parte, el sector de Chipre reporta 19 casos. Esta zona puede reflejar conflictos relacionados con convivencia residencial, problemas familiares y de vecinos, así como consumo de alcohol en espacios cercanos. Seguidamente, encontramos el sector Galería con 14 reportes. Allí es importante advertir que las dinámicas propias de un mercado pueden generar conflictos por disputas comerciales, desacuerdos entre vendedores o consumidores, y situaciones de intolerancia.

La Personería Municipal, como defensora de los derechos humanos y promotora de la convivencia pacífica, tiene un papel fundamental en el abordaje de estos fenómenos. No obstante, la creación de alianzas estratégicas resulta esencial para la atención de esta situación. Como ya sea advertido, se hace vital la articulación institucional, para identificar patrones recurrentes en los sectores más afectados y desarrollar estrategias de prevención.

Con lo expuesto hasta aquí, podríamos decir que se evidencia que las lesiones personales son un fenómeno recurrente en sectores específicos del municipio de Rionegro, con mayor incidencia en la zona urbana. Para la Personería Municipal de Rionegro es importante la generación de iniciativas integrales, basadas en la promoción de derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos, que puedan reducir significativamente este delito y fortalecer el tejido social. Sin

²⁷ Ibidem.

embargo, y como se ha reiterado, el papel de otras instituciones a nivel local, regional y nacional, que permita un abordaje integral del fenómeno, resulta esencial en búsqueda de reducir los casos de violencia en el municipio de Rionegro.

4. EXTORSIÓN

A. UBICACIÓN NORMATIVA

Dentro de este primer capítulo del Informe Anual de Derechos Humanos 2024, es también importante revisar como se encuentra el municipio de Rionegro en materia de afectaciones al bien jurídico patrimonio económico. En este sentido, revisaremos los indicadores presentados para este año en materia de extorsión y hurtos en sus distintas modalidades, esto es, hurto a personas, a residencias, a comercio, a vehículos y motocicletas, comprendiendo que estos fenómenos afectan también el derecho a la seguridad ciudadana.

Para comenzar, el Código Penal, en su artículo 244, define tipo penal de extorsión²⁸. Allí, se describe que esta conducta consiste en constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el fin de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícito, ya sea para sí mismo o para un tercero.

B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Bajo este marco, es importante iniciar el análisis de este comportamiento, exponiendo el número de episodios registrados entre los años 2015 y 2024, para una mejor comprensión de su comportamiento.

²⁸ Ley 599 de 2000. Artículo 244. Extorsión. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 733 de 2002. Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto modificado y con las penas aumentadas es el siguiente:> El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

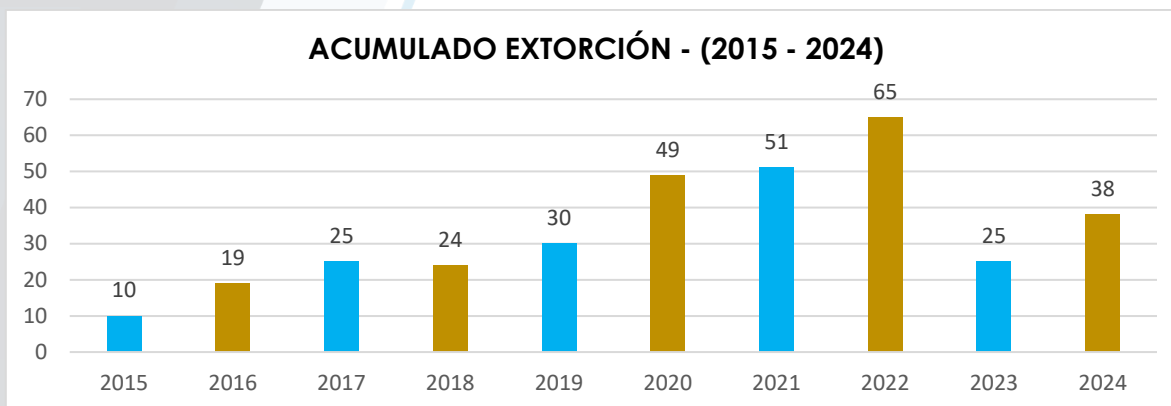


Gráfico 11: Acumulado extorsión 2015 – 2024 en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024.

La gráfica expuesta refleja el comportamiento del delito de extorsión en el municipio de Rionegro durante el periodo 2015-2024, con corte al 30 de noviembre para el año 2024. Lo primero que se podría advertir, haciendo un análisis de la tendencia general, es que el delito de extorsión presenta un aumento significativo entre 2015 y 2022. En 2015 se reportaron 10 casos, mientras que en 2022 se alcanzó el máximo histórico de 65 casos, evidenciando un incremento de más del 500%. Por su parte, para 2023 hubo una notable reducción a 25 casos, pero en el 2024 se registra un repunte con 38 eventos reportados al 30 de noviembre.

Es importante señalar que los 65 casos reportados para el 2022, pueden deberse a la recuperación económica post-pandemia, que trajo consigo mayores dinámicas comerciales, aumentando el riesgo de extorsión hacia comerciantes y empresarios.

Por otro lado, si buscamos hacer una relación con el contexto social del municipio, lo primero que debemos advertir es que en Rionegro se evidencia una importante actividad comercial e industrial, por lo que el delito de extorsión afecta principalmente a pequeños y medianos comerciantes en sectores urbanos, quienes son vulnerables a amenazas debido a su constante exposición económica. También, debe decirse que la extorsión suele estar relacionada con otros fenómenos delictivos previamente analizados como las lesiones personales, utilizadas como mecanismo de intimidación o retaliación, cuando la víctima no accede a las exigencias ilícitas.

Si buscamos hacer una relación con otros indicadores examinados previamente, tendríamos que indicar que el sector Centro, donde hay una concentración de actividades comerciales importante, también reporta altos niveles de lesiones personales. Esta dinámica podría indicar que la extorsión se acompaña de intimidación física, para garantizar el cumplimiento de las exigencias ilícitas.

Con lo expuesto, podríamos hacer referencia a focos de atención en Rionegro importantes para este fenómeno delictivo. En primer lugar, al igual que en otras conductas delictivas, la extorsión se concentra principalmente en la zona urbana, donde la actividad económica es más dinámica. Pequeños empresarios y comerciantes son las principales víctimas de extorsión debido a su vulnerabilidad frente a posibles estructuras criminales que buscan obtener recursos ilícitos.

En lo relativo a estrategias de prevención y abordaje desde los derechos humanos para este fenómeno delictivo, habría que indicar que el fortalecimiento de la denuncia se hace indispensable y, en consecuencia, estrategias para la recuperación de la confianza institucional. Por lo tanto, es indispensable continuar con el fortalecimiento de campañas de sensibilización, por medio de las cuales se promuevan canales seguros y confidenciales de denuncia, para que las víctimas puedan informar sobre casos de extorsión sin temor a represalias y perciban atención y avance en sus procesos. En este sentido, es también importante facilitar el acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas, asegurando su protección y reparación integral.

También, es importante fortalecer las estrategias de prevención en sectores económicos críticos del municipio de Rionegro. Por lo anterior, procesos de acompañamiento y capacitación a comerciantes y empresarios, por medio de los cuales se brinde información sobre los mecanismos legales de protección, resultan esenciales para combatir este fenómeno delictivo. Adicionalmente, como estrategia de atención inmediata, es necesario el fortalecimiento de controles en sectores identificados como críticos, como el Centro y en otros puntos vulnerables como mercados y centros comerciales.

Con lo expuesto, podríamos advertir que el análisis previamente realizado revela que la extorsión en el municipio de Rionegro ha mostrado una tendencia creciente, con picos importantes entre 2020 y 2022. Este delito afecta principalmente a sectores económicos vulnerables en zonas urbanas y guarda una estrecha relación con otros indicadores como las lesiones personales. Para la Personería Municipal de Rionegro, son importantes la generación de estrategias preventivas y de protección, para las potenciales víctimas de este fenómeno delictivo, por lo que se reitera en la necesidad de seguir fortaleciendo la denuncia y la atención efectiva a estas, así como garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de los comerciantes y empresarios del municipio de Rionegro.

C. SECTORES MÁS AFECTADOS

Para completar el análisis de las conductas extorsivas en el municipio, se hace importante identificar los casos reportados, destacando los sectores más afectados. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

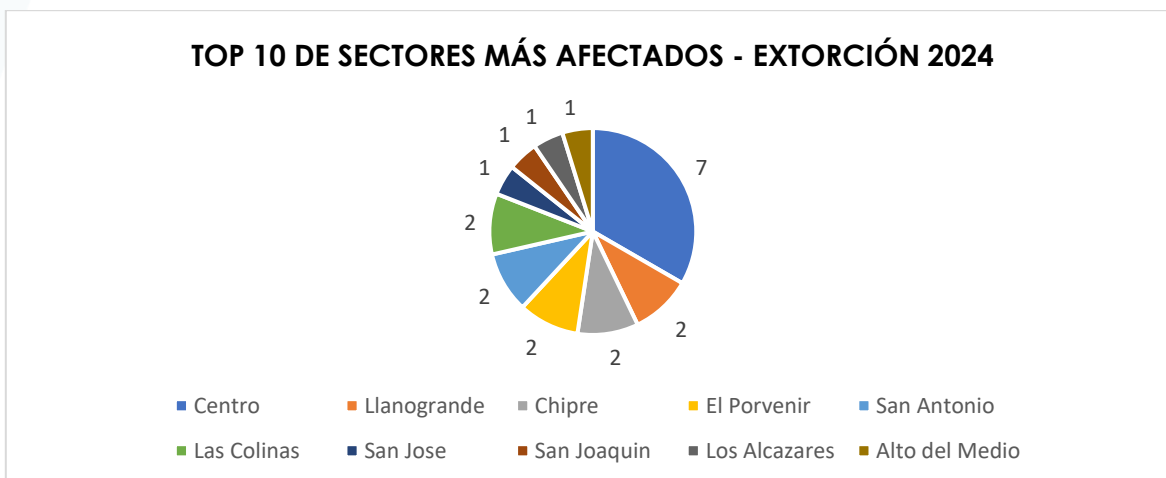


Gráfico 12: Top 10 sectores más afectados por extorsión en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024²⁹.

La anterior gráfica nos muestra el top 10 de sectores más afectados por extorsión en el municipio de Rionegro. Lo primero que hay que indicar, es que el sector Centro, con 7 casos, representa la mayor concentración de casos, como ya

²⁹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

se advertida dada su alta actividad económica. Por su parte, Llanogrande, Chipre, El Porvenir, San Antonio y Las Colinas (2 casos cada uno), pone de presente que estas áreas tienen una afectación considerable, aunque menor que el Centro. De otro lado, San José, San Joaquín, Los Alcázares y Alto del Medio (1 caso cada uno), son sectores con menor incidencia, pero igualmente importantes al momento de implementar estrategias preventivas y de seguridad. Es necesario destacar que, la concentración en el Centro y zonas comerciales como el Sector Galería, sugiere que los casos de extorsión afectan principalmente a comerciantes formales e informales, propietarios de pequeños negocios y emprendedores, quienes se convierten en población altamente vulnerable a intimidaciones y constreñimiento.

En lo relativo a factores que influyen en la concentración del delito de extorsión, se destaca la alta actividad económica. En consecuencia, los sectores como el Centro, con alta afluencia de personas y una economía informal dinámica, lo convierte en objetivo atractivo para posibles estructuras delictivas. Es importante advertir que la presión extorsiva, puede originarse en grupos organizados o delincuencia común, aprovechando el miedo y la falta de denuncia de las víctimas, lo que debe de generar una alerta importante para las autoridades.

Por otro lado, en lo que respecta a relaciones que se podrían establecer con otros delitos encontramos que las zonas afectadas por extorsión coinciden parcialmente con las más impactadas por lesiones personales. Esto sugiere que la extorsión puede estar vinculada a mecanismos de intimidación física o violencia para garantizar el pago.

Para combatir este fenómeno delictivo, la Personería Municipal de Rionegro advierte que es necesaria la articulación de acciones con distintas entidades del orden local, regional y nacional para el abordaje integral de la problemática. A corto plazo, el papel de la Policía Nacional, la Fiscalía y el GAULA es necesario para investigar y buscar desarticular posibles redes criminales dedicadas a la extorsión en el municipio. Esto hace necesario que se siga promoviendo la denuncia y los canales de contacto institucional, garantizando la protección de las víctimas y la atención y celeridad en las denuncias. Igualmente, se insta a fortalecer los controles en el Centro y otros sectores críticos, así como continuar con las

campañas de prevención, realizando ejercicios de capacitación y visitas a comerciantes, para darles a conocer información sobre mecanismos de denuncia segura.

En segundo lugar, la Fiscalía General de la Nación, juega un papel importante en las investigaciones por este hecho delictivo. Por lo tanto, se hace necesario priorizar las investigaciones en zonas de alta incidencia como el Centro que permitan encontrar causas subyacentes en el fenómeno delictivo. En tercer lugar, el papel de la Alcaldía Municipal y las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico es importante, para continuar diseñando estrategias de seguridad ciudadana y promoción del desarrollo económico. Por lo anterior, la formalización económica se hace indispensable, para apoyar a comerciantes informales, en búsqueda de reducir su vulnerabilidad frente a posibles redes de extorsión.

La Personería, como garante de los derechos humanos, insta a propiciar intervenciones centradas en la defensa y garantía de los derechos humanos. Por lo tanto, la asesoría jurídica y la garantía de acceso a la justicia siguen siendo ejercicios esenciales para combatir este fenómeno delictivo. En igual sentido, la apuesta por la prevención y sensibilización es esencial. Por lo tanto, es importante la realización de campañas pedagógicas sobre mecanismos y canales de denuncia segura sobre hechos de extorsión.

Con lo expuesto, podríamos advertir que el delito de extorsión en Rionegro tiene una concentración alarmante en el sector del Centro, lo que refleja una problemática estructural ligada a la dinámica económica y social del municipio. Para combatir esta situación, es fundamental la articulación entre autoridades locales, regionales y nacionales que permita una atención integral del fenómeno delictivo. La implementación de estrategias de prevención, protección y fortalecimiento institucional es clave para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos en los sectores más afectados.

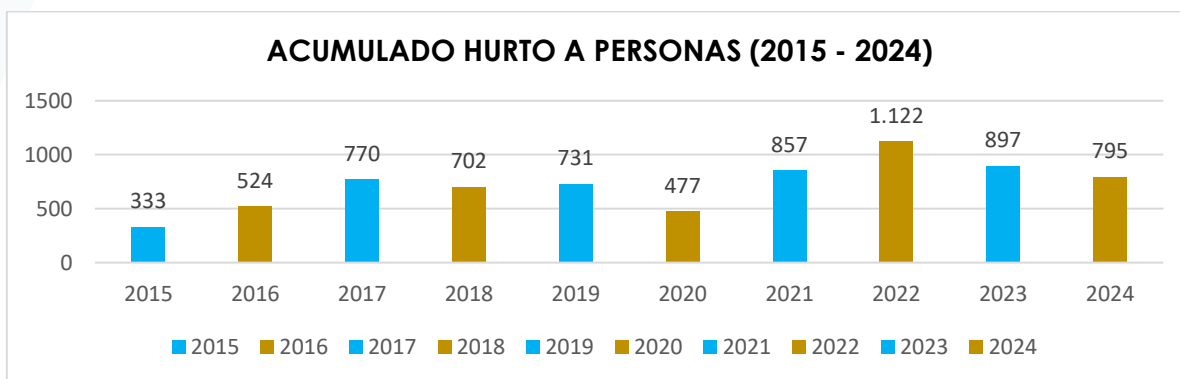
5. HURTO

A. UBICACIÓN NORMATIVA

Ahora bien, vistos los indicadores en materia de extorción, pasaremos a revisar el comportamiento que ha tenido el hurto en el municipio de Rionegro, durante el año 2024. Para iniciar, el artículo 239 de la Ley 599 del 2000, consagra el tipo penal de Hurto³⁰. Este tipo penal se encuentra dentro del Título VII del Código Penal, en donde se establecen los delitos contra el patrimonio económico. En los artículos siguientes, se establecen los presupuestos de hurto calificado, así como las circunstancias de agravación y atenuación punitiva.

B. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Como se ha venido realizando con los indicadores antes examinados, para iniciar es importante revisar el comportamiento del hurto en años anteriores. Lo anterior, con el fin de realizar un análisis más completo de este fenómeno delictivo que afecta el patrimonio económico y la seguridad ciudadana.



³⁰ Ley 599 de 2000. Artículo 239. Hurto. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2197 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses. La pena será de prisión de treinta y dos (32) meses a cuarenta y ocho (48) meses cuando la cuantía sea inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de cuarenta y ocho (48) meses a ciento ocho (108) meses cuando la cuantía sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Gráfico 13: Acumulado hurto a personas 2015 – 2014 en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³¹.

La gráfica expuesta, revela un comportamiento dinámico y preocupante del hurto en Rionegro, con incrementos significativos en ciertos años y una ligera disminución en 2024, aunque los datos solo llegan, para este último año, al 30 de noviembre. Para iniciar, es preciso destacar que se evidencian tendencias ascendentes, pues el hurto a personas aumentó drásticamente desde 2015 (333 casos) hasta alcanzar un pico alarmante en 2022 con 1.122 casos. Este crecimiento refleja posibles factores socioeconómicos y un incremento en la actividad de posibles estructuras y bandas delincuenciales.

Por otra parte, también se pueden identificar algunos descensos y fluctuaciones. El año 2020 muestra una caída notable a 477 casos, explicable por el confinamiento obligatorio durante la pandemia, que limitó la movilidad y, por ende, las oportunidades de hurto. A partir de 2021, con 857 casos, el hurto volvió a incrementarse con la reactivación económica y la recuperación de la movilidad. Aunque los datos de 2024 (795 casos) reflejan una disminución respecto a 2022 (1.122 casos) y 2023 (897 casos), el acumulado sigue siendo elevado.

Si hacemos una comparación con otros delitos encontramos que existe una relación entre el hurto y la extorsión, especialmente en el sector del Centro. Las víctimas de hurto pueden ser posteriormente intimidadas o extorsionadas por posibles bandas delincuenciales. Además, el aumento en el hurto puede estar vinculado con otras dinámicas sociales como la pobreza, el desempleo juvenil y la informalidad laboral.

En lo relativo a factores que influyen en la problemática del hurto, encontramos que la reactivación económica y la aglomeración de personas son puntos claves. El aumento del comercio formal e informal, especialmente en el Centro y zonas comerciales, incrementa las oportunidades de hurto. Sectores como

³¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

San Antonio, El Porvenir y Galería tienen alta afluencia de personas y, posiblemente, requieran de mayores niveles de atención.

Debe mencionarse que la desigualdad social y la pobreza, desencadenan en la falta de empleo y oportunidades en sectores vulnerables. Esto conduce a los individuos a recurrir al hurto como forma de subsistencia, lo que no justifica el fenómeno, pero sí es uno de los factores que lo explica. También, debe destacarse que existe una debilidad en la cultura de la denuncia, pues muchas víctimas no lo hacen por temor o desconfianza en las autoridades, lo que impide dimensionar completamente la problemática y actuar oportunamente.

Por otra parte, es importante destacar que la concentración de hurto a personas coincide con sectores identificados previamente como vulnerables al fenómeno delictivo de extorsión. También, se debe advertir que la percepción de inseguridad generada por el hurto afecta directamente la economía local, al disuadir a los ciudadanos de transitar por zonas comerciales clave en el municipio. Sectores como el Centro, con 7 casos de extorsión registrados, son zonas críticas que requieren intervención integral.

La Personería Municipal, en su rol de defensora de los derechos humanos, juega un papel importante en la articulación de esfuerzos con entidades del Estado y actores locales para prevenir y combatir este fenómeno. En este sentido, estrategias como recuperar espacios públicos deteriorados que faciliten el actuar de quienes llevan a cabo estas conductas delictivas y generar encuentros con la administración municipal, autoridades y comunidad, para implementar estrategias de seguridad conjuntas y monitorear los resultados, resultan ser medidas claves a corto plazo en la búsqueda de reducir los casos de hurto que se presentan en el municipio.

Con lo expuesto hasta aquí, podríamos destacar que el delito de hurto a personas en Rionegro muestra una dinámica preocupante, con un pico crítico en 2022 (1.122 casos) y una tendencia a la baja en 2024. La concentración de casos en zonas comerciales y sectores vulnerables evidencia la necesidad de

intervenciones focalizadas y articuladas entre las entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Es importante destacar que, dentro de los medios más utilizados para llevar a cabo la conducta delictiva de hurto, de conformidad con la información reportada por el SISCOA, se registran 88 casos en donde se han utilizado armas de fuego y 81 casos en donde se han implementado armas blancas. La presencia de armas de fuego en hurtos confirma una tendencia hacia la violencia y el riesgo de homicidios y lesiones personales durante la conducta delictiva. El uso de armas blancas suele relacionarse con hurtos por atraco, donde la intimidación es clave para someter a la víctima. La utilización de armas resalta la capacidad de intimidación que tienen quienes llevan a cabo esta conducta y la necesidad urgente de continuar con estrategias de control de armas en el municipio. También, es importante advertir que dentro los medios utilizados para llevar a cabo esta conducta delictiva, se reportan 16 casos en donde se ha usado escopolamina, lo que plantea un riesgo adicional para la ciudadanía³².

Es importante destacar que el hurto en Rionegro requiere una intervención integral que combine análisis, diagnóstico, prevención, presencia institucional y fortalecimiento de infraestructura de seguridad. La articulación entre autoridades locales, regionales, nacionales y la comunidad, es clave para reducir los indicadores de hurto y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Rionegro.

C. ALGUNAS VARIABLES

³² Ibidem.

Ahora, es importante que analicemos el comportamiento que ha tenido la conducta delictiva de hurto durante el 2024. Para ello, mostraremos la siguiente gráfica en donde se discrimina el número de casos reportados por mes, con información consolidada al 30 de noviembre.

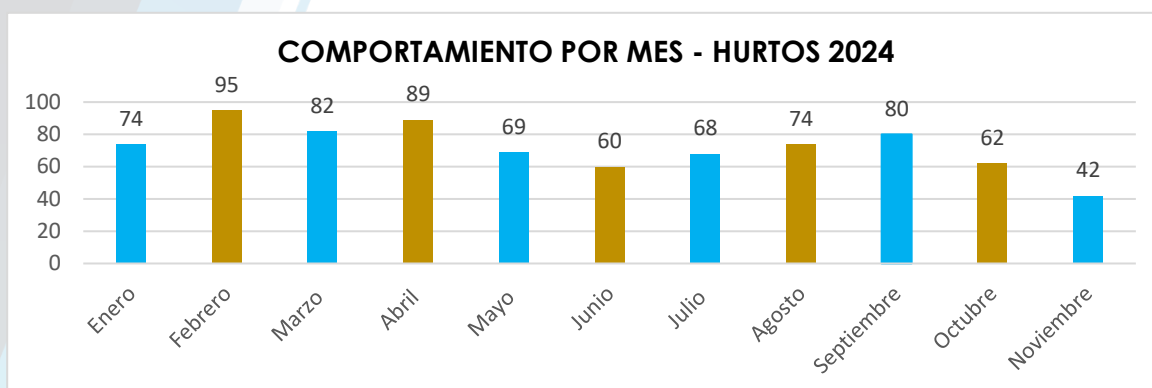


Gráfico 14: Comportamiento por mes de los hurtos en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³³.

La gráfica anterior, nos muestra que en el mes de febrero (95 casos) se registra el pico más alto, lo que podría estar asociado a mayor actividad económica y movilidad en el inicio del año. También, los eventos masivos o festividades locales hacen que aumente la concurrencia en ciertos sectores y sea más propensa la ocurrencia de estos casos.

En los meses de mayo a julio, se evidencia un período de estabilidad con registros moderados (entre 60 y 69 casos). Por su parte, entre los meses de octubre y noviembre (62 y 42 casos, respectivamente), se percibe un descenso en las cifras que puede estar relacionado con estrategias de seguridad implementadas por las autoridades que han funcionado y una posible menor actividad social o económica en estos períodos.

Con lo expuesto, se podría advertir que el hurto tiende a aumentar en meses de alta actividad económica y turística. Sectores como el Centro y Aeropuerto, que son puntos neurálgicos de movilidad y comercio, podrían estar impulsando este comportamiento.

³³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Para una mejor caracterización de la estadística y comprensión del fenómeno, es importante presentar en qué rango horario se registran mayores casos de hurto a personas. Esto permite, también, hacer mejores recomendaciones y un diagnóstico más preciso del fenómeno delictivo en el municipio. Para tal fin, veamos la siguiente gráfica:

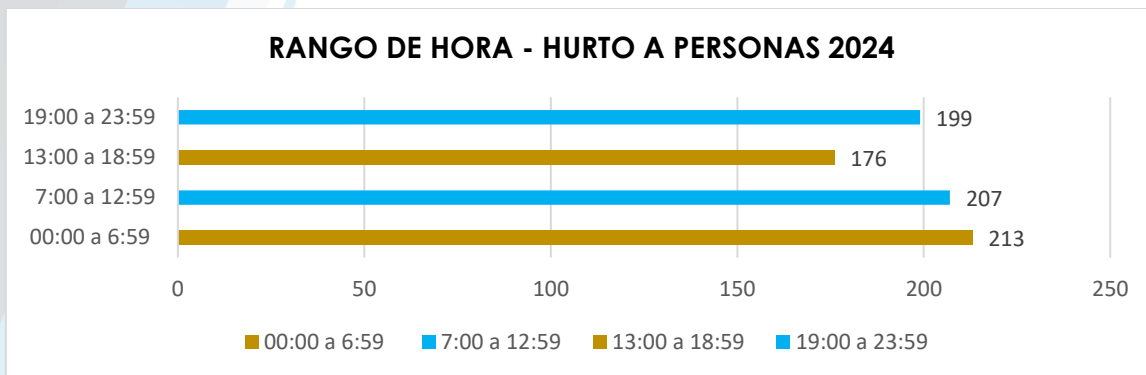


Gráfico 15: Rango de hora de ocurrencia de los hurtos en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁴.

La distribución horaria revela tendencias preocupantes. El rango más crítico, se encuentra entre las 00:00 a 06:59 (213 casos), lo que sugiere que en este rango debe aumentarse la presencia policial y vigilancia nocturna, vista la mayor vulnerabilidad de las víctimas que transitan solas en la madrugada por el municipio.

El segundo rango con más casos, 7:00 a 12:59, 207 casos, coincide con horarios de salida laboral y actividades nocturnas. En consecuencia, zonas comerciales y de entretenimiento son más vulnerables en este horario. Por su parte, el rango comprendido entre las 19:00 a 23:59, también se reporta una alta ocurrencia con 199 casos, lo que posiblemente puede estar asociados con hurto en el transporte público durante horas pico y en zonas comerciales y laborales con alto flujo de personas. Por su parte, el rango entre 13:00 a 18:59, aunque es el horario menos crítico, con 176 casos, sigue siendo una cifra alta.

D. SECTORES MÁS AFECTADOS

³⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Ahora, pasemos a examinar cuales han sido los sectores más afectados por el fenómeno delictivo del hurto en el municipio de Rionegro, a fin de realizar un análisis más detallado y focalizado de la problemática.

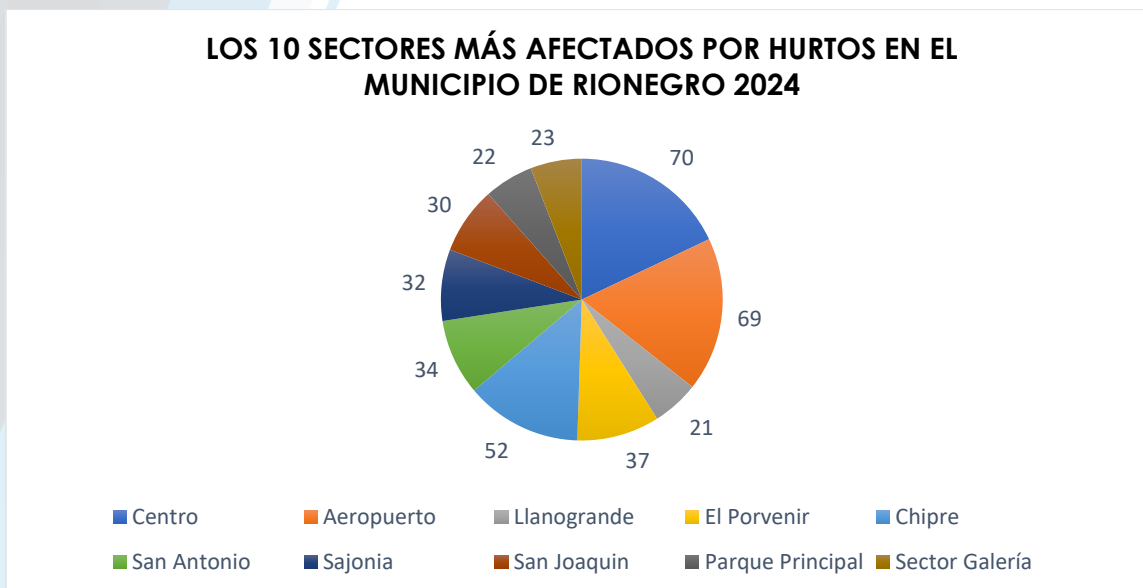


Gráfico 16: Top 10 sectores más afectados por hurtos en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁵.

La gráfica muestra la distribución de casos de hurto en 10 sectores del municipio de Rionegro para el año 2024. El Centro y el Aeropuerto concentran juntos un número importante de los casos totales (139). Esto indica que estas zonas tienen características que las hacen más vulnerables, posiblemente por la alta afluencia de personas y actividades comerciales, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la seguridad en estas zonas. También, debe resaltarse los casos de los sectores de Chipre y El Porvenir, pues, aunque son menores, juntos suman un total de 89 casos.

En lo relativo a estrategias y recomendaciones para la atención del fenómeno a corto plazo, podríamos destacar las siguientes. En primer lugar, el fortalecimiento de la seguridad en el Centro y Aeropuerto resulta indispensable. Estrategias tales como ampliar el sistema de videovigilancia, especialmente en áreas de alta concentración como el Centro y las zonas de acceso y salida del

³⁵ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Aeropuerto. Así mismo, podría pensarse en una mayor presencia de las autoridades en horarios críticos, como la mañana y la noche, cuando es más probable que ocurran los hurtos. También, debe advertirse que la sensibilización ciudadana es indispensable, por lo cual campañas educativas sobre medidas preventivas para residentes y turistas podrían ser una buena alternativa.

En segundo lugar, intervenciones comunitarias en sectores como Llanogrande y El Porvenir, por medio de diálogos comunitarios podría ser una buena alternativa, pues se involucraría a los residentes, para identificar problemáticas específicas y cocrear soluciones. De igual modo, se podrían fortalecer las redes de apoyo vecinal, como se ha venido realizando con los frentes de seguridad.

En tercer lugar, se sugiere que exista mayor atención Integral en los sectores más afectados. Esto podría hacerse por medio de un mapeo de riesgos específicos, en donde se determine qué factores locales contribuyen a los casos de hurto en el municipio. Estos procesos de análisis y diagnóstico requieren un nivel de tecnicismo y atención mayor que implican tiempo y la creación de mesas, comités interdisciplinarios, observatorios, entre otros, pero podrían contribuir de manera más efectiva la atención de la problemática desde causas.

Por último, se hace necesario el ejercicio de monitoreo y evaluación constante dentro el municipio que permita consolidar un sistema dinámico de análisis de seguridad que periódicamente mida el impacto de las estrategias implementadas y esto conduzca a la publicación de reportes periódicos por parte de la administración municipal y otras autoridades como Policía y Fiscalía, para que la ciudadanía y demás entidades puedan evaluar los avances.

De conformidad con lo expuesto, resalta la necesidad de abordar los hurtos desde una perspectiva integral que combine medidas preventivas y reactivas a corto, mediano y largo plazo. Como Personería Municipal, es fundamental instar al diálogo entre instituciones y comunidades para que estas estrategias no solo sean implementadas, sino que también tengan un impacto sostenible en la seguridad y los derechos de los habitantes de Rionegro. El hurto a personas en Rionegro

presenta patrones temporales y geográficos, vinculados a horarios nocturnos y sectores de alta concurrencia.

6. HURTO A RESIDENCIAS

A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

El fenómeno delictivo del hurto, no solo se produce en contra de personas. También hay un alto porcentaje de este tipo de conductas que se realiza a las residencias. Para una mejor comprensión de esto, revisaremos también algunas estadísticas para caracterizar de una mejor manera el fenómeno del hurto al interior del municipio de Rionegro, como situación que afecta el bien jurídico patrimonio económico y el derecho a la seguridad personal.

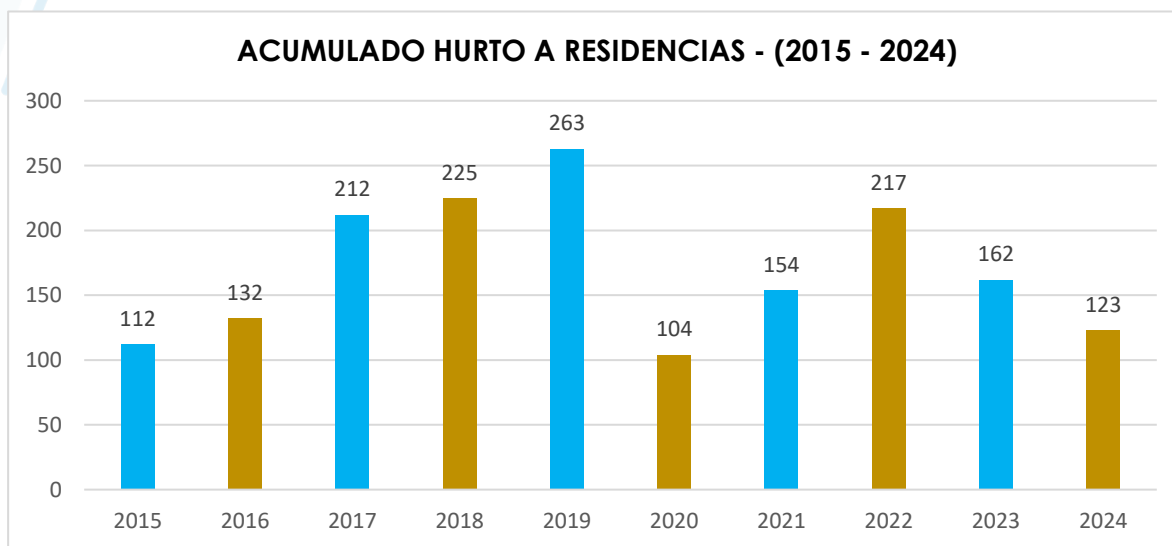


Gráfico 17: Acumulado hurto a residencias 2015 - 2024 en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁶.

El gráfico anterior presenta la evolución de los hurtos a residencias en el municipio de Rionegro durante los últimos 10 años (con datos parciales para 2024 hasta el 30 de noviembre). Para iniciar, podríamos identificar las tendencias significativas, destacando que el hurto a residencias aumentó de forma constante

³⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

entre 2015 y 2019, alcanzando un máximo histórico en 2019 (263 casos). Posteriormente, en 2020 se registró un descenso abrupto (104 casos), que coincide con las restricciones de movilidad por la pandemia de COVID-19. Desde 2021, los hurtos han mostrado una tendencia irregular, con un nuevo pico en 2022 (217 casos). Por su parte, en 2023, los casos disminuyeron a 162 y para el 2024 (hasta el 30 de noviembre), se han reportado 123 hurtos, lo que sugiere una posible disminución moderada al cierre del año, pero que sigue siendo una situación preocupante.

Otro aspecto importante que resalta en la gráfica expuesta es el aumento que se percibe en los hurtos entre 2021 y 2022. Este aumento, podría ser una respuesta a la recuperación de actividades económicas y sociales, tras la pandemia por COVID – 19.

Para atender la problemática del hurto a residencias, es necesario un trabajo articulado entre la Policía Nacional, la Alcaldía de Rionegro y la comunidad. En consecuencia, estrategias para el fortalecimiento de la seguridad preventiva, por medio de acompañamiento policial focalizado en zonas críticas es una medida reactiva a corto plazo necesaria. Igualmente, se deben realizar estrategias de atención nocturna en sectores vulnerables como el Centro y Chipre.

También, es necesario hacer un llamado a que las autoridades impulsen las investigaciones y judicialización de posibles actores y grupos delincuenciales organizados dedicados al hurto de personas y residencias en el municipio de Rionegro.

El hurto a residencias en Rionegro refleja una tendencia cíclica, con repuntes vinculados a la recuperación de dinámicas sociales y económicas. Existen claras relaciones entre este fenómeno y los hurtos a personas, especialmente en sectores críticos y horarios nocturnos. La intervención requiere una respuesta articulada e interinstitucional que combine estrategias a corto, mediano y largo plazo, participación ciudadana y fortalecimiento investigativo, para garantizar la protección de los hogares en el municipio de Rionegro.

B. ALGUNAS VARIABLES

Ahora, revisemos cual ha sido el comportamiento del hurto a residencias, identificado algunas variables como la zona afectada (rural y urbana), el comportamiento mensual y el rango horario en que se llevó a cabo la conducta delictiva. Para empezar, vemos la siguiente tabla:

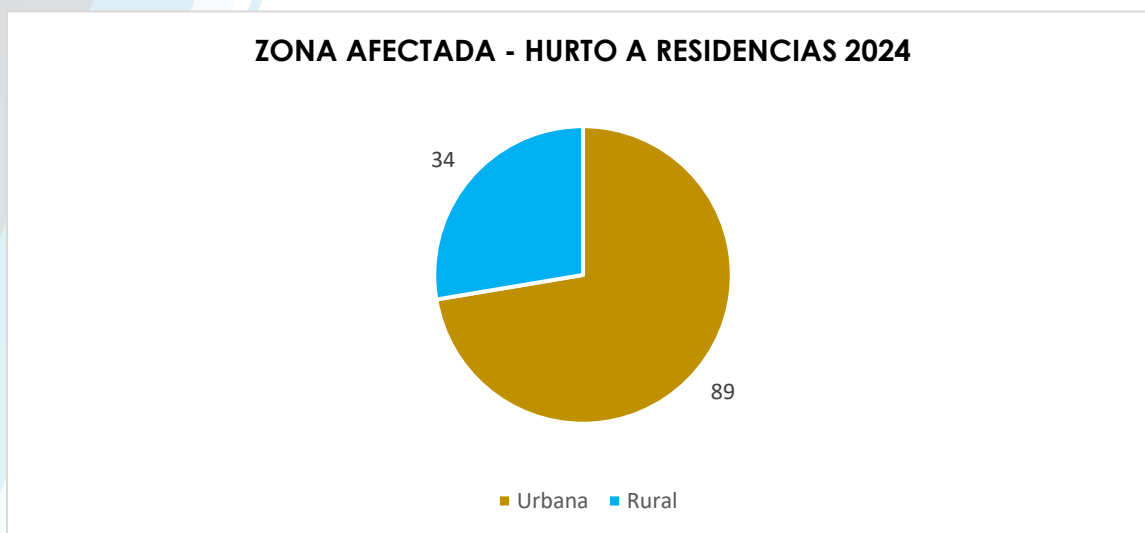


Gráfico 18: Zonas más afectada por hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁷.

El gráfico presenta las zonas más afectadas (rural y urbana) en el municipio de Rionegro. Allí encontramos que la mayor cantidad de hurtos a residencias ocurre en zonas urbanas (89 casos), donde la densidad poblacional y el crecimiento acelerado aumentan la vulnerabilidad. Por su parte, en la zona rural (34 casos), aunque la incidencia es menor, también es un sector afectado. Las causas podrían estar asociadas a una baja presencia institucional, aislamiento de viviendas que dificulta la reacción inmediata frente a un hurto, falta de infraestructura tecnológica como cámaras de vigilancia, iluminación o sistemas de alarma, entre otros factores que pueden incidir en la ocurrencia de esta conducta delictiva.

³⁷ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Es importante advertir que los datos indican que las zonas urbanas concentran los hurtos tanto a personas como a residencias. El sector del Centro se destaca en estos indicadores, lo que refleja la necesidad de que haya una vigilancia focalizada en esta zona y mayor articulación entre la comunidad y las autoridades para la prevención de los casos de hurto en el municipio de Rionegro.

La estadística expuesta refleja que el hurto a residencias en Rionegro es predominantemente urbano. Es necesario fortalecer las medidas de seguridad preventivas y reactivas en esta zona de alta afluencia. La articulación institucional y el trabajo conjunto con las comunidades es clave, para reducir esta problemática tanto en zonas urbanas como rurales.

Para un mejor entendiendo de los casos registrados en el municipio de Rionegro de hurtos a residencias, es importante detallar el comportamiento mensual de este fenómeno. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

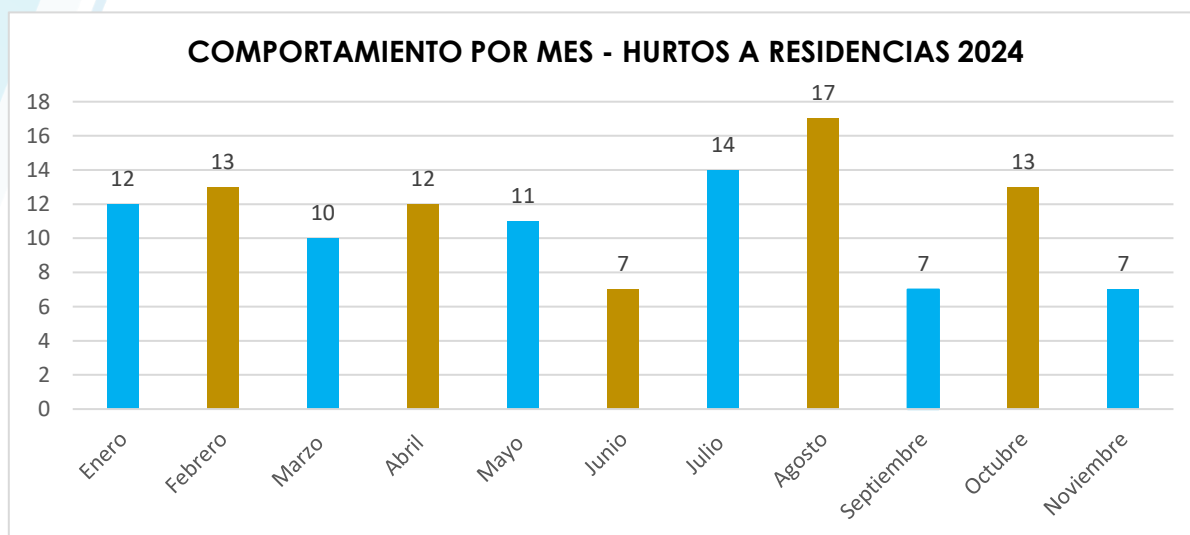


Gráfico 19: Comportamiento por mes del hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁸.

El hurto a residencias presenta una distribución irregular a lo largo del año. Se identifican picos específicos en los meses de julio (14 casos) y agosto (17 casos). La disminución en junio (7 casos) y noviembre (7 casos) puede estar relacionada

³⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

con factores coyunturales, como periodos vacacionales, estrategias de control específicas o variación en la actividad delictiva.

Posibles explicaciones de lo que nos muestra el comportamiento mensual del hurto a residencias, es que los meses de Julio y agosto coinciden con la temporada vacacional de mitad de año, donde muchas viviendas quedan desocupadas, facilitando el accionar de quienes llevan a cabo estas conductas. Por su parte, encontramos que en el inicio de año (enero) y finales (noviembre), la incidencia es más baja, posiblemente debido a una mayor presencia de residentes en sus viviendas y refuerzo de medidas de seguridad en vísperas de la temporada navideña.

Por otro lado, en este ejercicio de caracterización de la estadística, también es importante revisar el comportamiento que tienen los casos de hurto a residencia según el rango de hora en que ocurren. Esto permite hacer un análisis más detallado y comprender de una mejor manera el fenómeno delictivo, para acciones de atención más focalizadas y eficaces. Veamos la siguiente gráfica:

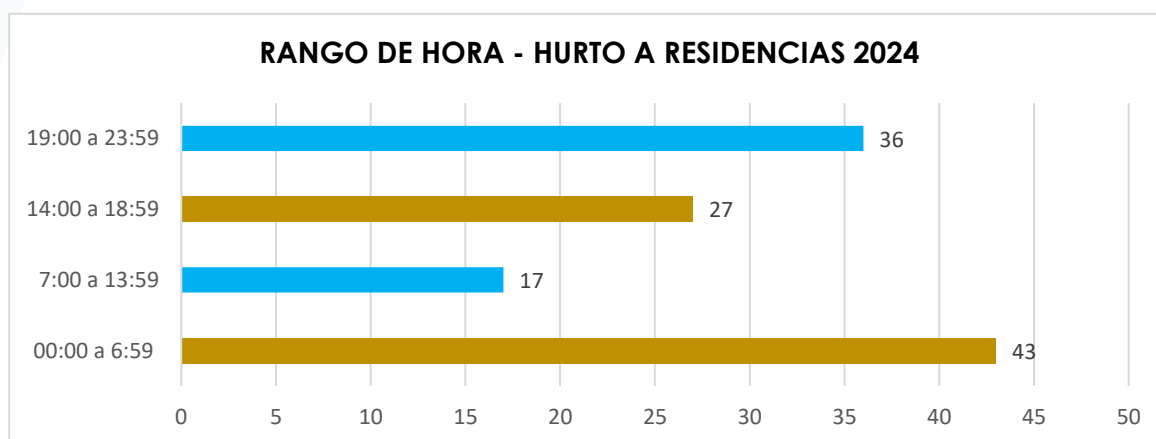


Gráfico 20: Rango de hora del hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024³⁹.

El hurto a residencias en Rionegro presenta una concentración horaria clara, lo que sugiere patrones delictivos definidos. En primer lugar, el rango de entre 00:00

³⁹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

a 06:59 es la franja horaria con mayor incidencia, con un total de 43 registros. Durante la madrugada, quienes llevan a cabo estas conductas aprovechan la oscuridad y el descanso de los residentes para actuar sin ser detectados.

En segundo lugar, el periodo comprendido entre las 19:00 a 23:59, con 36 casos registrados, es el segundo rango más crítico que corresponde a la noche en donde suele aprovecharse factores como la baja movilidad de personas y actuar en viviendas que se encuentran desocupadas temporalmente.

En tercer lugar, el rango entre 14:00 a 18:59, con 27 casos, sugiere que, durante la tarde, quienes llevan a cabo estas conductas, se aprovechan de la ausencia de personas que están trabajando o estudiando.

En cuarto lugar, el periodo comprendido entre 07:00 a 13:59, con 17 casos registrados, si bien presenta una menor incidencia, sigue siendo una franja vulnerable, principalmente en las mañanas cuando las personas salen a trabajar y las viviendas quedan sin presencia de sus habitantes.

C. SECTORES MÁS AFECTADOS

Para focalizar el análisis que se ha realizado hasta ahora, es importante detallar cuales han sido los sectores más afectados por esta conducta delictiva. Esto permitirá hacer un análisis más focalizado y formular un mejor diagnóstico para la búsqueda de estrategias de atención más oportunas y eficaces.

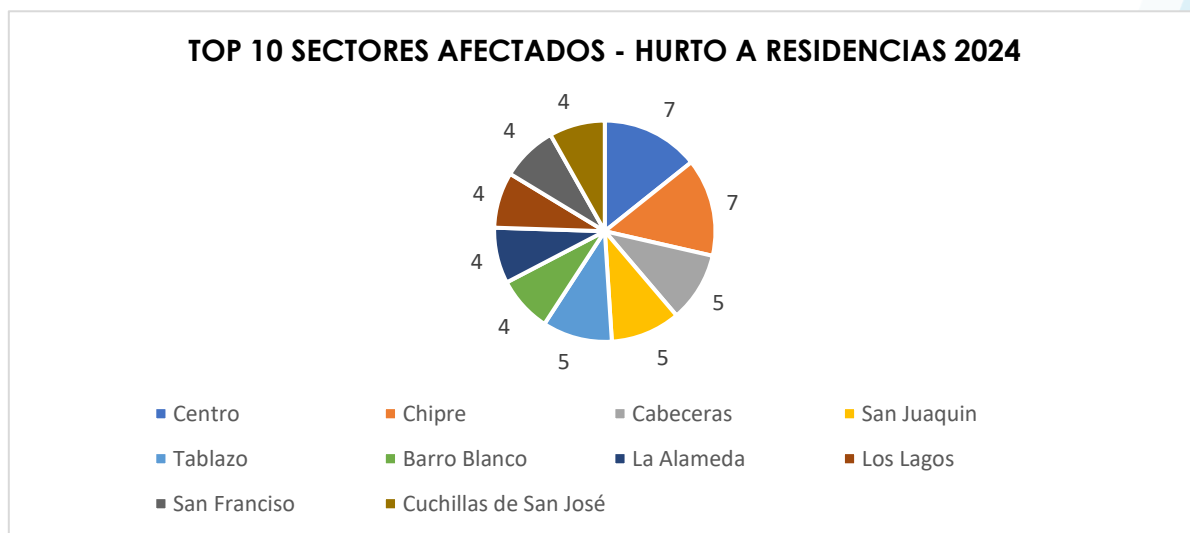


Gráfico 21: Top 10 sectores más afectados por hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024.

El Top 10 de los sectores con mayores casos registrados, evidencia una concentración en áreas urbanas del municipio. Los sectores del Centro y Chipre registran 7 casos cada uno. La centralidad y alta densidad poblacional favorecen el accionar de quienes llevan a cabo esta conducta delictiva. Las dinámicas comerciales y de movilidad constante pueden facilitar la materialización de hurtos a residencias en el municipio.

Por su parte, los sectores de Cabeceras, San Joaquín y Tablazo, registran 5 casos cada uno. Por otro lado, Barro Blanco, La Alameda, Los Lagos, San Francisco y Cuchillas de San José, con 4 casos cada uno, son sectores que muestran patrones de incidencia similares.

Con lo expuesto, podríamos concluir que existe una concentración importante de casos de hurto a residencia en la madrugada (00:00 a 06:59). La alta incidencia en esta franja demuestra la necesidad de reforzar las medidas de seguridad en horarios críticos. También, existe una alta vulnerabilidad en la noche (19:00 a 23:59), que implica fortalecer el trabajo con las comunidades y los frentes de seguridad.

El análisis expuesto evidencia que el hurto a residencias en Rionegro se concentra principalmente durante la madrugada y en sectores urbanos, con un comportamiento mensual que aumentó en julio y agosto. Es prioritario implementar estrategias de seguridad focalizadas en las franjas horarias críticas y fortalecer las medidas en los sectores más afectados, con la colaboración activa de la comunidad.

7. HURTO A COMERCIO

A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

El fenómeno delictivo del hurto es complejo y afecta a distintos sectores sociales. El sector comercio, es uno de ellos. Por ello, es también importante poder analizar el comportamiento que ha tenido el hurto a comercio en el municipio de Rionegro, afectando los derechos de los comerciantes y su seguridad. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

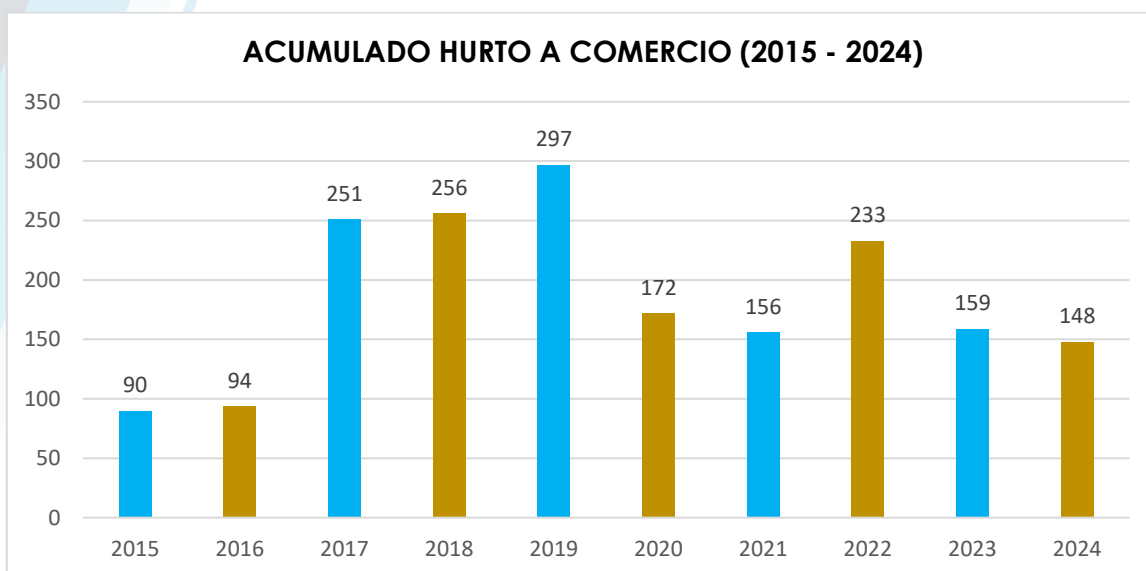


Gráfico 22: Acumulado de Hurto a comercio 2015 – 2024 en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴⁰.

El gráfico de hurto a comercio entre los años 2015 y 2024 evidencia fluctuaciones significativas que permiten identificar tendencias, patrones y posibles factores sociales y económicos que influyen en esta problemática. Lo primero que hay que señalar es que frente a las tendencias generales del hurto a comercio se evidencia un crecimiento progresivo hasta 2019. El hurto a comercio alcanzó su punto más alto en 2019 con 297 casos, mostrando un incremento sostenido desde

⁴⁰ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

2015 (90 casos) y 2016 (94 casos). Este aumento coincide con el crecimiento económico y poblacional del municipio, lo que genera mayor actividad comercial y, en consecuencia, mayor vulnerabilidad a la ocurrencia de este fenómeno delictivo.

Por otro lado, en 2020 se observa una reducción significativa a 172 casos, posiblemente asociada a los efectos de la pandemia por COVID-19. El confinamiento y la restricción de la movilidad generaron menor actividad comercial, lo cual incide en la disminución de hurtos. Por su parte, en 2022, los hurtos aumentaron a 233 casos, lo que de algún modo refleja la recuperación en las dinámicas económicas y la reactivación del comercio.

Por su parte, en 2023 y 2024 se percibe una tendencia a la baja. En 2023, se reportaron 159 casos, y hasta el 30 de noviembre de 2024, se contabilizan 148 casos. Esta tendencia a la baja puede relacionarse con estrategias de seguridad implementadas que han funcionado, aunque en el cierre del año se podrían sumar casos adicionales por la temporada navideña.

Con lo expuesto, vemos que el hurto a comercio en Rionegro presenta una disminución en los últimos años, pero sigue siendo un desafío significativo, especialmente en zonas urbanas y horarios nocturnos. La combinación de factores económicos, sociales y de seguridad demanda una intervención articulada entre autoridades, comerciantes y comunidad. El fortalecimiento de las medidas de prevención, vigilancia y desarrollo social será clave para garantizar la protección de los establecimientos comerciales y mejorar la percepción de seguridad en el municipio.

B. ALGUNAS VARIABLES

Continuando con el análisis de este fenómeno delictivo, es necesario examinar su comportamiento mensual como lo hemos realizado también con otros indicadores, en búsqueda de un análisis más completo y detallado. Veamos la siguiente gráfica:

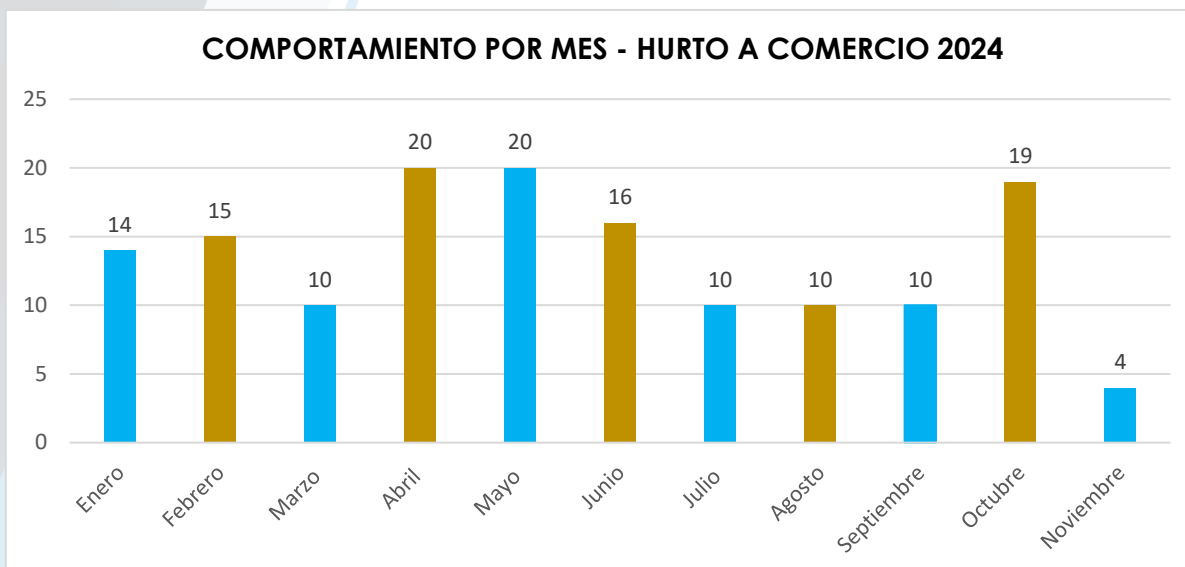


Gráfico 23: Comportamiento mensual del hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴¹.

De conformidad con la gráfica, los meses con mayor incidencia son abril y mayo, con 20 casos cada uno, seguidos de octubre con 19 casos. También, se observa una disminución significativa en noviembre con apenas 4 casos reportados, lo cual podría deberse a acciones preventivas o a cambios en las dinámicas delictivas.

Por su parte, la tendencia anual, nos muestra que la ocurrencia de hurtos se mantiene relativamente constante durante el año, con pequeñas variaciones, pero con picos notorios en meses específicos, como abril, mayo y octubre.

Ahora bien, es importante que, en este ejercicio de comprensión y caracterización del fenómeno delictivo de hurto a comercio, revisemos el rango de hora en que se producen estas conductas al igual que lo hicimos con el hurto a residencias. Esto nos permitirá evidenciar similitudes y diferencias para una comprensión más holística del fenómeno. Veamos la siguiente gráfica:

⁴¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

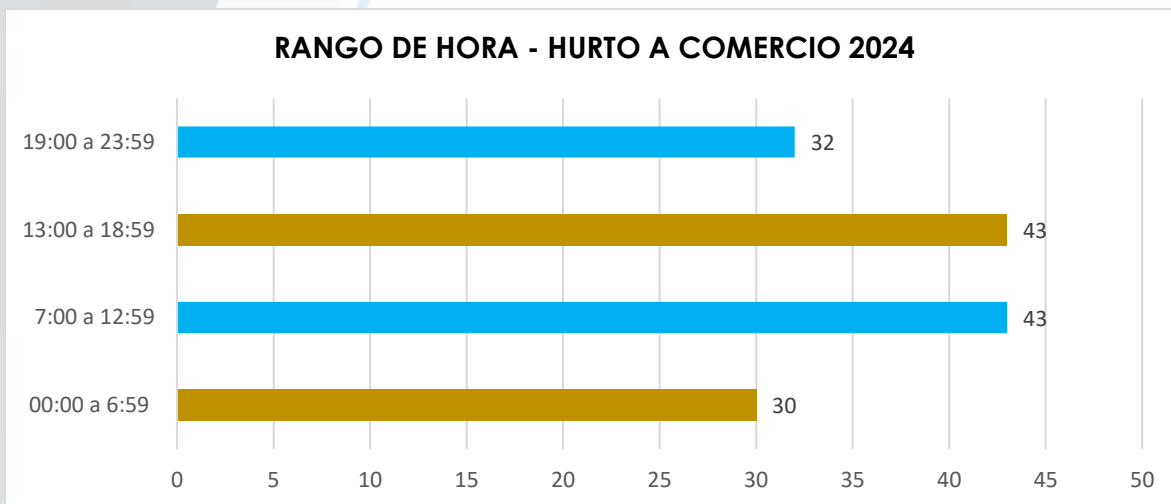


Gráfico 24: Rango de hora hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴².

Los hurtos a comercio se concentran principalmente entre 07:00 a 12:59 (43 casos) y 13:00 a 18:59 (43 casos). Estas franjas horarias coinciden con los horarios de mayor actividad comercial, cuando hay mayor flujo de personas y apertura de establecimientos. En menor medida, no siendo muy significativa la diferencia, ocurren en la madrugada de 00:00 a 06:59 (30 casos) y en la noche de 19:00 a 23:59 (32 casos).

C. SECTORES MÁS AFECTADOS

Continuando con el análisis de los casos de hurto a comercio en el municipio de Rionegro, es importante detallar cuales son los sectores más afectados. Para ello, revisemos la siguiente gráfica:

⁴² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

TOP 10 SECTORES AFECTADOS - HURTO A COMERCIO 2024

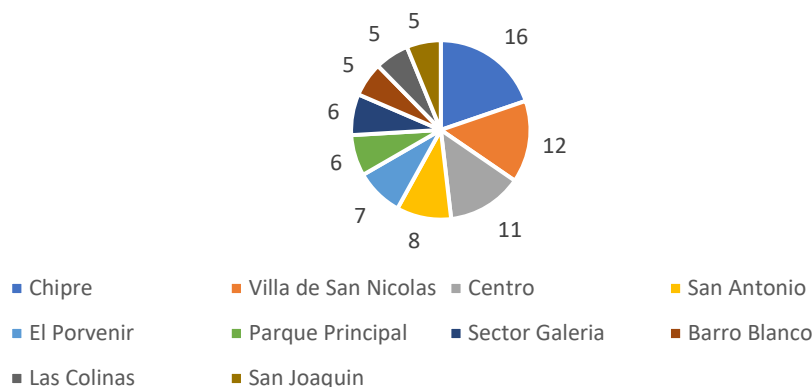


Gráfico 25: Sectores más afectados por hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴³.

La gráfica nos muestra los principales sectores afectados por hurto a comercio. En primer lugar, se encuentra Chipre (16 casos), seguido de Villas de San Nicolás (12 casos) y el sector Centro (11 casos). Otros sectores con afectaciones menores incluyen San Antonio (8), El Porvenir (7), y varios con 5-6 casos, como Parque Principal, Sector Galería, Barro Blanco, Las Colinas, y San Joaquín.

Los sectores afectados en comercio coinciden parcialmente con los reportes de hurtos a residencias, como Centro y San Joaquín, lo cual podría indicar una concentración delictiva en zonas específicas, que amerita atención focalizada de las autoridades.

Es importante resaltar que dentro de las alternativas de intervención que se podrían sugerir para abordar este fenómeno delictivo, se hace necesario el fortalecimiento de las medidas de seguridad en los sectores comerciales como el centro e implementar mayor acompañamiento de las autoridades en las franjas horarias de 07:00 a 18:59, que son los periodos más críticos. En este sentido, es importante fomentar la creación de redes de apoyo y comunicación entre comerciantes y las autoridades, como estrategia reactiva a corto plazo. Así mismo,

⁴³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

las Intervenciones sectorizadas se hacen necesarias, por lo cual se deben priorizar acciones en sectores críticos como Chipre, Villas de San Nicolás y Centro.

La articulación institucional sigue siendo un factor clave. Por lo tanto, la coordinación con autoridades como la Fiscalía General de la Nación y la Policía es fundamental, para realizar investigaciones exhaustivas que desarticulen posibles redes dedicadas a los hurtos a residencias y comercio en el municipio de Rionegro. Así mismo, en el marco de la articulación institucional, la vinculación con entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, podría ser importante para establecer apoyos a los comerciantes afectados y programas de acompañamiento y prevención a nivel nacional.

El análisis de esta estadística revela una concentración de hurtos en horarios y sectores específicos, lo cual evidencia patrones delictivos que podrían ser predecibles y que deben ser intervenidos a través de acciones preventivas y articuladas entre autoridades locales, comerciantes y la comunidad.

8. HURTO A VEHÍCULOS

A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Para concluir con el análisis del fenómeno delictivo del hurto en el municipio de Rionegro, debe advertirse que esta conducta se extiende de manera significativa a vehículos y motocicletas. Por ello, se hace necesario también que se presente el registro con el que se cuenta a la partir de la información suministrada por el SISCOA, del comportamiento que han tenido estas conductas durante el año. Para ello, se presenta la siguiente gráfica:

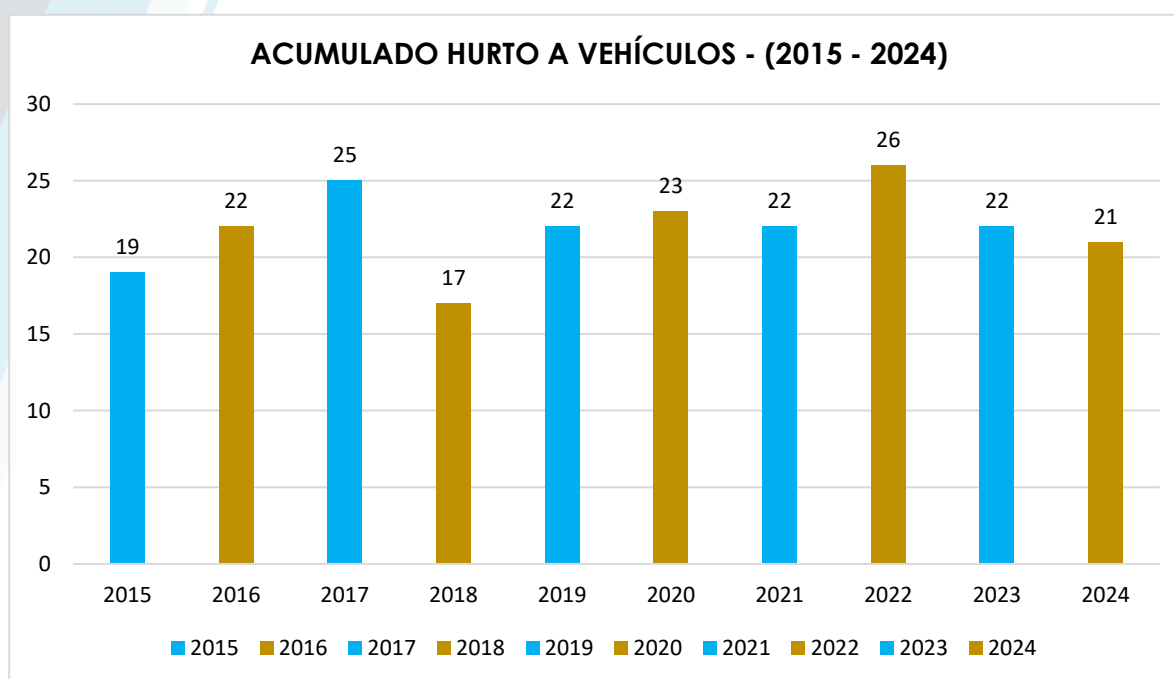


Gráfico 26: Acumulado hurto a vehículos 2015 – 2024 en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴⁴.

Esta gráfica presenta el número de casos anuales de hurto a vehículos entre los años 2015 y 2024. Los datos nos muestran que, en 2015, se registraron 19 casos. El número aumentó en 2016 (22 casos) y alcanzó una cifra importante en 2017 con 25 casos. Por su parte, en 2018, hubo una reducción significativa a 17 casos. Entre

⁴⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

2019 y 2023, los valores fluctuaron entre 22 y 26 casos, con el pico más alto en 2022 (26 casos). Para 2024, al corte de noviembre 30, se han registrado 21 casos, lo cual sugiere que el año puede cerrar en un rango similar a los anteriores, dependiendo de los datos de diciembre.

Frente a la tendencias y diagnóstico que nos muestra la gráfica, encontramos que desde 2015, la cantidad de casos de hurto ha mostrado una tendencia fluctuante, sin una disminución sostenida en el tiempo. Los años 2017 y 2022 destacan como los de mayor incidencia de hurto. Por su parte, la cifra de 2024 es preliminar, pero sugiere estabilidad con relación a 2023. Es importante destacar que, a pesar de posibles esfuerzos estatales, deben seguirse buscando estrategias para atender esta problemática, dado que las cifras son altas.

B. SECTORES MÁS AFECTADOS

Para una mejor comprensión, análisis y atención de esta problemática, es preciso destacar los sectores más afectados. Para ello, veamos la siguiente gráfica:



Gráfico 27: Sectores más afectados por hurto a vehículos en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴⁵.

⁴⁵ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Esta gráfica presenta la distribución de los casos de hurto a vehículos en los 10 sectores de Rionegro con más casos registrados. Allí, encontramos que Los Lagos, San Antonio y Santa Teresa son los sectores con mayor afectación. Por su parte, sectores como, Alto del Medio, Barro Blanco, Abreo, Chipre, Cuatro Esquinas, Cuchillas de San José y El Carmín reportan 1 caso cada uno.

Es importante destacar que el hurto a vehículos se concentra principalmente en dos sectores clave (Los Lagos y San Antonio). Los demás sectores tienen una incidencia menor, pero no se puede subestimar su impacto, pues la diferencia no es ostensible. En consecuencia, se requiere que las autoridades implementen estrategias integrales de atención y trabajen en conjunto con las comunidades, para mitigar esta problemática y proteger los derechos de los ciudadanos.

9. HURTO A MOTOCICLETAS

A. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO

Por su parte, en lo que respecta al hurto a motocicletas encontramos que el comportamiento entre 2015 y el 30 de noviembre del 2024 es el siguiente:

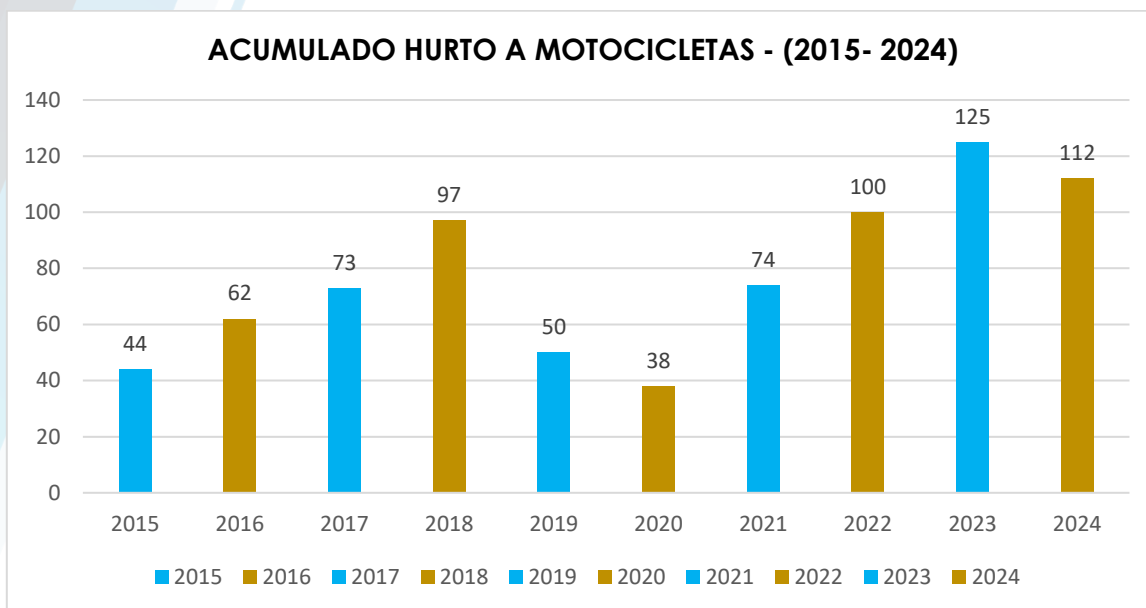


Gráfico 28: Sectores más afectados por hurto a motocicletas en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴⁶.

La gráfica presenta el número de casos anuales de hurto a motocicletas entre los años 2015 y 2024. En 2015, se reportaron 44 casos, con un incremento progresivo en 2016 (62 casos) y 2017 (73 casos). En 2018, hubo un salto significativo a 97 casos. Por su parte, en el 2019 y 2020 se presentó una caída considerable a 50 y 38 casos respectivamente. A partir de 2020, el número de casos muestra una tendencia al alza: 74 en 2021, 100 en 2022, y el pico más alto en 2023 con 125 casos. Por su parte, para 2024, a corte de 30 de noviembre, se han registrado 112 casos, lo que indica que existe una reducción, pero que probablemente el año cierre cerca de las cifras de 2023.

⁴⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Frente a las tendencias y diagnóstico podría indicarse que la incidencia de hurto a motocicletas ha mostrado un aumento significativo a lo largo de los años, especialmente desde 2020. El año 2023 marca un récord histórico con 125 casos, y 2024 se perfila como otro año con altos reportes. La caída en 2020 fue probablemente como efecto de la pandemia por COVID – 19, como ha ocurrido con otros indicadores previamente examinados.

B. SECTORES MÁS AFECTADOS

De conformidad con lo expuesto, revisemos cuales fueron los 5 sectores más afectados por hurtos a motocicletas en el municipio de Rionegro.



Gráfico 29: Sectores más afectados por hurto a motocicletas en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2024⁴⁷.

Esta gráfica muestra la distribución de los casos de hurto a motocicletas entre los cinco sectores más afectados del municipio. Los sectores más afectados son Centro y Chipre, cada uno con 7 casos, lo que representa un 12,5% del total de los casos registrados (112). El Porvenir, Cuatro Esquinas y Abreo presentan cada uno 5 casos al 30 de noviembre de 2024.

⁴⁷ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Debe advertirse que el Centro y Chipre concentran la mayoría de los hurtos, lo que sugiere un patrón delictivo más intenso en estas áreas. Por su parte, los sectores de El Porvenir, Cuatro Esquinas y Abreo también tienen una incidencia significativa, aunque menor en comparación con los dos principales. El Centro es una de las zonas de mayor movimiento comercial y mayor densidad vehicular, lo que lo hace vulnerable a la ocurrencia de estos fenómenos delictivos.

Con lo expuesto, se evidencia que el hurto a motocicletas es un problema en aumento, con un incremento sostenido desde 2020. Los sectores Centro y Chipre son los más afectados, lo que evidencia una necesidad de intervenciones focalizadas. Es esencial que las entidades locales, regionales y nacionales implementen un enfoque integral de seguridad, combinando tecnología, planificación urbana, participación comunitaria y fortalecimiento institucional para buscar una reducción efectiva del fenómeno delictivo.

C. COMPARATIVA ENTRE HURTO A VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

Si hacemos una comparativa entre los hurtos a vehículos y motocicletas, encontramos que, en primer lugar, desde el 2015, el hurto a motocicletas ha sido consistentemente más alto que el hurto a vehículos. En promedio, el hurto de motocicletas es entre 2 y 5 veces más frecuente que el de vehículos, dependiendo del año. Mientras que los casos de hurto a vehículos se han mantenido relativamente estables, pues ha tenido unas fluctuaciones menores, el hurto a motocicletas ha mostrado un crecimiento sostenido, particularmente después de 2020. Por su parte, en 2023 los casos de hurto a motocicletas alcanzaron su punto más alto con 125 casos, comparados con 22 casos de hurto a vehículos. Por último, en 2024, con corte a 30 de noviembre, el hurto a vehículos reporta 21 casos, mientras que el hurto a motocicletas ya registra 112 casos, una diferencia significativa que continúa la tendencia histórica.

10. SÍNTESIS DE LOS INDICADORES A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 2024

Para dar cierre con este capítulo, es importante consolidar el número de casos registrados para cada indicador analizado, con fecha de corte al 30 de noviembre tanto del 2023 y como del 2024. Lo anterior, con el propósito de que se comprenda mejor el comportamiento de cada fenómeno delictivo previamente examinado y se pueda hacer una comparativa entre lo ocurrido en estos años, utilizando como punto de análisis la misma fecha de corte para el registro de la estadística. Veamos:

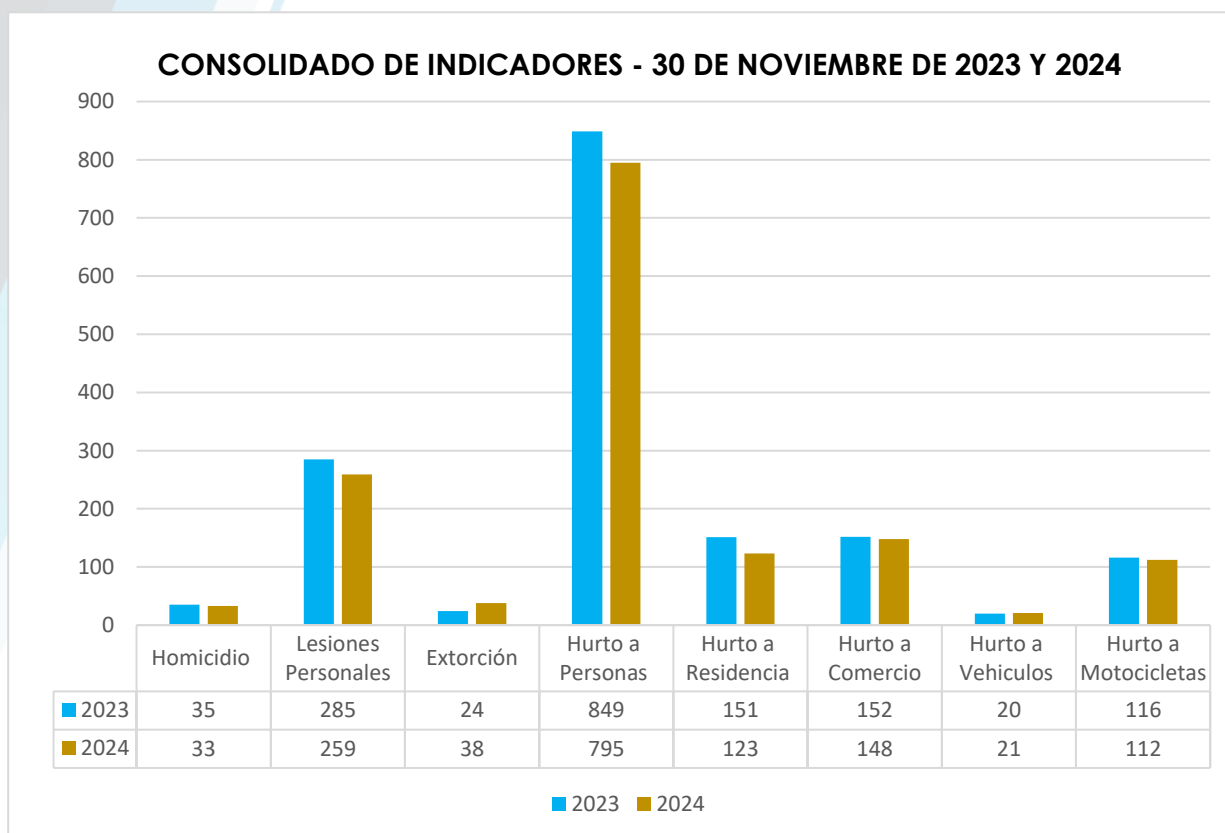


Gráfico 30: Consolidado de Indicadores, 30 de noviembre, 2023 y 2024⁴⁸.

⁴⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

VI. CAPÍTULO 2: DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

1. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE RIONEGRO

Según reportes del DANE, el municipio de Rionegro, en la actualidad, es habitado por 74.971 mujeres (51%), lo que equivale a la mayoría de la población total, con un 49 % de hombres⁴⁹; esto se compadece con el registro de población nacional, el cual reporta de manera similar, un porcentaje mayor de mujeres en todo el país. Sin embargo, las estadísticas y los análisis prospectivos evidencian que aún no se logra un reconocimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres, revelado inicialmente en el aumento permanente de situaciones de victimización y violencia identificadas en las estadísticas estatales, y a la escasa representación política reflejada, en escenarios colegiados de elección popular.

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en igualdad con los hombres; y en ese sentido limita la posibilidad de acceder a otra serie de prerrogativas recogidas en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), como el trabajo, la educación, el uso y goce del espacio público; ya que las barreras estructurales que reproducen escenarios de violencias simbólicas, psicológicas y físicas, se encuentran tan naturalizadas en nuestra cultura que pasan desapercibidas e inclusive siguen siendo, en algunos casos, avaladas en los contextos institucionales⁵⁰.

En ese sentido, siempre será necesario trabajar en acciones que transformen la idea de objetivación del cuerpo y la existencia de las mujeres, como espacios de uso y control, de los hombres y de la sociedad en general; demandando procesos que reivindiquen su existencia como sujetas de derechos, que merecen, vivir una vida libre de todo tipo de violencias.

⁴⁹ Alcaldía Municipal de Rionegro; Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro la ciudad del bienestar".

⁵⁰ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Caso I.V vs Bolivia, 2016.

De ahí que las mujeres, sean reconocidas como sujetas de especial protección constitucional, y en ese sentido, requiera de la atención prioritaria por parte de la institucionalidad, destacando especialmente, los operadores de justicia⁵¹.

A. UBICACIÓN NORMATIVA

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 13 la igualdad de todas las personas reconociendo que nacen libres e iguales ante la ley, de esta manera asume el deber de las autoridades de dar la misma protección y el goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; por su parte el artículo 43 resalta como verdad constitucional, la igualdad de derechos y oportunidades, y la prohibición de cualquier clase de discriminación, reconociendo además acciones afirmativas en favor de las mujeres en estado de embarazo, cabezas de familia y en situación de desempleo⁵².

También existen múltiples instrumentos de derecho internacional, ratificado por el Estado colombiano, en su compromiso de garantizar la protección de las mujeres; dentro de ellos se encuentra, la Convención de Belem do Pará⁵³, aprobada mediante la Ley 248 de 1995; la cual define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Igualmente es basta la jurisprudencia sobre el tema, se destaca inicialmente la Sentencia T - 093 de 2019⁵⁴, la cual reconoce que la violencia contra las mujeres se produce tanto en espacios públicos como privados y, en ese sentido, la clasifica

⁵¹ Corte Constitucional. Sala Octava de Revisión. (13 de marzo de 2023). Sentencia T - 064 de 2023. [M.P: Cristina Pardo Schlesinger].

⁵² Constitución Política de Colombia (1991), art 13, 43.

⁵³ Organización de Estados Americanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994.

⁵⁴ Corte Constitucional. Sala Novena de Revisión. (05 de marzo de 2019). Sentencia T - 093 de 2019. [M.P: Alberto Rojas Ríos].

en tres tipos: violencia doméstica o familiar; violencia social (o a nivel de la comunidad) y violencia estatal; además reconoce que la obligación de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer se garantiza mediante la construcción permanente de marcos interpretativos que ofrezcan a los operadores jurídicos visiones más amplias y estructurales del problema, que les permitan ofrecer soluciones judiciales integrales y que aporten, desde su función, a la transfiguración de los mencionados patrones culturales discriminadores, lo cual introduce la necesidad e importancia de la perspectiva de género al interior de la Administración de justicia.

Por su parte, la Ley 1257 de 2008, es uno de los instrumentos normativos de mayor importancia, ya que permitió ampliar el margen de comprensión de las violencias basadas en género, las cuales estaba particularmente enfocada en la vivida al interior de las familias; en ese contexto en su artículo 2 determina que “es violencia contra las mujeres cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”; . en ese sentido, se ha considerado esta, como uno de los logros más importantes del movimiento feminista colombiano, en el escenario de lo jurídico.

B. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF), UN FLAGELO QUE NO SE DETIENE

La violencia doméstica, se ha convertido, quizá en el escenario más evidente de las violencias que permanentemente se ejercen contra las mujeres; pues, aunque no es este el único espacio en el que él se materializa el daño, ni son ellas la únicas víctimas en estos escenarios, si siguen siendo porcentualmente, quienes sufren las mayores vulneraciones al interior del hogar.

La violencia intrafamiliar es definida por la ley 294 de 1996, como “el daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por

parte de otro miembro del grupo familiar⁵⁵ ", se integra como delito al ordenamiento jurídico, mediante el artículo 229 de la ley 599 de 2000; frente a este tipo penal han existido modificaciones y aumentos de penas mediante las leyes 882 de 2004, 890 de 2004, 1142 de 2007, 1542 de 2012, 1850 de 2017, 1959 de 2019.

La ley 1542 de 2012, resulta particularmente importante, al eliminar el carácter desistible y querellable de la violencia intrafamiliar; lo cual implica que esta no debe ser directamente denunciada por la víctima, sino que otras personas, como "agentes oficiosos", pueden solicitar a las autoridades la investigación, judicialización y sanción; así mismo, el Estado puede investigar de oficio en correspondencia con su deber de debida diligencia.

Como se observa a continuación, las cifras reportadas frente a este flagelo, manifiestan un exponencial aumento durante los últimos tres años; alguna de las hipótesis frente a esta situación podrían relacionarse precisamente, con lo detallado anteriormente, es decir, la eliminación de la posibilidad de desistir y el hecho de que este sea querellable; sumado a ello, se destacan las acciones institucionales emprendidas durante los últimos años, enfocadas en la visibilización y desnaturalización de la violencia, la promoción y el fortalecimiento de rutas de denuncia, además de un trabajo enfocado en el empoderamiento personal, económico y político de las mujeres, que indudablemente, potencia las demandas sociales y la denuncia del caso a caso; la última hipótesis, se relaciona lamentablemente, con el recrudecimiento de las violencias machistas, potenciadas por la necesidad masculina de reafirmar los roles tradicionales de dominación, y el uso de la violencia ante cualquier circunstancia que contradiga este perverso orden hegemónico.

⁵⁵ Congreso de la República de Colombia, Ley 294 de 1996 "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar".

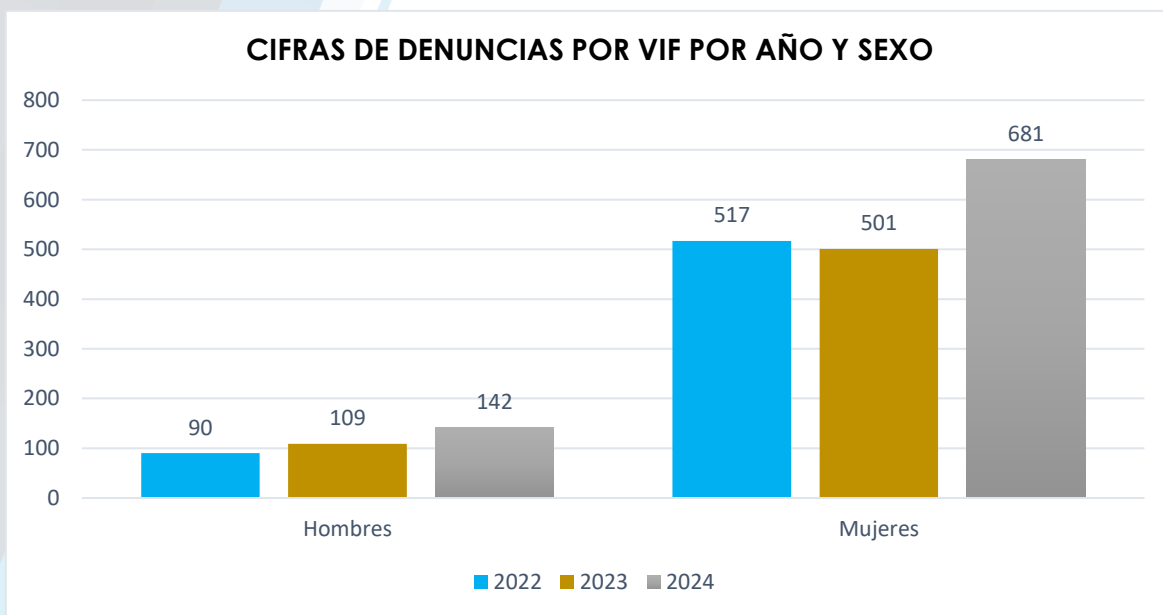


Gráfico 31: Comparativo violencia intrafamiliar por año a 30 de noviembre de 2024⁵⁶.

Como lo muestra la estadística, son las mujeres quienes sufren de manera exponencial las violencias al interior de las familias, entre el año 2022 y el 30 de noviembre de 2024, 1699 mujeres denunciaron ser víctimas de alguna clase de vulneración en sus hogares, frente a 341 hombres; es decir el 83.29 % de los casos corresponden a mujeres, frente a un 16.71% de los hombres; lo cual no deja de ser significativo en ambos sentidos; sin embargo, sigue evidenciando la necesidad de ponerle el foco institucional prevalente a la prevención y protección de las mujeres, como sujeta principal de vulneración, además de extender la mirada hacia aquellos hombres que aún no denuncian, ya que es claro que el aumento total de las cifras de VIF, se relaciona también, con el aumento de casos relacionados con los hombres.

⁵⁶ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2024.

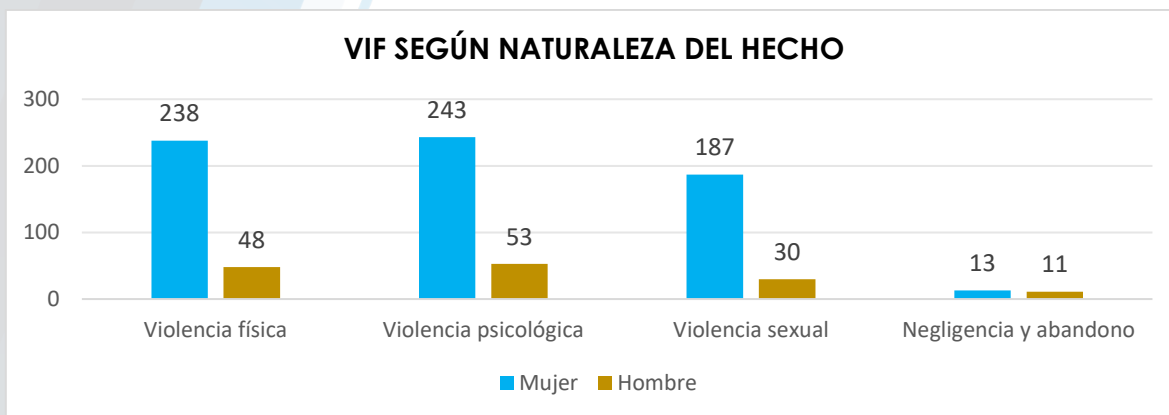


Gráfico 32: Comparativo violencia intrafamiliar según naturaleza del hecho a 30 de noviembre de 2024⁵⁷.

Es la violencia psicológica el hecho más denunciado, inclusive por encima de la violencia física, situación que llama la atención, de manera positiva, en el sentido en el que evidencia que se han superados las concepciones tradicionales sobre el daño, el cual se concentraba en la situaciones más ostensibles, es decir, cuando este se exterioriza en el golpe, o las lesiones corporales; sin embargo también alerta sobre las dinámicas relacionales que se han instaurado en los hogares, y los efectos devastadores que la violencia psicológica genera en la salud mental de las personas.

Los actos comunes de la violencia psicológica son, insultos, amenazas de agresiones y de muerte, humillación, desvalorización, aislamiento social y familiar; además dentro de este, se encierra un contexto de otra violencia común, cuya afectación también recae en mayor medida sobre las mujeres, la violencia patrimonial; es importante tener en cuenta que la psicológica, en muchos casos, sobre todo cuando es continuada y sistemática, genera mayores efectos en la vida de las personas; pues más allá de la lesión en el cuerpo, produce efectos en el inconsciente, en la auto valoración de las personas y en la forma en la que esta se relaciona con su entorno social, laboral, por ello demanda las respuestas más contundentes, frente a su visibilización, sanción, y restablecimiento de las víctimas.

⁵⁷ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2024.

Respecto a la identidad de género y/o la orientación sexual de las víctimas, no se presenta una caracterización particular, que posibilite hacer análisis extensivos que determinen los niveles de violencia que viven en este caso, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero; el SIVIGILA, reporta la victimización de 28 personas homosexuales, sin embargo, no distingue si se trata de hombres gay o de mujeres lesbianas, así mismo, figura la victimización de 10 personas bisexuales, 7 asexuales, y 3 personas trans, sin distinción de su sexo/género, razón por la cual, resulta siendo una cifra inocua en este caso, pues, deja un vacío frente a la identificación de circunstancias particulares de vulnerabilidad, tanto al interior de los hogares, como en los escenarios públicos.

Las violencias se evidencian preminentemente en las mujeres, durante todos sus ciclos de vida, inician con mayor relevancia durante los 18 años y se extienden de forma significativa hasta los 41 años de edad; puede asociarse esto con la edad, avalada socialmente para establecer relaciones de convivencia en pareja, por tanto, podría inferirse que son las cónyuges, compañeras permanentes, quienes más afectaciones sufren, al establecer vínculos relacionales sexo afectivos.

Edades	Violencia física	Violencia psicológica	Acceso carnal	Acoso sexual	Actos sexuales
0-5	1	4	2	4	3
6-11	15	18	10	6	19
12-17	24	23	21	15	32
18-23	37	26	14	5	5
24-29	67	37	6	5	5
30-35	39	42	4	5	3
36-41	37	34	5	1	6
42-47	25	23	3	0	1
48-53	16	23	1	0	0
54-59	11	21	0	0	2
60-65	8	17	2	0	0
66-71	3	11	0	0	0
72-77	2	9	0	0	0
78-83	1	3	0	0	0

Gráfico 33. Relación de principales hechos de VIF 2024 por edades⁵⁸

La manifestación de las violencias sexuales al interior de los hogares, también resulta ser un dato preocupante, como pudo observarse en la gráfica por hechos, se reportaron 187 casos de mujeres, 30 de hombres; al relacionarlas con el cuadro de clasificación por edades, se puede observar que es significativo el número de situaciones relacionadas con actos sexuales (32), acoso sexual (15) y acceso carnal (21), en las edades entre los 12 y 17 años; es decir en la edad en la que precisamente empieza la etapa de maduración sexual de las personas, y si se relaciona con la cifra general que evidencia un índice superior de vulneraciones en contra de las mujeres, podríamos interpretar que son las niñas y adolescentes en plena época de desarrollo de su cuerpo y de su capacidad reproductiva, quienes mayores agresiones viven contra su integridad sexual y sus derechos sexuales y reproductivos.

Este dato demanda la necesidad urgente de acompañar a las niñas, niños y adolescentes, en procesos que visibilicen la necesidad del auto cuidado, el respeto por su cuerpo, la reflexión en torno a la experiencia del erotismo y la sexualidad, y sobre todo la posibilidad de denunciar los casos de abuso en su contra; por otra parte, resulta fundamental, el trabajo con padres y madres de familia, para generar conciencia de la vulnerabilidad que sufren los NNA al interior de sus hogares, socializar rutas de denuncia, y extender puentes comunicativos que posibiliten la identificación de soluciones; ya que, se ha logrado evidenciar, en varios de los casos acompañados desde esta agencia del Ministerio Público, que muchas de estas situaciones, son conocidas por otros integrantes del núcleo familiar, pero no son denunciadas por el temor de posibles sanciones físicas, simbólicas, económicas, al ser el agresor el principal o único proveedor de las familias.

⁵⁸ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2024.

Según lo reportado por el SIVIGILA, de estas situaciones relacionadas con violencias sexuales, en 4 de los casos de acceso carnal, 6 de las situaciones de acoso sexual, y en 13 de los actos sexuales, la víctima convive con su agresor.

Es importante recordar que la Ley 1959 de 2019 incorpora un avance trascendental en cuanto a las/os sujetas/os activos de la conducta punible, esto es, frente a quienes pueden ser sancionados por este hecho, antes, se entendía que la violencia intrafamiliar era ejercida por miembros del núcleo familiar o cuidadores de algún miembro del grupo familiar; con esta ley, se extiende a, los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado, el padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor, quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta y a las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente.

La Comisaría de familia, es la instancia encargada de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar⁵⁹; el municipio de Rionegro cuenta en la actualidad con seis Comisarias de familia, según la disposición de tener una comisaría por cada 100.000 habitantes.

A continuación, se relacionan el número de denuncias reportadas en el SIVIGILA por Comisaría, durante los años 2022, 2023 y 2024:

⁵⁹ Congreso de la república, Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones".

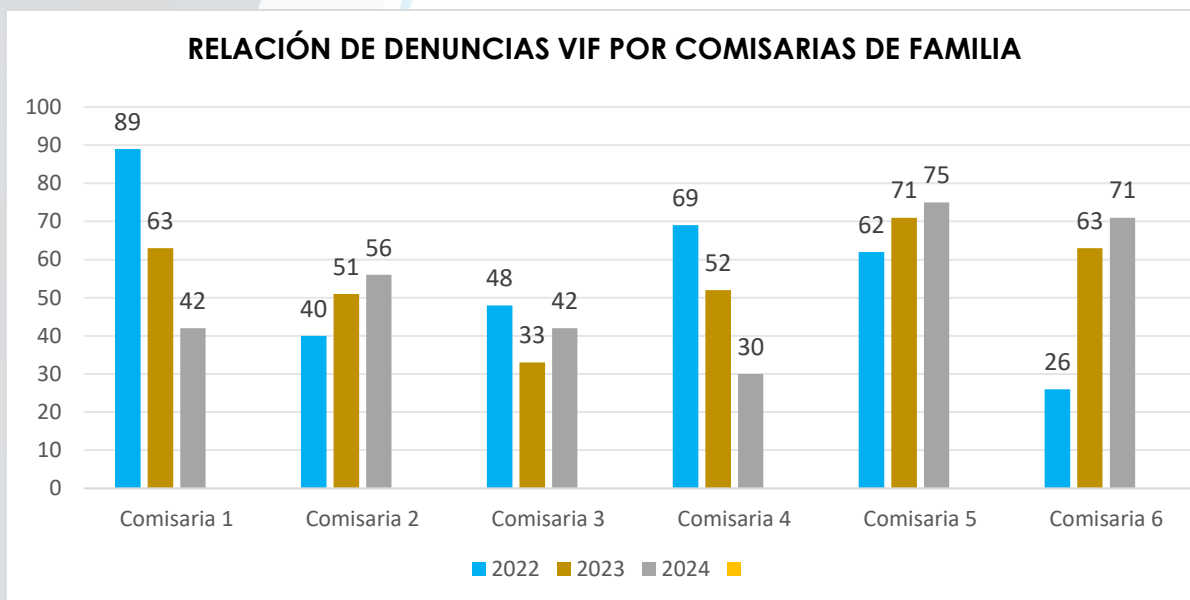


Gráfico 34: Comisarias de familia por casos 2022-2024 a 30 de noviembre⁶⁰

Como se observa, no hay mucha disparidad en las cifras reportadas por la Subsecretaría de Gestión en Salud, con datos cargados al SIVIGILA, por cada Comisaría; se evidencia sin embargo un cambio significativo del número de casos entre un año y otro, especialmente en lo que respecta a la Comisaría primera, que pasa de 89 reportes en el 2022, a 42 durante el año 2023; es preciso indicar que esta oficina abarca La comuna 4 El Porvenir, comprendiendo sectores como: El Carretero, El Chucho, El Laguito, La Alameda, La Alborada, Quintas del Carretero, Savanna, Vegas de la Calleja, Villas de San Nicolás, entre otros aledaños.

Por su parte, las menores cifras porcentuales, la arrojan la Comisaría segunda, correspondiente a la comuna 1 Liborio Mejía, la Comisaría tercera, ubicada en la comuna 3 Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, y la Comisaría cuarta, comuna 2 San Antonio, la cual también presenta una disminución de más de la mitad de los casos, en relación con las denuncias recibidas entre el 2022 y el 2024.

⁶⁰ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2024.

La Comisaría quinta (Corregimiento sur Gilberto Echeverri Mejía y José María Córdoba Muñoz), con 75 denuncias recepcionadas a 30 de noviembre de 2024, es la que mayor datos reporta, lo cual llama la atención frente a las situaciones presentadas en los entornos rurales, toda vez que allí se atienden las veredas El Tablazo, Chipre, El Rosal, Guayabito, Aeropuerto, El Higuerón, Santa Teresa, Ojo de Agua, San Antonio y Santa Ana Rural, Pontezuela, la Mosquita, entre otras aledañas.

Lo mismo ocurre con la Comisaría sexta (Corregimiento Centro o Casimiro García), que triplica los casos del 2022 al 2024, con 71 denuncias en este último; esta oficina también asume la mayoría de los territorios rurales, tales como Abreito, Abreo, Alto bonito, Barro Blanco, Cuchillas de San José, Galicia, La Mosca, Los Pinos, Rio abajo, San Luis, Santa Barbara, y otras veredas cercanas.

Aunque, las anteriores son cifras que deben ser analizadas de manera particular, ya que se considera posiblemente la hipótesis de que haya un sobre registro, por un posible reporte duplicado de datos, de un mismo caso, en más de una Comisaría⁶¹, no deja de visibilizar la necesidad de descentralizar el accionar desplegado desde la Institucionalidad pública en materia de prevención y atención de las violencias, toda vez que, muchas de las actividades se concentran en la centralidad del municipio, y no es claro si los procesos llegan de manera efectiva a los barrios y territorios rurales, lo cual, según se refleja en las cifras anteriores, resulta una necesidad apremiante, ante el repunte de denuncias en el campo.

C. LA ALERTA NACIONAL POR FEMINICIDIOS, RECAE TAMBIÉN EN RIONEGRO

El país se encuentra en alerta nacional, tras el aumento de los casos de mujeres asesinadas en el marco de su condición de género; el boletín 1355 de la Procuraduría General de la Nación⁶² presentó un reporte sobre la situación de

⁶¹ Entrevista realizada 19 de Noviembre de 2024, Comisario quinto de familia.

⁶² Procuraduría General de la Nación, boletín 1355 de 25 de noviembre de 2024.

violencia basada en género en el país, en el que resalta que de enero a noviembre del presente año se registraron 198 feminicidios y 8 transfeminicidios; de ellos, el 68 % de los casos de feminicidio fueron cometidos por parejas sentimentales o ex parejas; otros victimarios fueron reconocidos como padrastros, familiares y vecinos, lo que evidencia la importancia que tiene, el tratamiento atento de la violencia intrafamiliar, ya que son los hombres cercanos, quienes se reportan como los principales perpetradores de estos crímenes. De estos casos, el departamento de Antioquia encabeza la cifra con 30 mujeres asesinadas, las edades de mayor incidencia son entre los 18 y 30 años y entre 30 y 50 años, aunque también se registraron 19 casos de menores de edad.

El feminicidio se tipificó como delito autónomo a través de la ley 1761 del 2015, tras el crimen perpetrado contra Rosa Elvira Cely, una mujer Bogotana torturada y empalada por un grupo de hombres, para posteriormente ser desatendida por los organismos Estatales de la ciudad.

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará -MESECVI-⁶³, reconoce que los feminicidios son evidencia de la dominación y control que aún se ejerce sobre el cuerpo de las mujeres; de allí se explica la tendencia de la instrumentalización y crueldad de la mayoría de los casos.

La Alcaldía municipal de Rionegro, a través de su sistema de información SISCOA⁶⁴ reporta la ocurrencia de un feminicidio en el municipio, sin embargo, es de anotar que los medios de comunicación local, describen la ocurrencia de dos casos relacionados con presuntos feminicidios en el mes de octubre; el primero, efectivamente materializado, ocurrió, en el sector de Quebrada Arriba⁶⁵, el 20 de octubre, contra una mujer de 31 años de edad; el segundo, fue una tentativa,

⁶³ Comisión Interamericana para la Mujer. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Guía para la aplicación de la Convención Belém do Pará. Deberes de los Estados. Pág. 44

⁶⁴ SISCOA, Rionegro, SEMANA 48 de 2024.

⁶⁵ Caracol radio, Por intento de feminicidio en Rionegro una mujer lucha por su vida en cuidados intensivos.

ocurrida en el barrio Alto del medio⁶⁶, cuatro días después, contra una mujer de 24 años; ambos, a manos de sus parejas, según se informa, las dos situaciones se encontraban enmarcadas en unas constantes dinámicas de violencia intrafamiliar.

De allí la importancia de la implementación efectiva de las medidas de protección ordenadas por la Comisaría de familia, en el momento de la activación de la ruta por violencia intrafamiliar; ya que, el alejamiento del presunto agresor, ya sea a través del ejercicio de medidas de autoprotección por parte de la víctima, la actuación policial o el desalojo, son fundamentales, en el momento de prevenir futuras tentativas de feminicidio.

Algunas de las barreras evidenciadas por parte de los Comisarios y de la Policía Nacional, radica en la falta de adherencia de las víctimas al proceso; es decir, resulta común que se active la ruta, se asignen las medidas, pero estas no se notifiquen ante el cuadrante de Policía competente, se deje de asistir a las audiencias, perpetuando el círculo perverso de la violencia de género; quizá la hipótesis más común frente a la preminencia de esta situación, se relaciona, una vez más, con la dependencia económica de las mujeres, además de la emocional, situación, que se fundamenta en el mismo sistema patriarcal, basado en la dominación masculina, la sumisión femenina, y el temor de asumir un futuro sin mayores herramientas materiales ni psicológicas para el sustento y manutención de una familia.

D. VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA LAS MUJERES

Las conductas reconocidas como delitos o manifestaciones de violencia sexual en nuestro ordenamiento jurídico son: el acceso carnal violento, el acto sexual violento, el acceso carnal o acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir, el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual abusivo con menor de 14 años, el acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir, el acoso sexual, la inducción a la prostitución, el proxenetismo con menor de edad, el constreñimiento a la prostitución, el estímulo a la prostitución de

⁶⁶ Infobae, Impactante caso de violencia de género en Rionegro deja a la víctima en cuidados intensivos.

menores, la pornografía con personas menores de 18 años, el turismo sexual, la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores.

Es importante hacer un énfasis especial en la violencia sexual, pues es una de las formas más graves y generalizadas de violación de derechos humanos; as consecuencias de las violencias sexuales son devastadoras y duraderas, afectando no solo a las víctimas sino también a sus familias y comunidades, e involucrando consigo consecuencias que incluyen problemas de salud física, mental, relacional; por ello es necesario la comprensión y el desarrollo permanente de acciones para su identificación y erradicación.

El acápite que desarrolla la violencia intrafamiliar, logró visibilizar que son las mujeres, especialmente jóvenes, las mayores víctimas de este flagelo; las cifras generales del municipio, reflejadas por el SISCOA ⁶⁷, evidencian una situación similar.

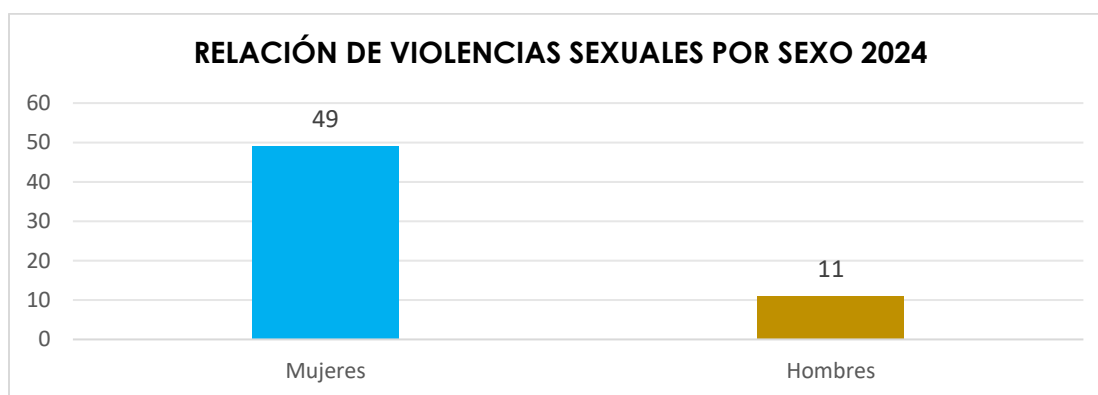


Gráfico 35: Relación de denuncias de violencias sexuales a 30 de noviembre de 2024⁶⁸

A continuación, se detalla los cuatro delitos sexuales que predominan en el municipio:

⁶⁷ Ibidem

⁶⁸ Elaboración propia con datos de SISCOA, Rionegro, 2024.

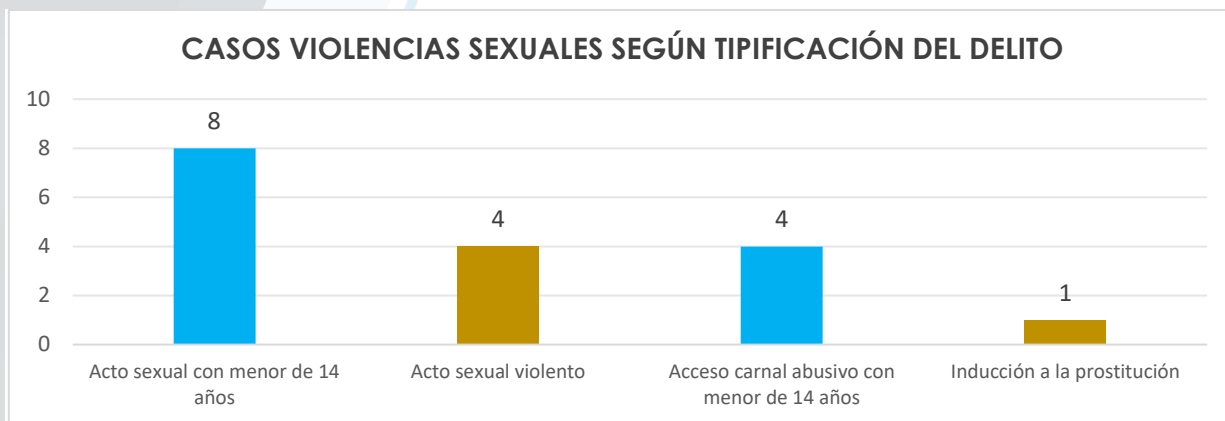
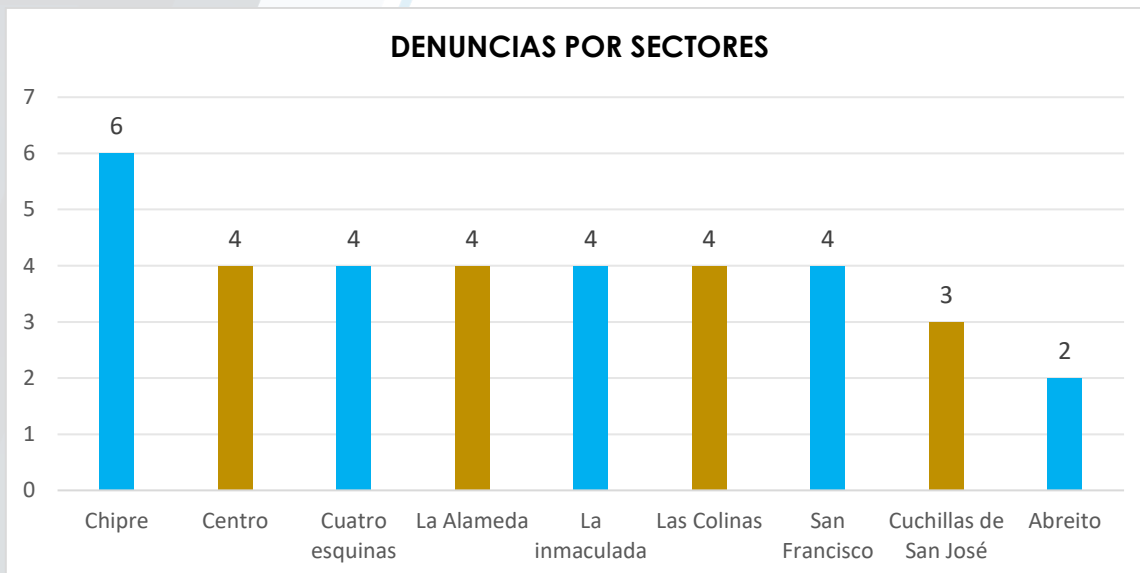


Gráfico 36: Relación de denuncias por violencias sexuales según principales delitos 2024⁶⁹

Aunque la información reportada por el SISCOA, no permite el cruce de la tipificación de los delitos con el género y la edad de las víctimas, según la tendencia general, y las evidencias de la VIF, siguen siendo las mujeres jóvenes, menores de 14 años, quienes mayores victimizaciones sufren respecto a sus derechos sexuales y reproductivos; esta situación plantea un cuestionamiento fundamental y el desarrollo de métodos de prevención primaria y secundaria, que van desde programas en las Instituciones Educativas, con las familias, el desarrollo de campañas publicitarias, hasta medidas judiciales ejemplarizantes.

Los sectores del municipio, identificados por el SISCOA Rionegro, como los de mayor incidencia de situaciones relacionadas con este tipo de violencias son las siguientes:

⁶⁹ Elaboración propia con datos de SISCOA, Rionegro, 2024.



Gráfica 37: Relación de denuncias por sectores a 30 de noviembre de 2024⁷⁰

Puede observarse que no hay un aumento significativo entre un barrio y otro, aunque si se destaca que sea Chipre, vereda perteneciente al corregimiento sur Gilberto Echeverri Mejía, quien encabece el número de casos, lo cual se relaciona con el aumento y preeminencia de situaciones reportadas por la Comisaría quinta, quien tiene competencia en este sector, lo que indica la necesidad de enfocar medidas en esta zona; otros escenarios rurales como Cuchillas de San José y Abreito, igualmente demandan acciones que impliquen la descentralización de los mecanismos de prevención y sanción.

E. NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, OTRAS VICTIMAS DE LA CONSTANTE VIOLENCIA SEXUAL

Según información reportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, a 20 de mayo de 2024, se reportaron más de 19 mil casos de abusos sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia, es decir más de 50 por día; el porcentaje nacional indica, que el mayor índice corresponde al grupo de 12 a 17 años, con 10.713 casos (55.86%), seguido por el grupo de 6 a 11 años, con 6113 (31.88%)⁷¹.

⁷⁰ Elaboración propia con datos de SISCOA, Rionegro, 2024.

⁷¹ Senado de la República, Colombia sigue siendo un país peligroso para los niños.

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA), se constituye como una grave violación a los derechos humanos, que tiene repercusiones durante todo su ciclo de vida, afectando su salud física, emocional y psicológica; por ende, es necesario reconocer la prevalencia de los derechos de la niñez y la protección de la infancia contra toda forma de violencia y abandono, sin dejar de lado la responsabilidad de las familias, y la sociedad, bajo el esquema de corresponsabilidad señalado por la ley.

Según la información aportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a 30 de noviembre de 2024⁷², el número de casos totales referidos a violencia física, psicológica y/o negligencia, en contra de NNA, atendidos en Rionegro durante los últimos tres años son los siguientes:

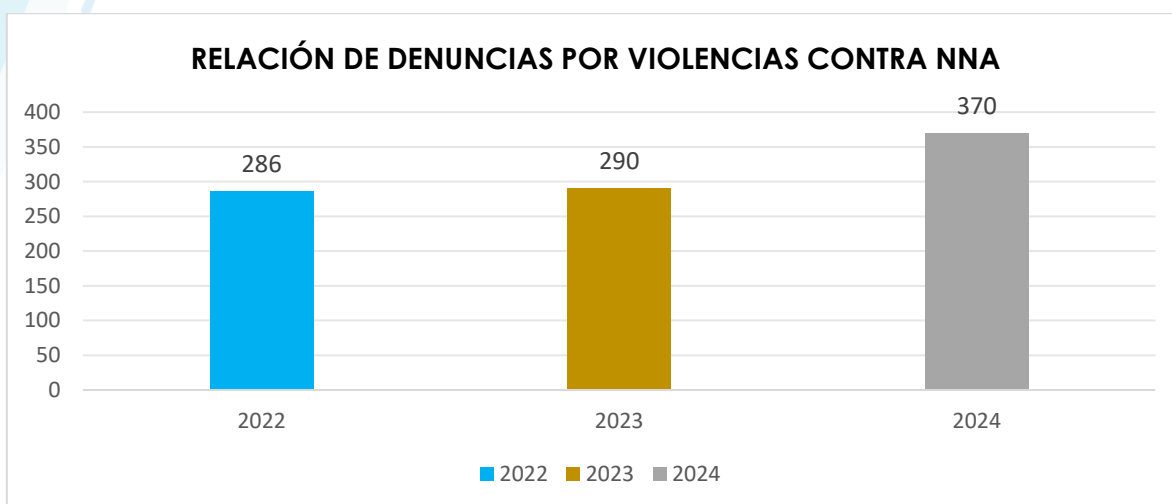


Gráfico 38: Relación de casos violencia contra NNA 2022- 2024, a 30 de noviembre de 2024⁷³.

Se puede observar un aumento de 70 casos, frente al mismo periodo de año pasado, y de 74, respecto al 2022; sería fundamental conocer la caracterización de esta información, según cada una de las vulneraciones, la edad, el sexo, el sector de residencia y la relación con el agresor; sin embargo esta es una

⁷² ICBF, Dirección Regional Antioquia, Centro Zonal Oriental, 2024.

⁷³ Elaboración propia con datos reportados por el ICBF.

información que al parecer no se puede caracterizar de acuerdo al sistema interno del ICBF.

Sin embargo, la oficina Centro Oriental, si posee una clasificación de los casos relacionados con violencias sexuales contra NNA, a continuación, se relaciona el cuadro comparativo de los últimos tres años:

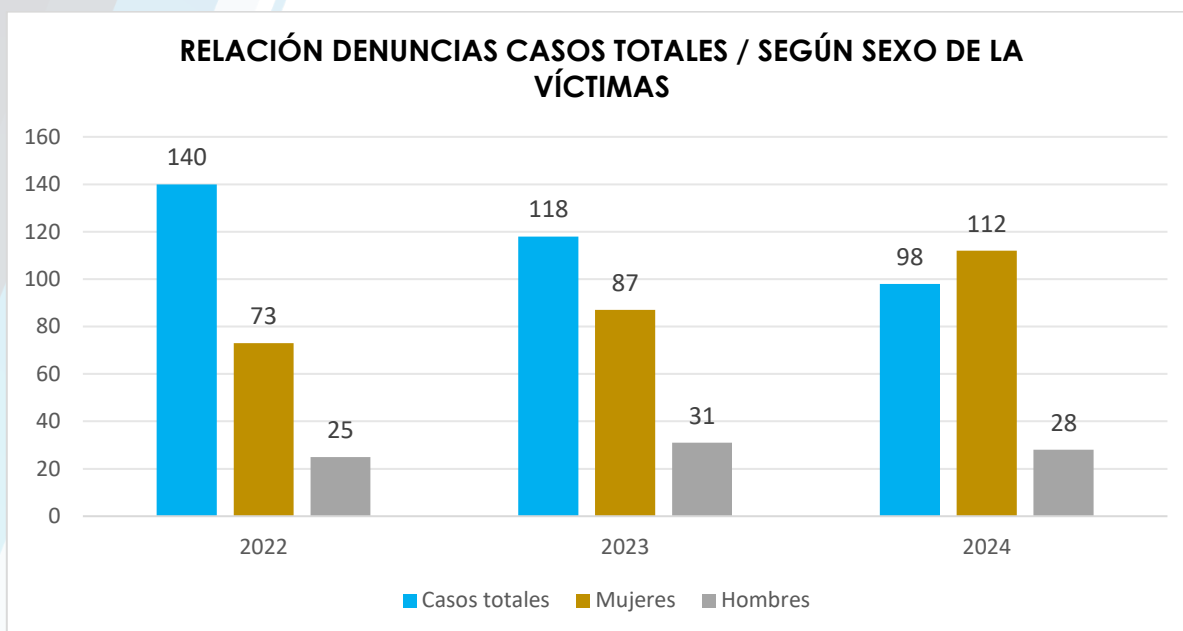


Gráfico 39: Relación de casos totales vs sexo de la víctima, a 30 de noviembre de 2024⁷⁴.

Nuevamente se evidencia, que son las mujeres, en este caso, niñas y adolescentes las principales víctimas, sin desmeritar el daño reiterado que también se viene causando los niños y adolescentes hombres; algunas de las señales que indican situaciones de abuso sexual durante la infancia se relacionan con aislamiento, introspección, dificultades de relacionamiento social y ansiedad social, bajos niveles de participación en actividades comunitarias, trastorno límite de la personalidad, conductas autodestructivas (negligencia en las obligaciones, conductas de riesgo, ausencia de autoprotección), conductas autolesivas, ideas y conductas suicidas, baja autoestima, síndrome y trastorno de la conducta

⁷⁴ Elaboración propia con datos reportados por el ICBF.

disruptiva (ira, incumplimiento de las normas, ignorancia de los límites e irritabilidad), conductas hiperactiva, problemas de atención y concentración, bajo rendimiento académico⁷⁵.

Todas estas, situaciones posibles de detectar, cuando los entornos que se suponen son protectores, el hogar, la Institución Educativa, la comunidad circundante, responden de manera integral al cuidado y atención que una persona requiere durante la infancia y la adolescencia; sin embargo, al contrario, son estos escenarios en donde mayores niveles de vulnerabilidad experimentan, al ser precisamente, los padres, padrastros, tíos, vecinos, compañeros de colegio, los principales agresores.

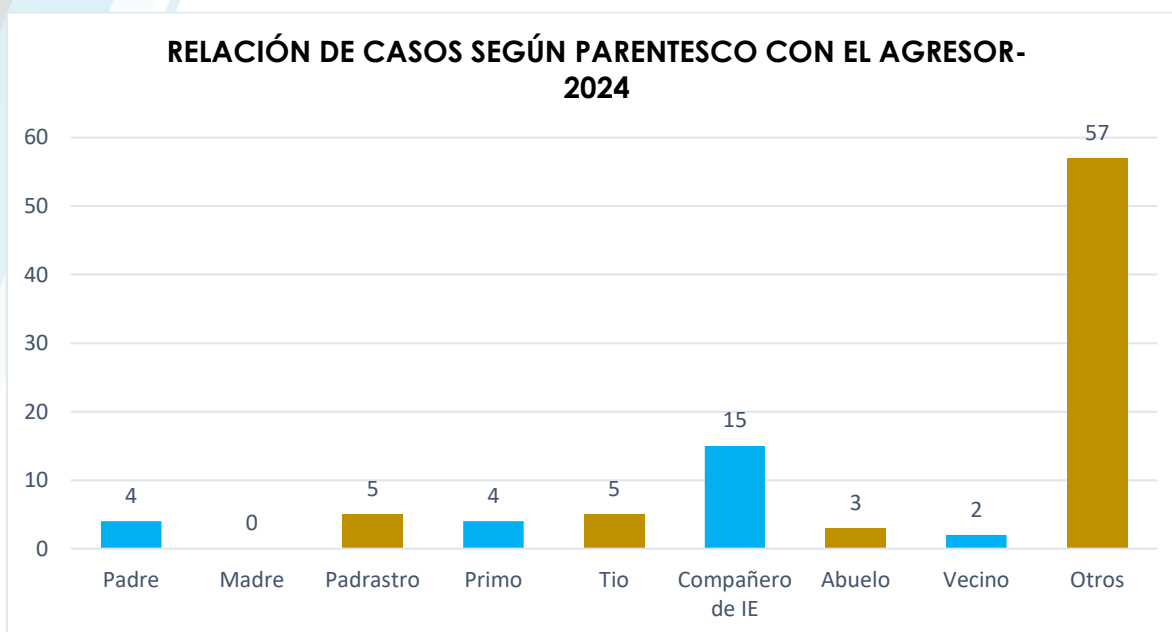


Gráfico 40: Denuncias 2024, según parentesco con el agresor.

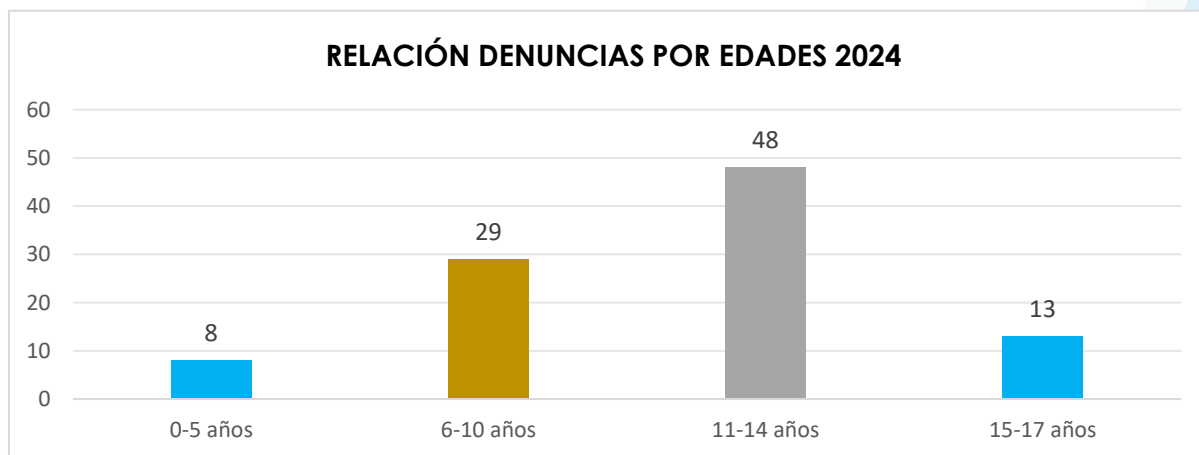
Es de anotar que la cifra más alta corresponde a la categoría, otros, dentro de estos, señala el ICBF, que se encuentran: Conocido, profesor, esposo, cuidadora, papá, exesposo tía, hijo de padrastro, hijo, pareja de abuela, cuñado, tío político; todas estas, independientes de su vínculo consanguíneo o por afinidad, son personas que se encuentran dentro del ámbito doméstico o cercano del NNA, le

⁷⁵ Defensoría delegada para la infancia, la juventud y la vejez. Informe sobre la violencia sexual contra NNA en Colombia, 2024.

siguen los compañeros de Institución Educativa; situación que alerta una vez más, la necesidad de desarrollar un trabajo articulado y permanente con los colegios del municipio, es necesario escuchar a los jóvenes, potenciar el empoderamiento frente a su cuerpo, su identidad, reflexionar en torno a los roles hegemónicos de dominación, y promover rutas de denuncias, de manera urgente.

La proliferación de redes de explotación sexual y comercial de NNA, también ha tenido víctimas en el municipio de Rionegro; durante el mes de abril del presente año, fue desmantelada una red que utilizaba como fachada una academia de baile, constituida desde 2016; dicho escenario, se convirtió en el espacio perfecto para que dos hombres, mayores de edad, abusaran sexualmente de menores entre los 9 y 16 años⁷⁶. Así mismo, el pasado 19 de noviembre, un hombre de 64 años, fue capturado en flagrancia y procesado por los delitos de acceso carnal violento, explotación sexual y comercial de NNA, tras identificar los presuntos abusos contra cuatro menores entre los 13 y 16 años de edad⁷⁷.

Es de anotar, que los casos más reportados responden al área urbana, con 68 denuncias, frente a 38 de las zonas rurales; y que las edades de mayor vulneración sigue siendo entre los 11 y 14 años, tal y como se reflejó en la gráfica general que evidencia la violencia contra las mujeres.



⁷⁶ El Colombiano, "La sospecha de una madre, destapó red de abuso sexual de NN camuflada en escuela de baile de Rionegro".

⁷⁷ Infobae, "Prisión para adulto mayor que ofrecía dinero a menores para violentarlos en el municipio de Rionegro".

Gráfico 41: Relación de denuncias por VS contra NNA por edades a 30 de noviembre de 2024.

La baja cifra reportada en las zonas rurales, y entre los 0 y 5 años, posiblemente puede ser el reflejo de un subregistro, ante la dificultad de que los menores en esta edad, y en zonas alejadas del núcleo urbano, logren manifestar las situaciones de abuso experimentadas de manera permanente.

Al respecto se llama la atención sobre la necesidad de escuchar a los niños y niñas, sus experiencias, opiniones, además de evidenciar las manifestaciones claras de sus cambios de comportamiento; igualmente, nuevamente se resalta la necesidad de fortalecer y empoderar el rol de las mujeres en el contexto familiar, desafortunadamente, según se observa, los mayores abusadores, siguen siendo hombres, y en algunas situaciones se evidencia una presunta aprobación o silencio de las madres, inclusive de la propia víctima, que es leída en el contexto de nuestra sociedad patriarcal, como una legitimación del abuso; sin embargo, estas situaciones deben ser interpretadas dentro del contexto de dependencia económica, emocional que se generan al interior de los hogares, en el que en muchos casos, es el victimario, el único proveedor familiar; y en un sistema social, fundamentado sobre la carencia, y al mismo tiempo, sobre la reproducción de modelos de vida que desdibujan los límites de la dignidad humana, ante la exaltación del lujo y el consumo.

La violencia sexual sufrida durante la infancia, debe ser un tema determinante dentro de la agenda pública mundial, por ende municipal, ya que esta transversalizada de manera directa el ejercicio y goce de la vida misma, de la dignidad de la persona, pues profana asuntos fundamentales que vinculan el cuerpo, la sexualidad, la autoestima, la confianza, la construcción del proyecto de vida, por ende la consecución de metas a lo largo de la existencia; ya es claro que los entornos protectores, resultan ser los más peligrosos para los NNA, y que el accionar del Estado, no logra llegar de manera efectiva; por ende, se requiere de la consolidación permanente de redes de apoyo comunitarias, sociales, interinstitucionales, que involucren también la empresa privada y la academia,

ningún esfuerzo es suficiente para proteger la integridad y el bienestar de la infancia.

2. SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Colombia, cuenta desde el 2011, con un instrumento normativo para regular la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, ante un claro reconocimiento de la existencia de una situación de carácter humanitario que debe ser atendida de manera integral por el Estado; de allí surge la necesidad de atender a las víctimas y garantizar sus derechos, desde el momento mismo de la ocurrencia del hecho, hasta lograr la efectividad de las medidas de reparación que posibiliten la superación de su condición. Para ello se ha diseñado, desde el Gobierno Nacional unos ejes transversales que buscan permear cada una de las fases de acompañamiento (Prevención, atención y asistencia, reparación integral con medidas de restitución y rehabilitación, indemnización y garantía de no repetición, verdad y justicia), mediante acciones de participación efectiva, la aplicación de enfoques diferenciales, el desarrollo de sistemas de información y caracterización de las víctimas y de los hechos victimizantes que permitan la focalización y priorización de la implementación de la política de víctimas, y la articulación constante entre la Nación y el territorio, para el logro de tales fines

En este camino, el Ministerio Público, tiene la obligación de suministrar información, asesorar y apoyar a quienes han sido declaradas víctimas; así como, el diligenciamiento del formulario de registro de víctimas, que es la puerta de entrada para acceder a las medidas de asistencia y reparación; papel que la Personería Municipal, asume con rigor y permanencia, en aras de posibilitar el respeto y efectividad de los derechos humanos.

A. UBICACIÓN NORMATIVA

A través de la ley 1448 de 2011, conocida como ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Estado colombiano desarrolla un instrumento normativo que regula la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, reconociendo la existencia del conflicto armado interno y, asumiendo como víctimas a quienes hubieren

sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno⁷⁸, esta fue reglamentada por diversos instrumentos como, el decreto 4800 de 2011, 3011 de 2013 y 1881 de 2015, a través de los cuales se desarrollaron diversos mecanismos para la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación.

El pasado 29 de diciembre el Congreso aprobó la Ley 2343 de 2023, que amplía el plazo de dos a tres años para hacer la declaración ante cualquier agencia del Ministerio Público, a partir de la ocurrencia del hecho victimizante, y así solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). El cambio benefició a quienes sufrieron hechos victimizantes ocurridos a partir del 1 de enero de 1985 y que nunca habían declarado, ya que pudieron declarar estos hechos hasta el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad justificar fuerza mayor.

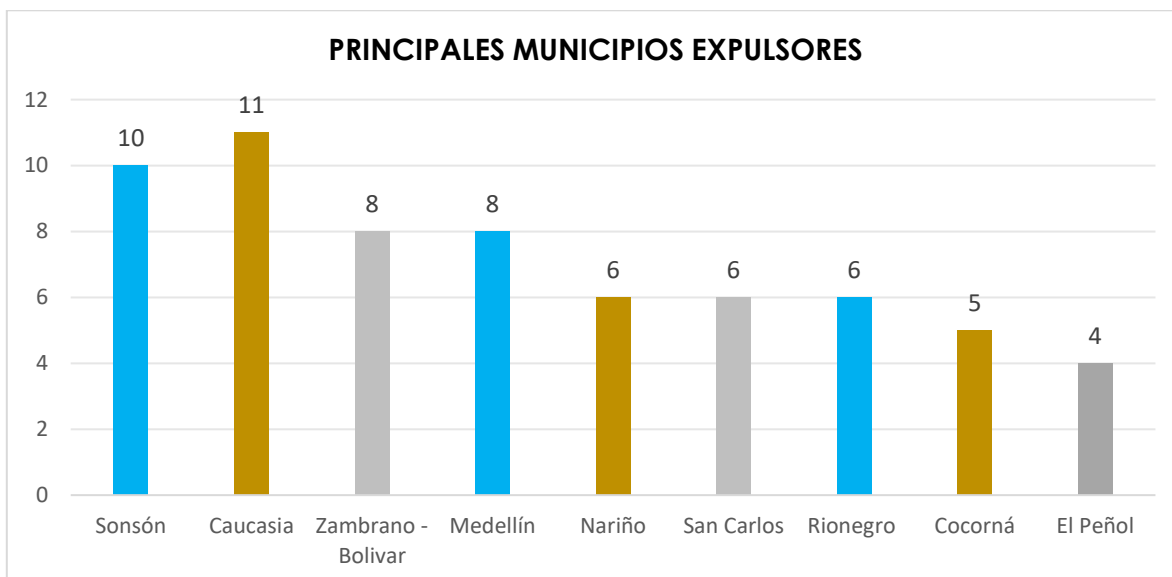
Por su parte, en el 2024, se promulgó una nueva modificación a la Ley 1448, a través de la Ley 2421, la cual, entre otras cosas, reafirma la necesidad de la aplicación del principio de enfoque diferencial, reconociendo que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, orientación sexual e identidad de género diversa - LGBTIQ+, discapacidad, orfandad, creencias, origen nacional, diversidad étnica, cultural y territorial, en ese sentido determina que todas las medidas desarrolladas en favor de las víctimas, deben contar con dicho enfoque, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización; también refuerza medidas que buscan prevenir futuras victimizaciones, promoviendo procesos de reconciliación y convivencia pacífica en las comunidades afectadas, establecen nuevas directrices para asegurar una atención más efectiva y rápida para las víctimas, con el fin de proteger sus derechos de manera integral, amplían o ajustan los criterios para que las víctimas puedan acceder a procesos de restitución de sus tierras, facilitando el retorno y la estabilidad en sus territorios.

⁷⁸ Congreso de la República Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras.

B. RIONEGRO, PRINCIPAL MUNICIPIO RECEPTOR DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

A 31 de octubre de 2024, la Unidad para las víctimas reporta un total de 9.845.281 personas registradas en el Registro único de víctimas (RUV) a nivel nacional, de estas, 6654 personas han sido reconocidos como víctimas en el municipio de Rionegro, es decir, no es el lugar en el que se llevó a cabo el hecho victimizante, sino el lugar en el que la persona, o el grupo familiar realizó la declaración ante el Ministerio público; sin embargo, se informa que, 17662 persona inscritas en el RUV, residen en el municipio, independientemente del lugar de ocurrencia de los hechos, o del lugar de su declaración⁷⁹.

Durante el año 2024, la Personería Municipal de Rionegro, recibió un total de 240 declaraciones de víctimas⁸⁰, el hecho victimizante con mayores casos reportados es el desplazamiento forzado de personas provenientes de todo el país; los municipios con mayor número de desplazamientos registrados, declarados en Rionegro son:



⁷⁹ UARIV, datos aportados por la Gobernación de Antioquia, 31 de octubre de 2024.

⁸⁰ Información con corte al 9 de diciembre de 2024.

Gráfico 42: Relación número de declaraciones en Rionegro, según municipio expulsor a 9 de diciembre de 2024.

Es de anotar que se recibieron 6 declaraciones por casos relacionados con desplazamientos intra urbanos en el municipio de Rionegro, de estos, 4 casos han sido incluidos en el RUV, lo cual representa un avance importante ante la discusión histórica existente frente al reconocimiento que se ha dado a los casos de desplazamiento intraurbano en el país, y destaca la necesidad de ponerle el foco al aumento de la criminalidad e inseguridad a nivel municipal, especialmente asociada al tráfico y micro-tráfico de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), y su posible relación con Grupos Armados Organizados que pretenden extender su control sobre los territorios Orientales⁸¹.

Otros hechos victimizantes declarados, son el homicidio, las masacres, los delitos contra la integridad sexual de las personas y las amenazas, sin embargo, el desplazamiento es indudablemente la situación más repetitiva, con un 75,41% de los casos.



Gráfico 43: Declaraciones según hecho a 9 de diciembre de 2024.

⁸¹ Acta 003 de 2024, Comité Municipal de Justicia transicional.

El porcentaje de inclusión en el RUV de las declaraciones recibidas en la Personería de Rionegro es de 47.9%, frente a un 7.2% de no inclusión, y un 49.1% de declaraciones que se encuentran en valoración.

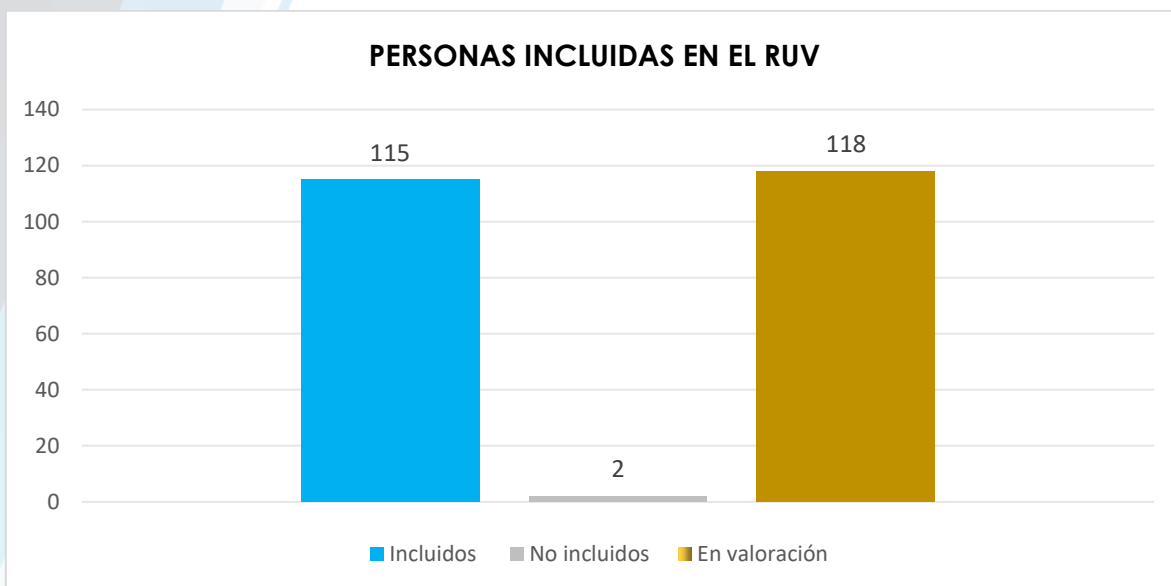


Gráfico 44: Relación de personas incluidas y no incluidas en el RUV, declarantes en Rionegro a 9 de diciembre de 2024.

La inclusión en el Registro Único de Víctimas, resulta de vital importancia, pues solo a través de este reconocimiento, pueden ser acreedoras de las medidas de atención, asistencia, reparación y garantía de no repetición; además, la no inclusión implica la posibilidad de encontrarse en riesgo de vulneración de una multiplicidad de derechos como el mínimo vital, la unidad familiar, la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, entre otros.

Según la caracterización realizada por la Unidad para las víctimas a 20 de junio de 2024⁸², el 76.8% de las víctimas ubicadas en Rionegro, se encuentran en la línea de pobreza extrema, el 23 %, son pobres moderados, el 0.1% no reporta información suficiente.

⁸² UARIV, Estrategia Integral de caracterización de la población víctima del conflicto armado en los territorios focalizados y priorizados por la Unidad para las víctimas 2024.

De acuerdo con el reporte de la UARIV, el 50.5% de las víctimas establecidas en Rionegro se encuentran en la zona urbana, y el 49.5% en la zona rural; a continuación, se escenifican algunas características de las viviendas habitadas por las víctimas en Rionegro.

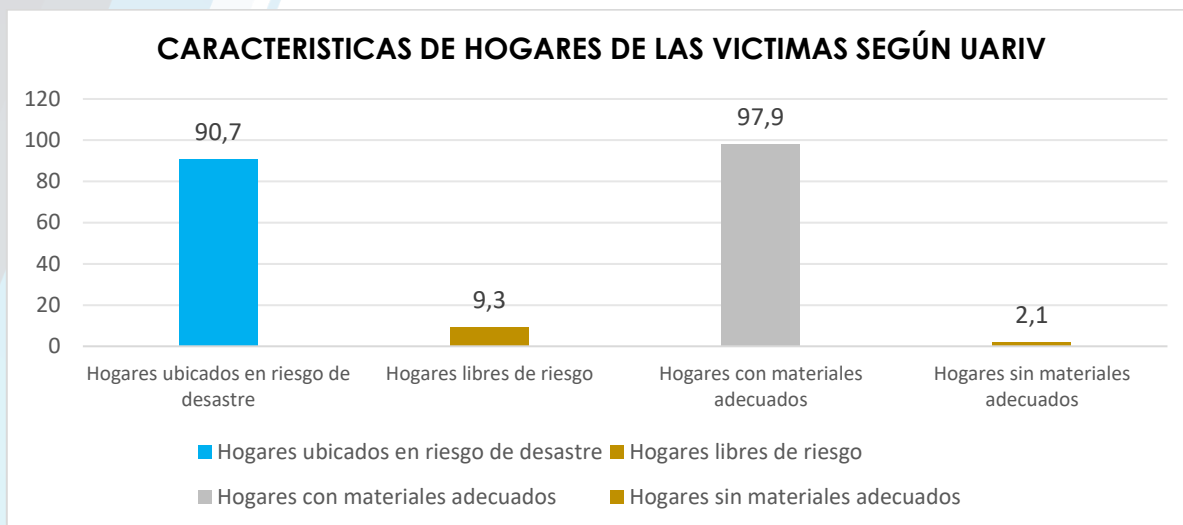


Gráfico 45: Porcentaje de viviendas en riesgo/ porcentaje de vivienda según calidad de materiales, a 20 de junio de 2024⁸³.

Como puede observarse, un alto porcentaje de las viviendas en las que se ubican las víctimas que llegan al municipio, cuentan con materiales adecuados, sin embargo, la mayoría de ellas se encuentran en sectores considerados susceptibles de riesgos naturales; algunos de los sectores de mayor asentamiento de población víctima son los barrios Alto bonito, Alto del medio, Quebrada arriba, El Porvenir, Cuatro Esquinas, La esperanza, La Inmaculada y Juan Antonio Murillo⁸⁴.

Al respecto la Corte Constitucional ha sido reiterativa a través de su jurisprudencia, al indicar que el derecho a la vivienda digna de la población desplazada es un derecho fundamental frente al cual, el Estado tiene el deber de garantizar y, brindar soluciones de vivienda de carácter temporal y permanente, especialmente para la ubicación en sectores en los que no se produzcan nuevas

⁸³ Elaboración propia con datos de la caracterización hecha por la UARIV, 2024.

⁸⁴ Ibidem

victimizaciones, en este sentido, resulta fundamental proporcionar la asesoría pertinente sobre los procedimientos que deben seguir para acceder a los programas de vivienda, garantizando un espacio donde las personas puedan residir y desarrollar un proyecto de vida dignamente, lo que implica entre otras características, de un lugar adecuado, habitable, asequible y provisto de seguridad jurídica en la tenencia.

Otro asunto fundamental es el relacionado con la caracterización, para ello la Personería Municipal, ha venido cualificando sus sistemas de información y con él, la incorporación de los enfoques interseccionales que posibiliten el reconocimiento de criterios relacionados con el género, la orientación sexual, la pertenencia étnica, la discapacidad, entre otros, para de esta manera, responder a las exigencias de la Ley 2421 de 2024, y ampliar la posibilidad de una atención especializada que reconozca las particularidades de los grupos humanos que llegan a la entidad.

Igualmente, es importante visibilizar el trabajo desarrollada desde la Mesa de víctimas del Conflicto Armado, escenario que posibilita la participación e integración, formación permanente con las víctimas y el trabajo articulado entre las entidades corresponsables; allí, la Personería Municipal ejerce la Secretaría Técnica de los encuentros mensuales, brindando atención integral y seguridad a las víctimas del conflicto, generando estrategias para difundir los mecanismos de auto protección y la adopción de medidas especiales para personas o colectivos en situación de riesgo con las rutas de protección municipal.

Así mismo, desde la administración municipal se dispone de una oficina y un punto de atención para las víctimas del conflicto armado, donde se brinda orientación e información efectiva para procesos de reparación y oferta institucional, actualmente se han atendido un promedio 3.800 personas víctimas del conflicto, con corte a junio de 2024⁸⁵.

⁸⁵ Ibidem

3. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

El fenómeno migratorio, es una de las situaciones que, en la actualidad, plantea retos fundamentales para la institucionalidad pública y privada, por ende, para la sociedad en general, ante la evidencia de que la llegada de miles de personas de países vecinos a nuestros territorios puede consolidarse como un escenario de gran potencial en materia cultural y económica, o por el contrario, un caldo de cultivo de conflictividad social y criminalidad.

Dentro de los procesos de movilidad humana con mayor influencia en el Departamento de Antioquia, y especialmente, el municipio de Rionegro, se encuentra el fenómeno migratorio venezolano, planteando retos importantes frente a la capacidad de respuesta del Estado, la cual debe estar direccionada hacia un enfoque integrador que reconozca los desafíos a los que se enfrenta, toda vez que, es una situación que tiende a permanecer y aumentar en el tiempo; por ende requiere de un compromiso interinstitucional que posibilite una integración efectiva, a través de la implementación de políticas que reflejen la realidad dinámica de la migración y sus potenciales beneficios para el municipio.

A. UBICACIÓN NORMATIVA

La Constitución Política de Colombia garantiza a las personas extranjeras presentes en su territorio, condiciones de igualdad y los mismos derechos civiles otorgados a los ciudadanos nacionales⁸⁶, esto se complementa mediante el bloque de constitucionalidad derivado de los tratados internacionales ratificados por Colombia en la materia (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Convención sobre la Reducción de Apátridas, Convenio de la OIT (núm. 118) relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social (1962), entre otras), por ende, ninguna

⁸⁶ Constitución Política de Colombia, art 100; Corte Constitucional. Sala Plena. (29 de noviembre de 2021). Sentencia C-1259 de 2001. [M.P: Jaime Córdoba Triviño].

entidad territorial, puede eximirse del deber de garantizar y proteger los derechos de las personas migrantes.

Así mismo, la Directiva 2 de 2024⁸⁷, emitida por la Procuraduría General de la Nación, exhorta a las entidades territoriales a incluir en sus planes de desarrollo, las medidas necesarias para atender los lineamientos del orden nacional y cumplir con los estándares internacionales de protección de la población migrante, refugiada y retornada, asegurando de esta forma la integración de quienes tienen vocación de permanencia; además de identificar, analizar y extender las acciones y avances migratorios adelantados por las administraciones anteriores, con el fin de evitar una interrupción abrupta en los procesos de atención e integración socio-económica de la población migrante, refugiada y retornada que profundice situaciones de vulnerabilidad, cumpliendo con lo establecido en los decretos y ordenanzas que constituyeron las mesas migratorias o espacios de articulación local para gestionar los asuntos, asegurando que las sesiones de estos escenarios se celebren en los tiempos establecidos y, de esta forma, potenciar los procesos de articulación local.

En ese sentido, el marco legal colombiano ha buscado flexibilizarse, y al mismo tiempo generar compromisos cada vez más rigurosos para poder abarcar los desafíos actuales, a través de mecanismos de organización territorial y de regularización para la población venezolana; de allí surge, El Permiso Especial de Permanencia (PEP), el cual contó con múltiples fases buscando ampliar el alcance del mismo, y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes (ETPV), mecanismo que permitió la regularización hasta el 24 de noviembre de 2023⁸⁸; con el ánimo de promover una migración segura, ordenada y regular, bajo la comprensión de que solo a través de la integración socioeconómica y productiva de los migrantes,

⁸⁷ Procuraduría General de la Nación, Directiva 2 de 21 de febrero de 2024.

⁸⁸ Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, Resolución 971 de 2021, Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021.



pueden generarse oportunidades para el desarrollo económico de los territorios de acogida.

El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), es en la actualidad el mecanismo de regularización adoptado en Colombia (Decreto 216, 2021)⁸⁹, con una vigencia de 10 años; este se encuentra integrado por el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y por el Permiso por Protección Temporal [PPT]; a través del RUMV, se actualiza la información de la población migrante venezolana; por su parte, el PPT, es documento de identificación que permite a las personas migrantes del vecino país, permanecer en el territorio nacional con un estatus migratorio especial y acceder a derechos y servicios en Colombia⁹⁰.

B. RETOS Y PERSPECTIVAS DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

A pesar de los esfuerzos legales y administrativos, las personas migrantes que llegan a Colombia, enfrentan numerosos desafíos al intentar acceder a los procesos de regularización, algunos de los factores principales son la carencia de documentos de identificación, situación experimentada especialmente por quienes viven o migran en contextos de pobreza, violencia, analfabetismo; lo cual se cruza con la vigencia limitada a los mecanismos especiales de regularización como el ETPV⁹¹, el cual actualmente no acepta nuevas solicitudes, a excepción de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren matriculados en el sistema escolar, y sus cuidadores; este último conocido como el PEP tutor, aprobado por el Decreto 1209 de 2004⁹², el cual permite que los representantes o custodios de los niños, niñas y adolescentes venezolanos que cuentan con un Permiso de

⁸⁹ El Presidente de la República, Decreto 216 de 2021, Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

⁹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores, Todo lo que debes saber, sobre el registro único para personas migrantes RUMV, 2022.

⁹¹ Entrevista realizada el 18 de noviembre de 2024, persona en condición de movilidad humana, proveniente de Venezuela.

⁹² Ministerio de Relaciones Exteriores, Decreto 1209 de 2004, Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes.



Protección Temporal (PPT), puedan regularizar su situación migratoria, accediendo a los servicios financieros y sociales que ofrece el Estado.

Es así como, para algunas personas, el acceso a estos mecanismos, con los criterios y requisitos que establecen para la regularización, siguen siendo difíciles de cumplir; lo que conduce a la irregularidad migratoria y a las vulnerabilidades y consecuencias asociadas a ella, y a un continuo desplazamiento de municipio en municipio, en búsqueda de protección y oportunidades, lo cual desde ya exige la acción conjunta, en este caso, de los territorios vecinos del Oriente, pues precisamente, es esta población fluctuante, quien más demandas en materia de derechos humanos exige, ante su situación de extrema vulnerabilidad.

Las cifras actuales, arrojan un total de 7'774.494 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanas en el mundo, de las cuales 6'590.671 se encuentran en América Latina y el Caribe y 2'894.593 en Colombia 2.845.706, de ellas 388.240, están en el departamento de Antioquia, 37.503 (12%) en la subregión del Oriente Antioqueño y 11671 en el municipio de Rionegro, convirtiéndolo en el cuarto municipio receptor del departamento, y el primero en la subregión, después de Medellín; Bello, Itagüí⁹³.

Ante este desafío, la Administración Municipal, dispone en la actualidad de una profesional adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Salud, Familia y Derechos Humanos, quien se consolida como el enlace entre la oferta internacional, privada y pública y la población migrante venezolana, así mismo se cuenta con un punto de orientación ubicada en el edificio de la anterior Institución Educativa Julio Sanín y el acompañamiento de la empresa privada, en este caso a través del proyecto "Juntos por la inclusión", ejecutado por la caja de compensación, Comfenalco.

Sin embargo, en la actualidad, el municipio de Rionegro no cuenta, con una caracterización precisa de la migración venezolana, ni con un programa propio que posibilite una respuesta autónoma frente a los retos que encara, por ahora, se

⁹³ Grupo Interagencial sobre flujos Migratorios Mixtos (GIFM); Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela, corte febrero - marzo.

realizan actuaciones permanentes planeadas, especialmente desde la Mesa de Migración del Oriente, espacio desde donde se articula, coordina e incide en la respuesta de protección e integración local de la personas refugiadas, migrantes y retornadas en esta subregión de Antioquia, a partir del diálogo constante entre la Institucionalidad y sectores de la sociedad civil.

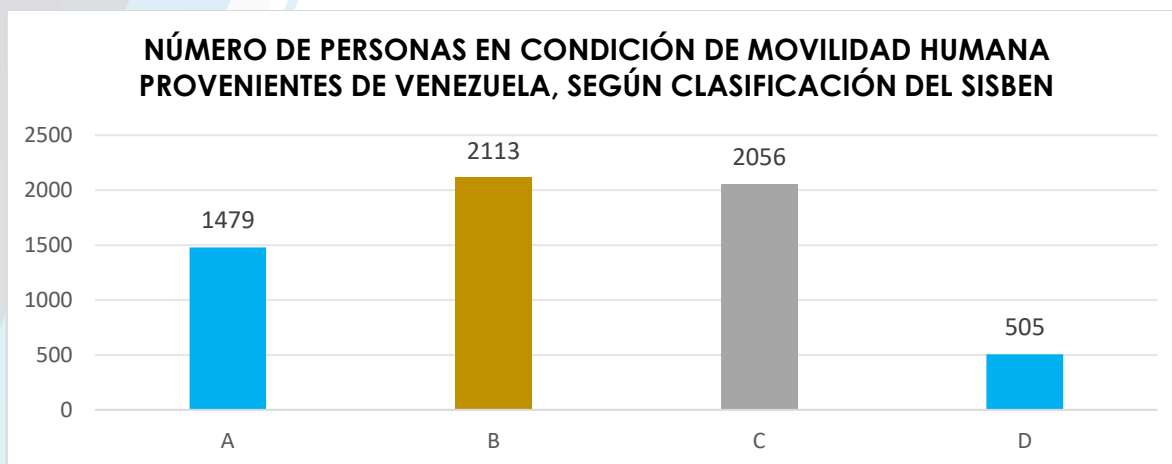


Gráfico 46: Calificación en el SISBEN, a 4 de diciembre de 2024⁹⁴

Como puede observarse, las personas migrantes encuestadas en el SISBEN municipal, no se corresponden con la totalidad de personas que ingresan; a la fecha, se reportan 6153 ⁹⁵ personas registradas en el SISBEN de Rionegro, conformadas en 2835 hogares; de ellas el 24.04% pertenecen al nivel A, es decir población en extrema pobreza; 34.34% , se encuentran en el nivel B, población pobre, pero con mayores posibilidades frente al acceso al ingreso; en el nivel C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza se reportan 33.41%; lo que significa que el 58.38 % de la población Venezolana Sisbenizada en el municipio se encuentra en situación de pobreza, y el 33.41% se encuentran en riesgo de caer en ella. Esto se relaciona de manera incita con la habitancia de sectores que poseen por sí mismos contextos marcados por la desigualdad, las barreras en el acceso a los servicios.

⁹⁴ Elaboración propia con datos aportados por Oficina del SISBEN, Rionegro.

⁹⁵ Oficina SISBEN información reportada a 4 de diciembre de 2024.

Se evidencia además que 4352 personas, están ubicadas en la zona urbana de Rionegro además de estar ubicados en zonas de riesgo natural, y de alta conflictividad tras la presencia creciente de grupos ilegales que ejercen controles sobre los territorios, circunstancia que amplía la complejidad del fenómeno⁹⁶.

Las personas migrantes y refugiadas provenientes de Venezuela llegan a Colombia en búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas enmarcadas en las políticas internas de su país de origen; sin embargo, no siempre se encuentran con escenarios prometedores, aunque sí unas mejores condiciones, cuando se logra la regularización y por su puesto la inclusión en el SISBEN, ya que solo esto les permite acceder a servicios de salud, educación, empleo digno, subsidios Estatales, entre otros.

Respecto a la clasificación etaria⁹⁷, reportada en el SISBEN, se observa que el mayor porcentaje corresponde a mujeres entre 25 a 29 años (13.9%), 30 -34 años (12,1%), 5-9 años (10.86%); mientras tanto la clasificación etaria de los hombres con mayor proporción, son 5-9 años (11.4%), 25-29 años (9.7%), 30-34 años (9,68%).

Se observa entonces que la presencia de mujeres, probablemente con sus hijos menores de edad, representa el porcentaje más alto, lo que demanda acciones particulares enfocadas en las mujeres migrantes, la posibilidad de acceso a la regularización, el trabajo, la vivienda digna, y con ella la garantía de que sus hijos/hijas, puedan acceder a la educación regular; en ese sentido la estrategia desarrollada a través del ya mencionada PEP tutor, resulta positiva pues atiende al porcentaje más alto de migrantes, menores de edad y sus cuidadores, quienes según reflejan las estadísticas, probablemente sean sus madres o una mujer cuidadora.

El siguiente porcentaje considerable, aunque más reducido, lo ocupan los hombres entre 25 y 29 y 30 y 34 años; de los cuales el 29.32 % tiene un bajo nivel

⁹⁶ Entrevista realizada el 18 de noviembre de 2024, persona en condición de movilidad humana, proveniente de Venezuela.

⁹⁷ Departamento Nacional de Planeación.

educativo, y el 41,96 % experimentan tasas de informalidad laboral, frente a una tasa aún mayor de informalidad frente al empleo femenino, equivalente al 44.54%.

Es importante destacar que aún con estatus de regularidad migratoria; las personas migrantes manifiestan la persistencia de situaciones de explotación laboral, existen dificultades particularmente relacionadas con el limitado acceso a redes de contactos, referencias personales y certificación de la experiencia previa; la falta de información de muchos empleadores frente al manejo de la contratación de personal migrante, la xenofobia generalizada, y por supuesto el incumplimiento de los estándares legales y la cultura de la informalidad laboral; aunado a ello, se evidencian barreras en la interacción normal con con otros actores del mercado laboral, los bancos, las EPS, los fondos de pensiones y las aseguradoras de riesgos laborales, que en algunos casos, niegan el acceso a las personas migrantes venezolanas debido a que no reconocen el PPT como documento válido de identificación, a pesar de serlo⁹⁸.

Las personas que se encuentran registradas en el SISBEN municipal evidencian un índice de ocupación laboral del 36.1%, y de este el 58%, está vinculado a una empresa formal, el 24% trabaja por cuenta propia, el 10% es jornalero o peón.

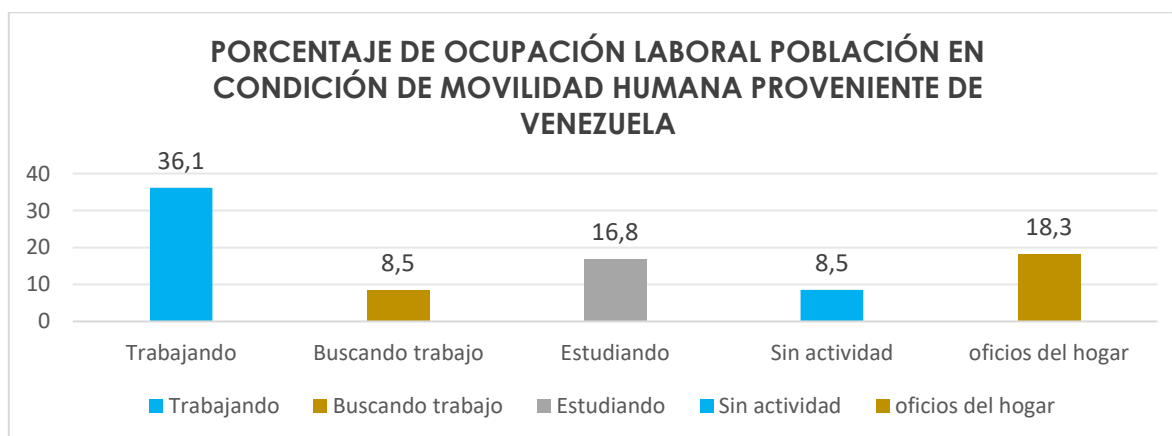


Gráfico 47. Ocupación venezolana según SISBEN 2024⁹⁹

⁹⁸ Entrevista realizada el 18 de noviembre de 2024, persona en condición de movilidad humana, proveniente de Venezuela.

⁹⁹Elaboración propia con datos de la oficina del SISBEN de Rionegro.

También se reporta, que el 47.47% de las personas migrantes registradas en el SISBEN¹⁰⁰, viven en hacinamiento crítico; hay una tendencia a ubicarse de manera masiva en casas de alquiler, o en habitaciones; en algunos sectores específicos, identificados por la funcionaria de la Alcaldía, como Juan Antonio Murillo, Altos de la Capilla, El Hoyo, y el sector de la Galería¹⁰¹.

Las condiciones de hacinamiento, y sus enclaves en zonas de conflictividad, pueden generar escenarios de doble afectación, es decir, la configuración de dos elementos indispensables, primero, una situación de movilidad humana forzada externa o internacional; y el padecimiento de un hecho victimizante por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno; situación que se ha hecho común en el otros territorios colombianos, pero que al parecer no han afectado de manera evidente a los migrantes que llegan al municipio de Rionegro, toda vez que, a 30 de noviembre de 2024, sólo se recibieron 2 declaraciones de personas en estos contextos en el Personería Municipal; situación que puede ser el resultado de un entorno de acogida favorecedor, o simplemente la evidencia de un subregistro generalizado, ante el desconocimiento de los recién llegados de la posibilidad de denunciar posibles amenazas, desplazamientos, ó la mera ignorancia de que una situación como esta, se consolida como una presunta victimización en el marco del conflicto armado interno Colombiano.

Finalmente, se evidencia que, a 30 de noviembre de 2024, se encontraron matriculados 2082 estudiantes venezolanos en las Instituciones Educativas de Rionegro, las identificadas con mayor número de niños, niñas y adolescentes migrantes, se relacionan a continuación, las seis instituciones con mayor número de estudiantes matriculados, y su nivel de deserción.

¹⁰⁰ Ibidem.

¹⁰¹ Entrevista realizada el 18 de noviembre de 2024, persona en condición de movilidad humana, proveniente de Venezuela.



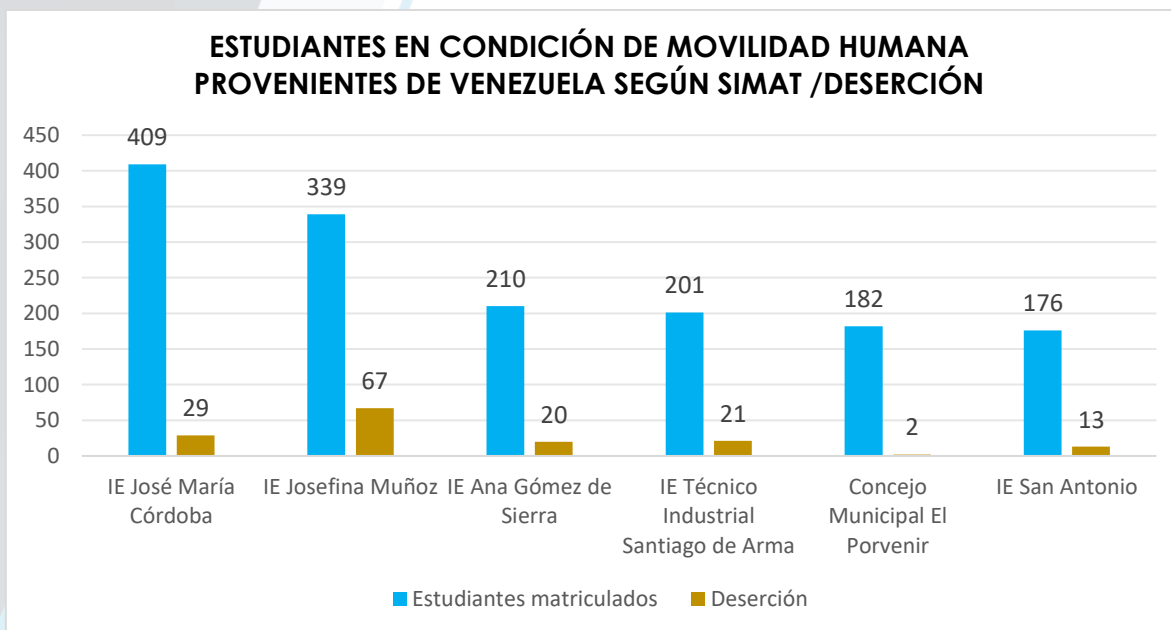


Gráfico 48: Estudiantes según SIMAT y deserción a noviembre de 2024¹⁰².

Aunque el Gobierno municipal ha realizado esfuerzos significativos para garantizar este derecho, aún persisten barreras a nivel territorial y estructural que limitan su efectividad; dentro de ellas, la solicitud en algunos casos de documentación que sólo puede ser obtenida por personas con estatus migratorio regular, el alto índice de deserción escolar, relacionado aparentemente con las dificultades económicas que viven sus familias, y una profunda y preocupante situación de acoso escolar por parte de los/las estudiantes Colombianas, quienes a través de burlas, chistes, actitudes denigrantes, estigmatizan la presencia de los/las jóvenes venezolanas.

¹⁰²Elaboración propia con datos de la Secretaría de Educación de Rionegro.

4. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, EL MÁS VULNERADO SEGÚN LAS CIFRAS

Las personerías municipales cumplen un rol fundamental en la protección de los derechos humanos y la guarda de los principios del estado social de derecho, por ende, les compete por mandato constitucional y legal la prestación de una serie de servicios públicos fundamentales relacionados con la salud, la educación y la vivienda, el acceso al agua potable, el saneamiento básico, entre otras; en ese ejercicio La Personería Municipal de Rionegro, cuenta con un equipo de abogados que realizan atenciones permanentes en materia constitucional, a través de asesorías jurídicas, elaboración de derechos de petición, acciones de tutelas, e incidentes de desacato; dentro de esta labor, se ha podido evidenciar que es la salud, el derecho por el que más acuden los ciudadanos de Rionegro, en búsqueda de atención, asesoría y acompañamiento. En ese sentido, resulta necesario, identificar las circunstancias más comunes y las entidades prestadoras del servicio de salud, que mayores acciones constitucionales han requerido durante el año 2024.

A. MARCO NORMATIVO

El derecho a la salud en Colombia se encuentra constitucionalizado en los artículos 44 y 49 de la carta política, como un derecho inherente a la persona; siendo interpretado inicialmente como un asunto meramente prestacional debido a su ubicación en dicha Constitución; sin embargo a partir de la influencia directa de la Corte Constitucional, fue considerado como un derecho de doble connotación, fundamental y asistencial, luego como un derecho fundamental por conexidad, y finalmente como un derecho fundamental con relación a determinadas poblaciones, como las personas mayores, las personas en estado de discapacidad y la población en estado de desplazamiento forzado, por cuanto la caracterización de la población beneficiaria, y sus características particulares frente a la atención, siguen siendo fundamentales para el logro de las prerrogativas del Estado Social de derecho.



Ley 100 de 1993, estructuró el actual Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el cual incluye dentro de sus objetivos, la regulación del servicio público, creando condiciones para el acceso de la población en todos los niveles de atención, además busca cubrir las contingencias de enfermedad general de sus afiliados y beneficiarios, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud¹⁰³.

De esta manera, la Ley 100 de 1993 implementó el Plan Obligatorio de Salud (POS), como un conjunto básico de servicios para los afiliados y beneficiarios del sistema; el cual ha presentado diversas controversias en su accionar, que han tenido que subsanarse a través de la acción de tutela; en este camino, se destaca la labor de la Corte Constitucional, que a través de su línea jurisprudencial, reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, manteniendo su carácter de servicio público esencial y de derecho prestacional¹⁰⁴, por su parte, la ley 1438 de 2011, busca fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, a través de un modelo de servicio público, que en el marco de una estrategia de atención primaria, permita la acción coordinada, del Estado, las instituciones y la sociedad; incluye disposiciones para la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de la portabilidad en cualquier lugar del país.

El Gobierno Nacional actual, ha presentado una nueva reforma a la salud ante el Congreso de la República denominada, "Hacia un sistema de salud garantista, universal, eficiente y solidario que privilegie la vida"; su objetivo principal, radica en garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de calidad sin barreras y con equidad, a través de un modelo centrado en la atención primaria, además de la idea de centralizar los recursos del sistema de salud en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

¹⁰³ Congreso de la República, Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

¹⁰⁴ Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. (31 de julio de 2008). Sentencia T-760 de 2008. [M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa].

(ADRES), la cual actuaría como el pagador único, gestionando y realizando pagos directamente a hospitales y clínicas, eliminando intermediarios; sin embargo, estas han sido medidas ampliamente discutidas, que aún no logran un consenso nacional, ante un sistema que ha venido manteniéndose, en medio de múltiples dificultades y beneficios por más de 20 años.

B. LAS CIFRAS DE LA PERSONERÍA

La Personería Municipal de Rionegro, a 10 de diciembre de 2024, realizó un total de 2277 atenciones a usuarios, de ellas el 89.32%, se refieren a solicitudes o reclamaciones relacionadas con afectaciones al derecho a la salud; realmente no se evidencia un distanciamiento significativo en relación a las reclamaciones referidas a cada régimen, aunque si una diferencia porcentual que pone en primer lugar a las personas pertenecientes al subsidiado (43.9%), frente al 45.2%, perteneciente al contributivo.

De acuerdo con el sistema de información de la Personería, las Entidades Promotoras de Salud, que más solicitudes demandó por parte de sus usuarios es Savia salud (42.5%), Sura (22.2%), la Nueva EPS (12.9%), Salud total (4.4%), Sanitas (3.4%), Coosalud (0.4%).

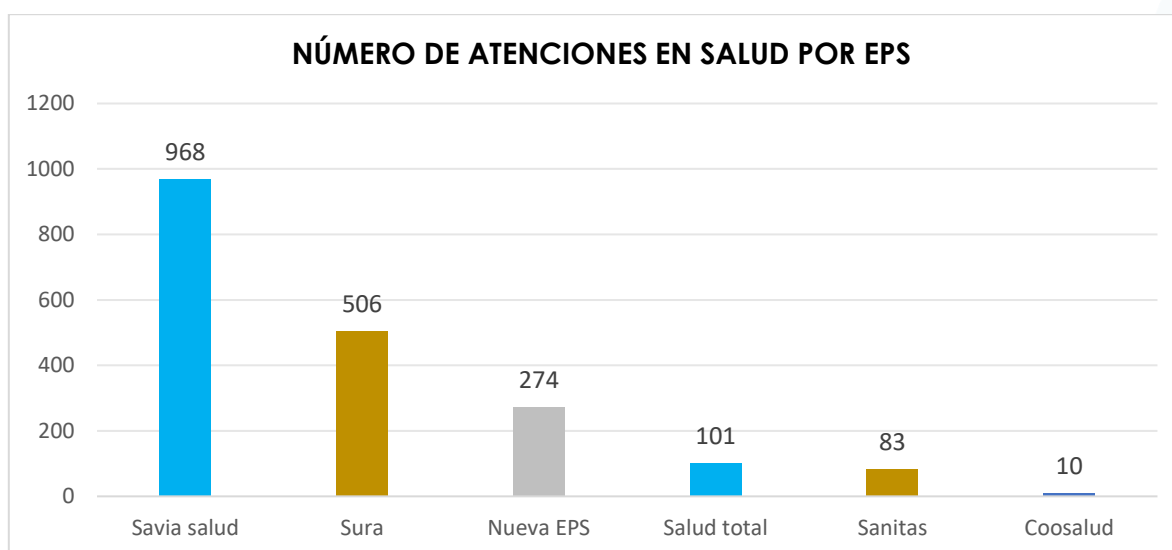


Gráfico 49: Relación de atenciones realizadas por EPS, a 10 de diciembre de 2024.

Esta estadística se corresponde con el número de afiliados en Antioquia, especialmente en el Oriente del departamento; por su parte Savia salud, es la EPS con el porcentaje más alto de afiliados pertenecientes al régimen subsidiado, más de 1.600.000 personas en la región; es de recordar, que la entidad, se encuentra intervenida desde el año 2023 por el gobierno nacional a raíz de su alto riesgo financiero, que se ve reflejado en incumplimientos en la cobertura y gestión de riesgo en salud de los afiliados¹⁰⁵; situación que no ha sido superada, razón por la cual, se prorrogó por la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), hasta el 16 de junio de 2025.

Por su parte, la EPS SURA una de las aseguradoras más grandes del país, cuenta con 3,042,753 afiliados en Antioquia, del ellos, reporta 120,165 afiliados en el municipio de Rionegro, a 30 de junio de 2024, de ellos 90.3% pertenecen al régimen contributivo, frente al 9.97, del régimen subsidiado; siendo la aseguradora con el mayor índice de personas vinculadas en el departamento y en el municipio; especialmente, en el régimen contributivo.

SURA, anunció su retiro voluntario en mayo de 2024 ante la Superintendencia Nacional de Salud, a través de un Programa de Desmonte Progresivo, un mecanismo jurídico que permite el retiro de manera ordenada y diligente; según lo mencionó las EPS; el porcentaje de la cobertura ha aumentado significativamente en los últimos años, sin embargo, los recursos asignados mediante la Unidad de Pago por Capitación (UPC) no se corresponde con esto; adicionalmente, los Presupuestos Máximos para lo no incluido en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), no alcanza a cubrir las necesidades, agravando las deudas acumuladas¹⁰⁶.

La Superintendencia Nacional de Salud tomó la decisión de negar la solicitud de retiro voluntario del sistema de salud presentada por la EPS, situación

¹⁰⁵ Resolución 2024320000005831-6 del 15 de junio de 2024.

¹⁰⁶ EPS SURA, Comunicado de prensa "EPS SURA pide autorización a la Superintendencia Nacional de Salud para su salida progresiva del Sistema de Seguridad Social", 28 de mayo de 2024.



informada el pasado 9 de diciembre de 2024, tras argumentar que, en la actualidad, no existe la capacidad de otras EPS, para asumir de manera eficiente el traslado masivo de sus afiliados, lo que causaría un colapso del sistema, una crisis en la prestación de los servicios en todo el país¹⁰⁷.

En total, los abogados de la Personería, al 10 de diciembre de 2024, realizaron 1072 tutelas contra EPS y aproximadamente 370 acciones de desacato, por incumplimiento relacionados con las sentencias de tutela; en igual medida la EPS Savia salud, encabeza la lista, seguido de Sura y la Nueva EPS.

Una situación similar vive la Nueva EPS, quien cuenta con 10,89 millones de usuarios en todo el país, distribuidos entre el régimen subsidiado (6,1 millones de personas) y el contributivo (4,7 millones), quien se encuentra intervenida por la Super salud, desde el mes de abril de 2024, a raíz de una grave crisis derivada de problemas relacionados con sus mecanismos de facturación y el pago a prestadores de servicios de salud¹⁰⁸.

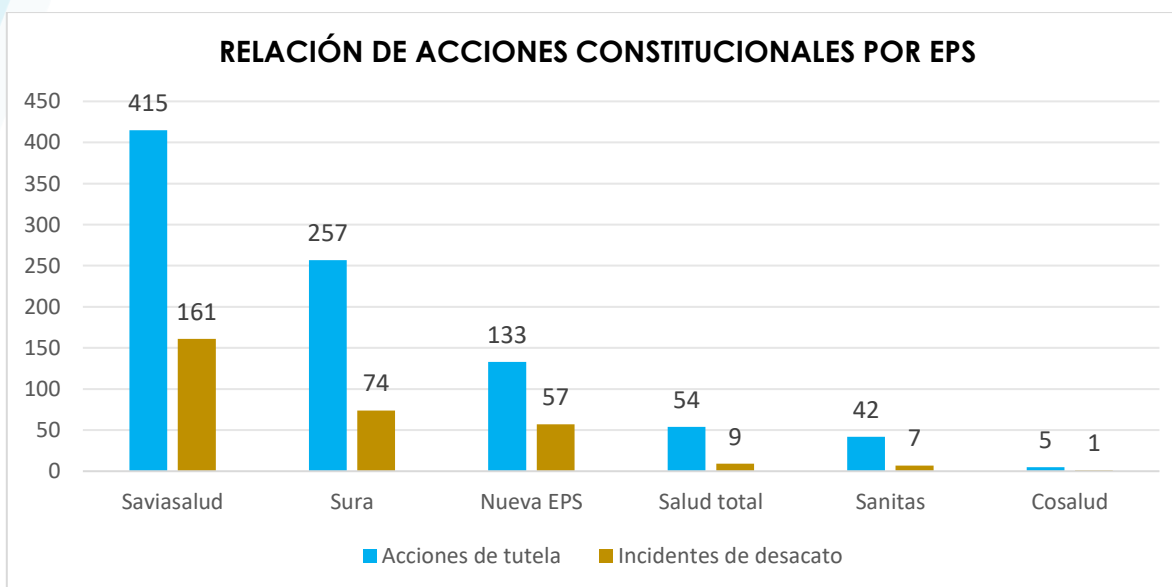


Gráfico 50: Relación de acciones constitucionales por EPS, a 10 de diciembre de 2024.

¹⁰⁷ Supersalud, EPS SURA continuará en el sistema de salud para garantizar la atención de 5.4 millones de afiliados, 9 de diciembre de 2024.

¹⁰⁸ INFOBAE, Nueva EPS suspenderá pagos a más de 140 IPS por irregularidades financieras encontradas en la entidad.

Los incumplimientos más comunes por parte de las Entidades Promotoras de salud, están relacionados en un alto porcentaje con la dificultad para obtener citas con especialistas, en un 40.1 % de los casos, situación que afecta gravemente la adherencia terapéutica a los tratamientos, debido a las dificultades en la reformulación, el control de indicadores clínicos, la efectividad de los procedimientos; los tiempos de las citas con médico general pasaron de 45 a 70 días en promedio y con especialistas de 126 a 200 días¹⁰⁹.

En segundo lugar se encuentra la entrega de medicamentos (24 %); lo cual, según informa el Ministerio de salud, se debe a un tema de escasez, situación que no se presenta solo en Colombia, sino que es un problema global en aumento, debido a varios factores, dentro de ellos, la falta de interés comercial en su elaboración, por parte de las farmacéuticas, es decir, a pesar de que estos resultan ser prioritarios en materia de salud, han perdido su rentabilidad en el mercado, lo cual representa un reto para la administración pública en este ámbito, y probablemente implique la necesidad, de que sea el Estado, quien debe asumir su producción; la tercera circunstancia que más afectaciones trae a los usuarios de Rionegro, es la programación de cirugías (11.3%), seguido de la programación de exámenes (10.1 %); a continuación se relacionan gráficamente, los más comunes, según el número de casos atendidos por la Personería Municipal.

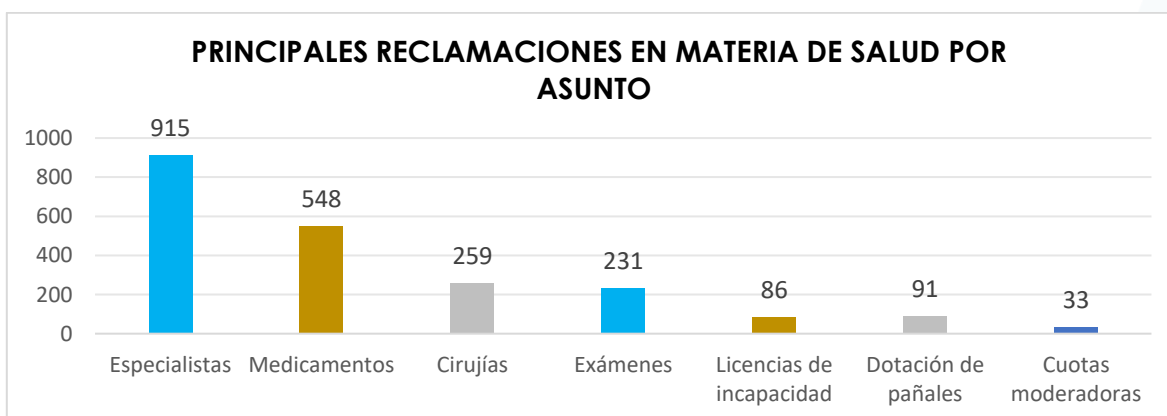


Gráfico 51: Relación de principales solicitudes en materia de salud a 10 de diciembre de 2024.

¹⁰⁹ Fundación Retorno vital.

C. MESA DE SALUD DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, UNA ESTRATEGIA EFECTIVA

La Mesa de Salud del Oriente Antioqueño, creada el 29 de mayo de 2020 como una estrategia de articulación subregional, tiene como propósito garantizar el derecho fundamental a la salud en el territorio. Esta instancia es liderada por el Ministerio Público, a través de la Procuraduría Provincial de Oriente y la Personería de Rionegro, en colaboración con la Asociación de Personerías del Oriente Antioqueño (ASPOA), la Asociación de Municipios del Altiplano (MASORA), la Defensoría del Pueblo, representantes de las IPS de diferentes niveles de complejidad, y las Secretarías de Salud de Rionegro y La Ceja. Asimismo, cuenta con el respaldo técnico de las Secretarías y Direcciones Locales de Salud, la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y la participación activa de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), así como de ligas, asociaciones y alianzas de usuarios.

Actualmente, la Mesa está conformada por la Personería de Rionegro (que ejerce la coordinación), la Asociación de Personerías del Oriente Antioqueño, representantes de las IPS de baja, mediana y alta complejidad, las EAPB que operan en la región y la Secretaría de Salud de La Ceja.

El objetivo principal de esta mesa es integrar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para proponer y ejecutar acciones preventivas y correctivas que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los habitantes de Rionegro y del Oriente Antioqueño.

Gracias a esta articulación constante, se han alcanzado logros significativos, como la reducción de barreras de acceso a los servicios de salud, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad que son sujetos de especial protección constitucional, incluyendo gestantes, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, y víctimas del conflicto. Las estrategias implementadas han fomentado una colaboración eficiente entre los actores del sector salud,

mejorando la calidad y accesibilidad de los servicios, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica y promoviendo estilos de vida saludables.

Estos avances han impactado positivamente tanto en la población rionegrera como en los habitantes del Oriente Antioqueño, contribuyendo al bienestar y la garantía de sus derechos en salud. La Mesa de Salud del Oriente Antioqueño se ha consolidado como una estrategia ejemplar de voluntades, cooperación y articulación intersectorial e interinstitucional en la región, garantizando el bienestar y el ejercicio pleno del derecho fundamental a la salud para sus habitantes¹¹⁰.

Desafortunadamente, durante la actual vigencia, la Secretaría Municipal de Salud de Rionegro, no se ha vinculado a las acciones de articulación de la Mesa, ni ha asistido a ninguna de sus reuniones; ejercicio que venía siendo efectivo durante los años anteriores, especialmente en el marco de sus funciones de dirección, coordinación y vigilancia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, además de su labor de inspeccionar, vigilar y controlar las instituciones que prestan los servicios de salud, y de coordinar las acciones frente a las emergencias y desastres. Por lo tanto y vista la importancia en la protección del derecho fundamental a la Salud de esta secretaría, para la próxima vigencia se espera una mayor participación.

Hasta ahora, la Mesa ha sido el escenario idóneo para el despliegue de una labor preventiva por parte del Ministerio Público, que evidencia la efectividad del trabajo en red, y la importancia de la comunicación ágil que ha garantizado una mayor integralidad del sistema; por ende, no ha sido el espacio para el desarrollo de acciones sancionatorias ni de investigación, dada la efectividad del trabajo desplegado hasta ahora.

¹¹⁰ Tobón Tobón, Gloria Luz. Informe de gestión 2020 - 2024, Mesa de salud del Oriente Antioqueño, 18 de diciembre de 2024.

Se destaca la efectividad de la Mesa, durante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, ya que su intervención efectiva, ayudó entre otras cosas, a prevenir el cierre de las IPS básicas, posibilitó la firma de acuerdo de voluntades entre siete municipios del Oriente y las empresas de transporte, para garantizar la movilidad del personal de la salud, expidió 435 boletines de seguimiento a los casos de contagio, se realizaron 5 mesas de trabajo con los alcaldes, además del rastreo con las instituciones de mediana y alta complejidad para determinar la disponibilidad de equipos e insumos para la realización y obtención oportuna de los resultado de las pruebas COVID.

D. CHAT DE URGENCIAS DEL ORIENTE, UN CHAT SALVAVIDAS

A partir de la estrategia de articulación de la Mesa, se creó un chat de WhatsApp, en el que participan gran parte de los actores del sistema; este, como muchos lo llaman, el chat salva vidas, ha resultado ser una herramienta eficiente y efectiva no solo, para apoyar los traslados no regulados, los cuales generalmente llegan al municipio de Rionegro; sino también, para la articulación de todos los actores, en situaciones de emergencia y urgencias que ocurren en Rionegro y en el oriente antioqueño. Además de haberse consolidado como un medio expedito para resolver situaciones administrativas tanto de las EAPB como de las IPS en aquellos casos con dificultades en el proceso de regulación, bien sea por estancia prolongada para la referencia o por situaciones administrativas.

A la fecha, se han llevado a cabo 200 mesas de trabajo con las diferentes Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB), IPS y otros actores del sistema, buscando con ello identificar barreras y dificultades para el acceso efectivo de los servicios de salud de los afiliados del oriente. Durante las mesas se generan compromisos por parte de las EAPB y se hace seguimiento de estos a través de permitieron el pago de deudas de las EPS con las IPS del oriente por más de 5.000 millones de pesos, además de radicación de cuentas por más de 2.000 millones y conciliaciones de cartera por más de 7.000 millones de pesos.

Además, de resolver temas relacionados con barreras identificadas para la prestación oportuna de los servicios de salud abordando asuntos como: contratación, suministro de medicamentos e insumos médicos, transporte, alojamiento, entre otros.

En 2024, estas mesas permitieron que algunas dificultades que se estaban dando entre prestadores y EPS se resolvieran de la menor manera buscando siempre la mínima afectación para la salud, la vida y la dignidad de los usuarios del SGSSS.

También se han llevado a cabo visitas de verificación de derechos en salud a los servicios de urgencias de los puntos de atención de las EPS, IPS de mayor complejidad del oriente, IPS ambulatorias y Farmacias dispensadoras de medicamentos e insumos médicos y Verificación de derechos en salud en los centros donde se encuentra la Población Privada de la Libertad -PPL¹¹¹.

A continuación, se relacionan el número de casos atendidos, y solucionados de manera efectiva, desde la Mesa de Derechos humanos durante el año 2024:

Casos atendidos y gestionados administrativamente/ 2024	Visitas de verificación de derechos /2024	Casos atendidos en materia de aseguramiento y afiliación/2024	Casos atendidos por abandono social/2024	Casos atendidos por NN en UCI	Casos atendidos relacionados con fallecidos/2024
1883	39	45	7	1	10

Gráfica 52: Relación de número de casos gestionados por le Mesa de Salud, año 2024.

¹¹¹ ibidem

VII. CAPÍTULO 3: RECOMENDACIONES

Para la Personería Municipal de Rionegro, como organismo de control y vigilancia en la jurisdicción y agencia adscrita al Ministerio Público encargada, entre otras; de la guarda, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos, es importante, en este informe Anual de Derechos Humanos, presentar recomendaciones para distintas entidades del orden local, regional y nacional, con el propósito de atender los hechos que afectan los derechos humanos.

1. EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE HOMICIDIO

- ✓ Es preocupante la presencia y confrontación de grupos delincuenciales como “El Mesa” y el “Clan del Golfo” en el Oriente Antioqueño vistas las graves afectaciones a los derechos humanos que pueden derivar de ello para los habitantes de la subregión y del municipio de Rionegro. En consecuencia, se hace necesaria la creación de una mesa técnica interdisciplinaria que permita analizar, evaluar e implementar acciones efectivas en el Oriente Antioqueño, para atender de manera integral el fenómeno de violencia por el que atraviesa esta subregión y desde la cual se ofrezca apoyo psicosocial y jurídico a las familias afectadas por homicidios, como un componente clave de justicia restaurativa.
- ✓ Es prioritario sumar esfuerzos entre la autoridades locales, regionales y nacionales para fomentar el empleo y las oportunidades para los jóvenes. Con esto se buscaría reducir la vinculación de estos en actividades delictivas y abordar el fenómeno de delincuencia y violencia desde sus causas subyacentes.
- ✓ En lo relativo a la prevención de feminicidios en el municipio de Rionegro, es importante fortalecer las rutas de atención y protección efectiva a mujeres. Por ello, es indispensable la implementación de campañas y procesos educativos sobre equidad de género, con el fin de sensibilizar a la población

y prevenir conductas violentas en contra las mujeres como sujeto de especial protección constitucional.

- ✓ El fortalecimiento de los frentes de seguridad ciudadana se hace indispensable. Por lo tanto, involucrar a líderes comunitarios y a las Juntas de Acción Comunal, para fortalecer las redes de apoyo y vigilancia en el territorio, es una tarea importante en búsqueda de reducir los hechos de violencia por los que atraviesa el municipio de Rionegro.
- ✓ También se deben fortalecer, por parte de las autoridades, los operativos de incautación de armas ilegales e incrementar los controles en puntos estratégicos como el aeropuerto y las principales vías de acceso, dado el rol de Rionegro como un centro de conexión regional, nacional e internacional.
- ✓ Es importante trabajar en la dirección de la prevención de la violencia interpersonal, por medio de iniciativas como la implementación de programas educativos en las comunidades para la resolución pacífica de conflictos y el diseño de espacios de mediación comunitaria propiciados por la Personería Municipal y demás instituciones competentes, para desescalar conflictos antes de que lleguen a ser violentos.
- ✓ Se hace necesario seguir fortaleciendo los procesos de análisis del contexto local, que permitan investigar las dinámicas sociales y económicas específicas de los meses con mayor incidencia en materia de homicidios como junio y enero, para identificar posibles detonantes de violencia. Así mismo, es importante evaluar la efectividad de las estrategias implementadas en meses con baja incidencia como febrero y abril, para replicar esas acciones.
- ✓ Se conmina a que, en un esfuerzo institucional conjunto, se realicen intervenciones sectoriales en donde se promuevan brigadas integrales de derechos humanos que incluyan programas de resolución de conflictos,



asesoría jurídica, acompañamiento psicológico y seguridad comunitaria. Estas acciones podrían articularse, también, con las Juntas de Acción Comunal y los líderes locales.

- ✓ Se reitera que para la Personería Municipal de Rionegro y su Observatorio en Derechos Humanos, es importante monitorear tendencias, prever patrones y hacer recomendaciones interinstitucionales basadas en evidencia, por lo que la articulación institucional resulta indispensable para la consolidación y análisis de la información y la implementación de estrategias de atención desde las diferentes instituciones y entidades del Estado.
- ✓ La Personería Municipal de Rionegro juega un rol clave como defensora de los derechos humanos, pero la articulación institucional es esencial en búsqueda de soluciones integrales que combinen seguridad, reparación integral, justicia y participación ciudadana.

2. EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE LESIONES PERSONALES

- ✓ Es necesario realizar ejercicios de monitoreo sobre el comportamiento de las lesiones personales y sus dinámicas asociadas, permitiendo realizar intervenciones con bases de datos confiables.
- ✓ Es importante fortalecer los procesos y actividades de prevención. Por ello la realización de campañas educativas en resolución de conflictos, el desarrollo de programas comunitarios enfocados en habilidades de comunicación y mediación, son estrategias claves para desarrollar en conjunto con la administración municipal y las comunidades.
- ✓ Es necesario aumentar los controles en eventos masivos, implementando restricciones en el consumo de alcohol y mayor presencia de autoridades en festividades locales, por lo que trabajar con establecimientos nocturnos para fomentar buenas prácticas en el expendio de bebidas alcohólicas y crear entornos seguros, resulta ser una estrategia importante.



- ✓ Es importante implementar servicios de atención temprana para conflictos familiares y de pareja, que suelen ser principales desencadenantes de lesiones personales. Aquí el acompañamiento preventivo y de sensibilización por parte de entidades como el ICBF y las Comisarias de Familia juega un papel crucial.
- ✓ Se hace necesario sumar esfuerzos entre las distintas instituciones del Estado a nivel local, regional y nacional, para una atención integral a las víctimas, promoviendo asistencia médica, psicológica y legal, para garantizar la recuperación física y emocional de estas.
- ✓ Es necesario continuar generando Intervenciones con la población privada de la libertad, estableciendo programas de rehabilitación dirigidos a personas que hayan incurrido en este y otros delitos, buscando materializar los fines que le fueron asignados a la pena, en especial la reinserción social.
- ✓ Las lesiones personales son un fenómeno recurrente en sectores específicos del municipio de Rionegro, con mayor incidencia en la zona urbana como fue expuesto. Para la Personería Municipal de Rionegro, es importante la generación de iniciativas integrales, basadas en la promoción de derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos, que puedan reducir significativamente este fenómeno delictivo y fortalecer el tejido social.

3. EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE EXTORSIÓN

- ✓ Teniendo presente que de conformidad con lo analizado la extorsión se concentra principalmente en la zona urbana, en donde la actividad económica es más dinámica, es importante que la administración municipal y autoridades como el GAULA, desplieguen estrategias de prevención tempranas para evitar la ocurrencia de este fenómeno delictivo.

- ✓ El fortalecimiento de la denuncia se hace indispensable. Por lo tanto, se hace necesario continuar con campañas de sensibilización, por medio de las cuales se promuevan canales seguros y confidenciales de denuncia, para que las víctimas puedan informar sobre casos de extorsión sin temor a represalias.
- ✓ Es importante fortalecer las estrategias de prevención en sectores económicos críticos del municipio de Rionegro. Por lo tanto, programas de capacitación a comerciantes y empresarios, por medio de las cuales se brinde información sobre mecanismos legales de protección, resultan esenciales para combatir este fenómeno delictivo.
- ✓ Para combatir el delito de extorsión, la articulación institucional es fundamental. Por lo tanto, el trabajo coordinado entre la Policía Nacional, la Fiscalía y el GAULA para investigar y buscar desarticular posibles redes criminales dedicadas a la extorsión, se convierte un ejercicio primordial en búsqueda de atender este fenómeno delictivo que registra fuertes afectaciones en el sector Centro del municipio de Rionegro.
- ✓ El papel de la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal y sus Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico es fundamental, para continuar diseñando estrategias de seguridad y promoción del desarrollo económico. Procesos como la formalización económica se hacen indispensables, para apoyar a comerciantes informales en búsqueda de reducir su vulnerabilidad frente a posibles redes de extorsión.
- ✓ De conformidad con lo expuesto, la extorsión se concentra principalmente en la zona urbana, donde la actividad económica es más dinámica. Pequeños empresarios y comerciantes son las principales víctimas de extorsión debido a su vulnerabilidad frente a posibles estructuras criminales que buscan obtener recursos ilícitos.



- ✓ Se hace necesario continuar con el fortalecimiento de campañas de sensibilización, por medio de las cuales se promuevan canales seguros y confidenciales de denuncia, para que las víctimas puedan informar sobre casos de extorsión, sin temor a represalias. En este sentido, es también importante facilitar el acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas, asegurando su protección, acceso efectivo a la justicia y reparación integral.

4. EN RELACION CON EL FENÓMENO DELICTIVO DE HURTO

- ✓ Es necesaria la construcción de un diagnóstico y mapeo de riesgos específicos en el municipio, en donde se determine qué factores locales, contribuyen a los casos de hurto en el municipio. Estrategias como estas, ameritan el diseño de mesas y observatorios interdisciplinarios, que puedan analizar el contexto y el fenómeno de violencia en el municipio desde sus causas subyacentes, en búsqueda de soluciones reales y efectivas.
- ✓ Mejorar la iluminación pública en sectores vulnerables, recuperar espacios públicos deteriorados y generar encuentros coordinados entre la Administración Municipal, Policía y comunidad, para implementar estrategias de seguridad conjuntas y monitorear los resultados de las medidas que se implementen, podría ser una estrategia importante para implementar a corto plazo, con el propósito de atender el fenómeno delictivo del hurto en el municipio.
- ✓ Es importante destacar que el hurto en Rionegro requiere una intervención integral que combine análisis del contexto y causas, prevención, sensibilización, presencia institucional y fortalecimiento de infraestructura de seguridad. La articulación entre autoridades locales, regionales y nacionales, y la comunidad, es clave para reducir los indicadores de hurto y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Rionegro.

- ✓ Deben fortalecerse las medidas de seguridad en los sectores del Centro y Aeropuerto. Estrategias tales como ampliar el sistema de videovigilancia, especialmente en áreas de alta concentración como el Centro y las zonas de acceso y salida del Aeropuerto, son estrategias reactivas a corto plazo que podrían contribuir a disminuir los casos de hurto.
- ✓ Se conmina a generar mayores intervenciones comunitarias en sectores como Llanogrande y El Porvenir, por medio de diálogos comunitarios en donde se involucre a los residentes, para identificar problemáticas específicas y cocrear soluciones, así como fortalecer las redes de apoyo vecinal, como se ha venido realizando con los frentes de seguridad.
- ✓ Los ejercicios de monitoreo y evaluación constante dentro del municipio se tornan fundamentales, con el propósito de consolidar un sistema dinámico de análisis de seguridad que periódicamente mida el impacto de las estrategias implementadas y que esto permita la publicación de reportes periódicos por parte de la administración municipal, para que la ciudadanía y demás entidades puedan evaluar avances.
- ✓ El hurto a residencias en Rionegro se concentra principalmente durante la madrugada y en sectores urbanos, como el Centro y Chipre. Es prioritario implementar estrategias focalizadas de vigilancia y prevención en las franjas horarias críticas y fortalecer la seguridad en los sectores más afectados, con la colaboración activa de la comunidad.
- ✓ Los sectores Centro y Chipre son los más afectados por a motocicletas, lo que evidencia una necesidad de intervenciones focalizadas. Es esencial que las entidades locales, regionales y nacionales implementen un enfoque integral de seguridad, combinando procesos técnicos e interdisciplinarios de análisis e investigación, tecnología, planificación urbana, participación comunitaria y fortalecimiento institucional, para

buscar una reducción efectiva del fenómeno delictivo del hurto no solo a motocicletas, sino en general.

5. EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- ✓ La violencia intrafamiliar es uno de los flagelos que mayores afectaciones genera en la vida de las mujeres; en este sentido, resulta necesario, seguir desarrollando estrategias de prevención, atención y sanción; desde el Comité de abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, creado a través del Decreto 196 de 2023, se plantea la posibilidad de articular acciones interinstitucionales que respondan a las necesidades actuales del municipio en la materia, sin embargo, no todos los actores corresponsables responden al llamado, ni ha sido clara la transversalización del enfoque de género en cada instancia participante; de allí la necesidad de potenciar su accionar, a través de la articulación de los planes de acción de cada entidad, crear rutas conjuntas y planificadas, que lleguen de manera efectiva y descentralizada a los territorios, con funcionarias(o) sensibilizadas y formadas en los enfoques interseccionales y de género, con presupuestos específicos por secretaría o instancia participante que posibiliten acciones de mayor impacto en el municipio.
- ✓ Según evidencian las estadísticas, las violencias contra las mujeres se presentan a lo largo de sus ciclos vitales, iniciando con mayor preponderancia en la etapa de los 12 a los 18 años de edad, esta se manifiesta en la infancia y la adolescencia a través de los actos sexuales abusivos y se extiende posteriormente en el escenario familiar o de pareja; por ello, resulta fundamental consolidar proyectos enfocados en la infancia y la juventud, a través de la reflexión en torno a los roles y estereotipos de género tradicionales, la estructuras relacionales basadas en la apropiación del cuerpo, las expectativas de la pareja y la consolidación de proyectos de vida, más allá de esta; en ese sentido las Instituciones Educativas, las universidades, las escuelas de padres, los grupos juveniles, son escenarios que se encuentran en mora de acompañamiento permanente; la



desnaturalización de las violencias basadas en género desde la juventud, posibilitarán verdaderos y efectivos ejercicios de prevención, pero también de atención y denuncia, de las vulneraciones que ya viven especialmente las niñas, niños y las adolescentes.

- ✓ Resulta fundamental desarrollar diagnósticos territoriales de las violencias que viven las mujeres, ya que la información arrojada por el SISCOA y las Comisarías de Familia son una fuente importante, pero no suficientes, para identificar completamente las zonas y sectores de riesgo; adicionalmente, es necesario realizar ejercicios de caracterización cada vez mayores, que posibiliten cruzar variables de edad, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras; solo así las Políticas públicas, pueden ser más efectivas y focalizadas.
- ✓ Una de las principales barreras que encuentran las mujeres en el momento de la denuncia y posterior sostenimiento de los procesos ante Comisaría de Familia, Fiscalía, inclusive frente a la notificación a la Policía de las medidas de protección, es la falta de capacidad económica, que les posibilite a las mujeres víctimas la manutención propia y de sus hijos; en muchos casos, los procedimientos no prosperan por el desistimiento de las víctimas, quienes establecen relaciones de dependencia psicológica y económica con sus agresores; en esa medida, resulta fundamental consolidar procesos de vinculación laboral, fortalecimiento de los emprendimientos femeninos, formación técnica y profesional, además de acompañamiento psicológico permanente, que les posibilite escapar del círculo de la violencia.
- ✓ Se requiere del desarrollo constante de campañas de comunicación masivas que fomenten la transformación de los estereotipos de género, la desnaturalización de las violencias, y el conocimiento de rutas y protocolos; la violencia de género, es un asunto estructural, naturalizado y sistemático, en ese sentido, los mensajes de transformación y reflexión cultural deben llegar a aquellos que no tienen un interés particular en el tema, o que

carecen de ciertos privilegios que los acerque a los escenarios institucionales y académicos.

6. EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- ✓ Se recuerda que es deber de los operadores de justicia, mostrar especial diligencia en la investigación y juzgamiento de las conductas relacionadas con presuntas violencias sexuales contra los NNA, en ese sentido se recomienda dar cabal cumplimiento a lo ya establecido por la Corte Constitucional, especialmente frente a las autoridades judiciales, para utilizar plenamente sus facultades oficiosas en aras de disminuir la brecha entre la verdad procesal y la verdad real, en estos casos; adelantando la investigación de manera oportuna y dentro de un plazo razonable; inhibirse de tomar decisiones discriminatorias basadas en estereotipos de género; brindar a las víctimas oportunidades para ser oídas y participar dentro del proceso, así como tomar en cuenta sus opiniones y reclamos, y adoptar mecanismos para facilitar la rendición del testimonio y para proteger su intimidad; minimizando así, los efectos adversos sobre los niños que se derivan de su participación en el proceso.
- ✓ Se reitera la necesidad de implementar campañas, procesos pedagógicos que generen impactos efectivos en la transformación de estereotipos y tradiciones atávicas que justifican el abuso contra los NNA; la sociedad, debe comprender que cualquier acto que profane la integridad sexual de una persona menor de edad, se considera un acto de carácter abusivo, ya que a pesar de su aparente consentimiento, se trata de personas que no han llegado a la plenitud de su desarrollo corporal y, especialmente, de su madurez volitiva y sexual; por ende siempre se consolidan escenarios de aprovechamiento de personas que los aventajan corporal e intelectualmente, precipitándolos de manera precoz a unas experiencias para los que no están adecuadamente preparados.



- ✓ Se demanda la necesidad de consolidar permanente redes de apoyo comunitarias, sociales, interinstitucionales, que involucren también la empresa privada y la academia, ningún esfuerzo es suficiente para proteger la integridad y el bienestar de la infancia.
- ✓ Las Instituciones Educativas deben estar particularmente preparadas para la prevención, identificación y activación de rutas relacionadas con el flagelo de la violencia sexual, tanto con el ánimo de identificar presuntas violaciones provenientes desde sus hogares, como aquellas que se desarrollan al interior de los contextos educativos; frente a los docentes, es necesario tener en cuenta, que las miradas lascivas, los comentarios sexualizantes, los gestos obscenos, ya se pueden considerar vulneratorios de la integridad sexual de los menores; siendo casos que deben ser sancionados con igual contundencia, y que deben salir del ámbito exclusivo de la Institución, para ser tratados por las instancias judiciales y disciplinarias; así mismo, debe ponerse el foco en situaciones de coacción y violencia entre los estudiantes, especialmente en los espacios virtuales; la escuela puede convertirse en un espacio realmente protector, y un escenario de identificación y acompañamiento, especialmente a los NNA más vulnerables.

7. EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- ✓ Resulta necesario implementar una caracterización de la población víctima del conflicto residente en Rionegro, que amplíe la información recopilada por la UARIV, identificando su distribución según el curso de vida, género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, su ubicación en el territorio, y el nivel de satisfacción de las condiciones de subsistencia mínima y acceso a los derechos fundamentales.
- ✓ Se deben fortalecer los escenarios de participación de las víctimas del conflicto, con representación activa de los diferentes enfoques diferenciales (territorial, étnico, de

género) con el fin de incentivar la participación de todos en la construcción y ejecución de la Política Pública Nacional de Víctimas, y la representación de sectores diversos en la Mesa Municipal.

- ✓ Se deben realizar procesos de acompañamiento especial a las medidas de reparación integral, que posibilite el acceso a tierras, vivienda y proyectos productivos de las víctimas, superando las estadísticas que complejizan su acceso efectivo a escenarios seguros de vivienda.
- ✓ Según la caracterización hecha por la UARIV, durante el primer semestre del 2024, el 76.8% de las víctimas en Rionegro, se encuentran en situación de pobreza; esto implica la necesidad de fortalecer las ofertas de programas para la generación de ingresos, empleabilidad, formación técnica, tecnología y/o profesional; además de fortalecer su participación en proyectos productivos.
- ✓ El desplazamiento intraurbano, es un fenómeno que empieza a avizorarse en el municipio, en esa medida es necesario fortalecer el análisis del contexto territorial actual por sectores específicos, que posibilite hacer una caracterización y un diagnóstico cada vez más claro de los grupos delincuenciales y grupos organizados que extiende su poderío ilegal en el municipio, identificando sus tipologías, su estructura, sus motivaciones y las formas de financiación y objetivos, con el fin de responder a las particularidades de la criminalidad organizada.
- ✓ Implementar planes de impulso a nivel municipal en articulación con las instituciones y las víctimas, que armonicen la implementación de todos los puntos del Acuerdo de paz, teniendo presentes los enfoques territoriales, étnicos, de género y de diversidades.

8. CON RELACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

- ✓ El municipio de Rionegro se encuentra en mora de realizar una caracterización de la población migrante, refugiada y retornada localizada en el territorio, esto posibilitará la proyección de una política



pública que responda de manera ágil y eficiente a las necesidades evidenciadas y a una articulación más efectiva frente a la satisfacción de los derechos vulnerados.

- ✓ Potenciar el accionar de la Mesa de Migración del Oriente, como escenario propicio para la articulación y la consolidación de Políticas territoriales; esto permitirá a largo plazo, la superación de las barreras para la integración socio económica, y la actuación inmediata frente a futuras acciones de regularización migratoria, al ser este, un proceso fundamental para la garantía de derechos y el acceso a los medios de vida de los recién llegados.
- ✓ Desarrollar procesos pedagógicos, con las personas en contexto de movilidad humana, especialmente en los sectores identificados como más vulnerables; haciendo uso de los distintos canales de comunicación, redes sociales, de las instancias institucionales involucradas en el tema, además de los medios comunitarios y alternativos existentes en el municipio; de esta manera se podrá dar a conocer la oferta estatal, las acciones de acompañamiento y jornadas de regularización, atención, entre otras; tras la evidencia un alto nivel de desinformación que aleja a las personas en condición de movilidad humana y en contextos de mayor vulnerabilidad, de los procesos que se ejecutan a su favor en el municipio.

9. EN RELACIÓN CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD¹¹²:

- ✓ La Secretaría de Salud de Rionegro, como agente fundamental del sistema, debe propender por una articulación con la Mesa de Salud.
- ✓ Garantizar el Flujo de Recursos: El gobierno nacional a través del ADRES debe garantizar el flujo de recursos a las IPS y EPS.

¹¹² Tobón Tobón, Gloria Luz. Seguimiento a Encuentro del 2024 del chat de urgencias del Oriente, 18 de octubre de 2024.



- ✓ Revisar la suficiencia de la Unidad de pago por Capitalización (UPC): El Ministerio de Salud debe revisar la suficiencia de la UPC para cubrir las necesidades de la población, teniendo en cuenta entre otros la epidemiología y carga de enfermedad, la estructura demográfica, las regiones y contextos locales, la incorporación de los costos reales del Sistema de Salud, priorizar la promoción y prevención, la supervisión y control del uso de los recursos.
- ✓ Fortalecer la capacidad resolutive en niveles básicos: Continuar con las capacitaciones y promover la implementación de mejores prácticas para descongestionar los servicios de la mediana y alta complejidad.

10. EN RELACIÓN CON LAS EPS¹¹³:

- ✓ Mejorar la regulación de pacientes con patologías mentales.
- ✓ Garantizar la atención domiciliaria de los pacientes que lo necesiten.
- ✓ Registrar a los pacientes clasificados como triage III que decidan no esperar atención y se vayan a otras IPS y revisar y publicar los tiempos de atención posterior al triage en un lugar visible dentro de los servicios de urgencias.
- ✓ Solicitar a las EAPB que informen sobre las acciones realizadas, respecto a medicamentos monopolizados que no están siendo entregados en las cantidades necesarias.
- ✓ Abordar las dificultades para la entrega de pañales a pacientes con movilidad.
- ✓ Reducir y garantizar el cumplimiento de los MIPRES, para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC1 y servicios complementarios.

¹¹³ Tobón Tobón, Gloria Luz. Seguimiento a Encuentro del 2024 del chat de urgencias del Oriente, 09 de agosto de 2024.

REFERENCIAS

Acta 003 de 2024, Comité Municipal de Justicia Transicional.

Alcaldía Municipal de Rionegro (2024). Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro la ciudad del bienestar".

Sampedro, L. (2024, 31 de octubre). Por intento de feminicidio en Rionegro una mujer lucha por su vida en cuidados intensivos. *Caracol Radio*. Recuperado de: <https://caracol.com.co/2024/10/31/por-intento-de-feminicidio-en-rionegro-una-mujer-lucha-por-su-vida-en-cuidados-intensivos/>

Código Penal. [C.PEN]. (2000). Senado de la República. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Caso I.V vs Bolivia, 2016.

Comisión Interamericana para la Mujer. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Guía para la aplicación de la Convención Belem do Pará. Deberes de los Estados. Pág. 44.

Congreso de la República. Ley 1448 de 2011. "Ley de víctimas y restitución de tierras". Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Congreso de la República. Ley 294 de 1996. "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar". Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0294_1996.html

Congreso de la república. Ley 2126 de 2021. "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones". Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2126_2021.html

Corte Constitucional. Sala Octava de Revisión. (13 de marzo de 2023). Sentencia T - 064 de 2023. [M.P: Cristina Pardo Schlesinger]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-064-23.htm>

Corte Constitucional. Sala Novena de Revisión. (05 de marco de 2019). Sentencia T - 093 de 2019. [M.P: Alberto Rojas Ríos]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-093-19.htm>

Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. (11 de marzo de 2011). Sentencias T-167 de 2011. [M.P: Juan Carlos Henao Pérez]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-167-11.htm>

Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. (02 de diciembre de 2016). Sentencia T-678 de 2016. [M.P: Alejandro Linares



- Cantillo]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-678-16.htm>
- Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. (31 de julio de 2008). Sentencia T-760 de 2008. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/t-760-08.htm>
- Corte Constitucional. Sala Plena. (29 de noviembre de 2021). Sentencia C-1259 de 2001. [M.P: Jaime Córdoba Triviño]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-1259-01.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2023). Defensor del Pueblo hace llamado al Gobierno Nacional para que enfrente crítica situación de vulneraciones a las comunidades del Bajo Cauca antioqueño. Recuperado de: <https://2y2.co/aFOKtz>
- Defensoría delegada para la infancia, la juventud y la vejez. Informe sobre la violencia sexual contra NNA en Colombia, 2024.
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). Recuperado de: <https://2022.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-demigracion/Paginas/Sisb%C3%A9n.aspx>
- El Colombiano. (2024, 07 de abril). "La sospecha de una madre, destapó red de abuso sexual de NN camuflada en escuela de baile de Rionegro", Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/red-abuso-sexual-ninos-escuela-baile-rionegro-KA24176480>
- El Presidente de la República. Decreto 216 de 2021. "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria". Recuperado: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606>
- EPS SURA, Comunicado de prensa "EPS SURA pide autorización a la Superintendencia Nacional de Salud para su salida progresiva del Sistema de Seguridad Social", 28 de mayo de 2024.
- EPS Sura, caracterización poblacional Antioquia, 31 de enero a 31 de julio de 2024.
- Erazo K. (2024). Crisis humanitaria en el nordeste antioqueño: urgencia de acción ante el recrudecimiento del conflicto armado. *Pares*. Recuperado de: <https://2y2.co/xMdmrp>
- Figuroa, M. (2024, 26 de septiembre). Capturan a presuntos responsables de la masacre de siete personas en una finca de Rionegro, Antioquia. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/26/capturan-a-los-presuntos-responsables-de-una-masacre-en-rionegro-antioquia/>

Grupo Interagencial sobre flujos Migratorios Mixtos (GIFM); Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela, corte febrero - marzo.

ICBF, Dirección Regional Antioquia, Centro Zonal Oriental, 2024.

Quevedo, N. (2024, 19 de noviembre). "Prisión para adulto mayor que ofrecía dinero a menores para violentarlos en el municipio de Rionegro". *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/11/20/prision-para-adulto-mayor-que-ofrecia-dinero-a-menores-para-violentarlos-sexualmente-en-rionegro/>

Bustos Granados, J. (2024, 31 de octubre). Impactante caso de violencia de género en Rionegro deja a la víctima en cuidados intensivos. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/11/01/impactante-caso-de-violencia-de-genero-en-rionegro-deja-a-la-victima-en-cuidados-intensivos/>

Gómez, L. (2024, 06 de septiembre). Nueva EPS suspenderá pagos a más de 140 IPS por irregularidades financieras encontradas en la entidad. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/06/nueva-eps-suspendera-pagos-a-mas-de-140-ips-por-irregularidades-financieras-encontradas-en-la-entidad/>

Jiménez, L. (2024, 14 de agosto). Duro golpe de la Policía Metropolitana al grupo delincuencia 'el Mesa'. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/duro-golpe-de-la-policia-metropolitana-al-grupo-delincuencial-el-mesa-3372012>.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Todo lo que debes saber, sobre el registro único para personas migrantes RUMV, 2022.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Decreto 1209 de 2004, Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes.

Olivares, S. (2024, 25 de marzo). El Mesa, la banda que nació en Bello y ya se extendió por todo el país. *El colombiano*. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/la-invasion-de-el-mesa-en-antioquia-y-colombia-OP24091870>

Organización de Estados Americanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994

Procuraduría General de la Nación, boletín 1355 de 25 de noviembre de 2024.

Procuraduría General de la Nación, Directiva 2 de 21 de febrero de 2024.

Policía Nacional de Colombia. (2024). Cae red criminal detrás de la masacre en Rionegro, tres capturados en operación estratégica. Recuperado de:

<https://www.policia.gov.co/noticia/cae-red-criminal-detras-masacre-en-rionegro-tres-capturados-en-operacion-estrategica>.

Resolución 202432000005831-6 del 15 de junio de 2024.

Santisteban, G & Graciano, J. (2021). Bajo Cauca antioqueño: la crisis humanitaria que no da espera. Comisión de la Verdad. Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/especiales/bajo-cauca/index.html>

Senado de la República, Colombia sigue siendo un país peligroso para los niños. Recuperado de: <https://senado.gov.co/index.php/component/content/article/13-senadores/5519-colombia-sigue-siendo-un-pais-peligroso-para-los-ninos>

Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial (SISCOA). (2024). Municipio de Rionegro, Antioquia.

Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), (2024). Municipio de Rionegro, Antioquia.

Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), (2024). Municipio de Rionegro, Antioquia.

Supersalud, EPS SURA continuará en el sistema de salud para garantizar la atención de 5.4 millones de afiliados, 9 de diciembre de 2024.

Tobón Tobón, G. (2024a). Seguimiento a Encuentro del 2024 del chat de urgencias del Oriente, 09 de octubre de 2024.

Tobón Tobón, G. (2024b). Seguimiento a Encuentro del 2024 del chat de urgencias del Oriente, 18 de octubre de 2024.

Tobón Tobón, G. (2024c). Informe de gestión 2020 - 2024, Mesa de Salud del Oriente Antioqueño, 18 de diciembre de 2024.

UARIV, Estrategia Integral de caracterización de la población víctima del conflicto armado en los territorios focalizados y priorizados por la Unidad para las víctimas 2024.

Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, Resolución 971 de 2021, Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021.